



Pontificia Universidad Javeriana
Facultad de Educación
Licenciatura en Pedagogía
Infantil
2007

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO

Nombre de las autoras: Luisa Fernanda Méndez Palacio

Maria Fernanda Narváez Calderón

Título del trabajo: Análisis de políticas educativas en el marco de calidad y cobertura para la población infantil desplazada en el nivel preescolar

Ciudad: Bogotá D.C.

Año de elaboración: 2007

Número de páginas: 166

Material acompañante: Anexos

Título obtenido: Licenciada en Pedagogía Infantil

Facultad: Educación

Programa: Licenciatura en Pedagogía Infantil

Calificación: 37

Descriptorios o palabras claves: Desplazamiento, niños desplazados, política pública para el desplazamiento, calidad y cobertura.

Resumen: Este análisis tiene como propósito conocer la problemática del desplazamiento dentro del territorio nacional desde sus causas hasta las consecuencias que genera, deteniéndose especialmente en la población infantil vinculada de forma abrupta; para así reflexionar acerca de la incorporación y atención de estos menores en la escuela, por lo tanto se examinan las políticas públicas instauradas por el Gobierno y el Ministerio de Educación Nacional en el marco de calidad y cobertura para la población infantil desplazada al sistema educativo, determinando las acciones pertinentes que promueven la estabilidad de los niños en la escuela regular.

**ANÁLISIS DE POLÍTICAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DE CALIDAD Y
COBERTURA PARA POBLACIÓN INFANTIL DESPLAZADA
EN EL NIVEL PREESCOLAR**

**LUISA FERNANDA MÉNDEZ PALACIO
MARÍA FERNANDA NARVÁEZ CALDERÓN**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
LÍCENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
BOGOTÁ D.C.
2007**

**ANÁLISIS DE POLÍTICAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DE CALIDAD Y
COBERTURA PARA POBLACIÓN INFANTIL DESPLAZADA
EN EL NIVEL PREESCOLAR**

**LUISA FERNANDA MÉNDEZ PALACIO
MARÍA FERNANDA NARVÁEZ CALDERÓN**

**Trabajo de Grado para Optar por el título de:
LÍCENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL**

**Tutora:
LILIANA SAAVEDRA REY**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
LÍCENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL
BOGOTÁ D.C.
2007**

Artículo 23 - Resolución No. 13 de 1946:

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de tesis. Sólo velará porque no se publique nada contrario al dogma y a la moral católica y porque las tesis no contengan ataques personales contra persona alguna, antes bien se vean en ellas el anhelo de buscar la verdad y la justicia”

A Dios fuente de sabiduría, quien nos acompaña y guarda en el recorrido de nuestras vidas.

A nuestros padres, Manuel Guillermo Méndez, Paulina Palacio y Jorge Enrique Narváez, Irma Lucia Calderón quienes con sus esfuerzos y amor nos llevaron a esta instancia, acompañándonos en los momentos alegres y difíciles, brindándonos su consejo y apoyo.

A mi hermana, Bibiana Méndez, quien me acompaña con su lealtad y apoyo en la construcción de un peldaño más de mi vida profesional; a María José, a Juanita, a mis sobrinos, a mis hermanos y a Juan Diego Torres, quienes están en mi corazón y forman parte primordial en mi vida.

A mis hermanos Alejandro y Andrés Felipe Narváez gratifico de corazón el apoyo incondicional, Luís Gabriel, Enrique, Amparo y Familia Villamil personas que han estado muy cerca en este proceso de formación profesional. A mis amigos Sandra Cortes, Felipe y Diana por su compañía, palabras de ánimo para continuar mi camino, por su apoyo y compañía incondicional.

A nuestra tutora Liliana, por su colaboración y a todas las personas que con sus aportes nos acompañaron en este proceso hasta su culminación.

Gracias

AGRADECIMIENTOS

Queremos manifestar nuestros más sinceros agradecimientos a todas las personas que nos colaboraron en la elaboración del presente análisis y en especial:

Al Señor Decano Esteban Ocampo Flórez y Directora de Carrera Maria Consuelo Amaya Bahamón por sus valiosas orientaciones.

A Esperanza Peña por su apreciada motivación al brindarnos palabras de apoyo y colaboración en cada instante de nuestro proceso de formación profesional.

A Liliana Saavedra, nuestra tutora quien dedico su tiempo y aportes enriqueciendo este proyecto.

A cada uno de los Docentes e instituciones, quienes con sus palabras, aportes y colaboración fortalecieron el presente análisis.

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	9
1. ANTECEDENTES	12
2. JUSTIFICACIÓN	16
3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	19
4. OBJETIVOS	23
4.1. Objetivo General	23
4.2. Objetivos Específicos	23
5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	24
5.1. ORIGEN DEL DESPLAZAMIENTO EN COLOMBIA	24
5.2. ¿QUÉ ES EL DESPLAZAMIENTO?	26
5.2.1 ¿Quién es la persona desplazada?	27
5.2.2 Causas del desplazamiento	28
5.2.3 ¿Quién es el niño o niña desplazada?	29
5.3. POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESPLAZAMIENTO FORZADO	
5.3.1. Concepto de política pública	33
5.3.2. Política pública educativa para el desplazamiento forzado	36

5.4. TERMINO DE CALIDAD Y COBERTURA EN EL CAMPO EDUCATIVO	38
5.5. CALIDAD	45
5.5.1. La calidad y su relación con la eficiencia	47
5.5.2. La Multidimensionalidad existente en el término	48
5.5.3. La Política De Calidad	50
5.5.3.1 Orientación, formación y actualización de la calidad	57
5.5.3.2. Aceptabilidad	59
5.6. COBERTURA	60
5.6.1. Acceso y permanencia	60
5.7. PROGRAMAS Y PROYECTOS	65
5.7.1. Recursos técnicos	66
5.7.2. Seguimiento y Evaluación	69
5.7.2.1. Reinserción al sistema educativo	71
5.7.3. Revolución Educativa	71
5.7.4. Plan Decenal de Educación 1996-2005	75
5.8. ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LA POBLACION INFANTIL DESPLAZADA Y SU RELACIÓN POLITICO- PEDAGOGICO	77
6. METODOLOGÍA	85
6.1. Tipo de investigación	85
6.2. Muestra y población	86
6.3 Recolección de la información	88
6.3.1. Revisión documental	88
6.3.2. Diseño e implementación de los instrumentos	89
6.3.3. Aplicación de la entrevista semi estructurada	89
7. CONCLUSIONES	90

BIBLIOGRAFÍA	93
ANEXOS	97

INTRODUCCIÓN

El propósito fundamental de este análisis es encontrar y definir el alcance y contenido normativo que se viene adelantando en pro del beneficio de la población infantil desplazada interna colombiana desde el contexto educativo, lo que implicó dar fuerza a la calidad y cobertura como ejes fundamentales consagrados en la Constitución Política, la Ley General de Educación, decretos, leyes, resoluciones, indispensables para escudriñar las acciones ejecutadas y promovidas, garantizando las posibilidades en el desarrollo de este derecho.

Hace más de una década esta problemática no marcaba importancia en el contexto nacional y en la actualidad el aumento de población desplazada se evidencia con mayor claridad en el incremento del número de habitantes de las grandes ciudades afectando directamente a la población infantil quien ha sido sometida a esta condición sin ser de ellos y evidenciando una gran brecha entre las normas y su aplicación real.

Acontecimientos que interesan y motivan el conocimiento e indagación de las políticas educativas para la población infantil desplazada, como fuente de inspiración de los maestros que están en proceso de formación académica o culminación y por ser quienes trabajarán de la mano con los que actualmente llevan a cabo su labor como educadores para mejorar el desempeño en pro de la calidad educativa, conscientes de que estos niños son el eje central de la futura sociedad colombiana.

El reconocimiento del desplazamiento desde el campo educativo ha abierto la puerta a la investigación, análisis, recopilación de datos, publicación y divulgación de escritos que emergen de esta situación; más aún a la sensibilización de la sociedad en donde se ubican las diferentes comunidades educativas (Familias-Estudiantes-Instituciones Educativas de carácter público y privadas), frente a este drama humano de gran incidencia en la niñez.

Por lo anterior, este proyecto proporciona a los docentes aportes útiles en el quehacer educativo mediante la consolidación y apropiación de las políticas educativas en torno al desplazamiento y permite construir nuevas formas de reflexión para la atención a la primera infancia reconociendo a cada niño / niña

como sujeto de derechos adquiridos desde su procreación, permitiéndole gozar de cada uno, de sus experiencias, constituyendo así su personalidad, desarrollando sus aptitudes, su capacidad física y mental hasta el máximo de sus potencialidades.

De estas circunstancias parte la finalidad ético-profesional educativa del docente en ir más allá del conocimiento del desplazamiento, de los saberes académicos, para retomar la profunda responsabilidad, valoración y respeto que merece el niño desplazado como ser que piensa y siente, dentro de una familia, de un grupo de personas que interactúan, construyendo y consolidando sus vínculos afectivos y el desarrollo integral claves para el presente y la construcción del futuro de vida.

Para ello, en la primera parte donde se desarrolla la fundamentación teórica que es la base del presente análisis se describe el fenómeno del desplazamiento como una problemática de nivel social, que afecta de manera directa a la primera infancia colombiana, estableciendo en primer lugar concepciones en torno al origen del desplazamiento en Colombia, significado, causas y su incidencia en los niños.

En segundo lugar, se revisa la conceptualización general de la política, relacionada y enfocada en las políticas públicas de la población desplazada (Ley 387 de 1997), por cuanto el eje central de estas debe ser el sujeto y las relaciones con su entorno educativo para así garantizar lo que se ofrece a la población infantil logrando el restablecimiento de la educación.

En tercer lugar, se identifican las categorías conceptuales de calidad y cobertura, a la luz de la postura del Estado en cabeza del Ministerio de Educación Nacional y autores que abordan el tema; la calidad da lugar al desarrollo de programas para el aprendizaje y enseñanza, con espacios de reflexión, diálogo y construcción en procura de la transformación de las prácticas educativas. La cobertura establece el acceso de los infantes mediante la oferta, reflejados en la permanencia según las políticas existentes. Además se determina y analiza la efectividad del campo de acción de los proyectos y programas de la población infantil desplazada.

En cuarto lugar, se hace una interconexión de contenidos, estableciendo la estrecha relación de la política con lo pedagógico, definiendo la educación y sus implicaciones en la atención especial de la primera infancia desplazada, centrándose en la labor del docente, quien es un agente capaz de transformar

mediante la ejecución de estrategias pedagógicas la situación real de los niños, gracias a su labor basada en la excelencia, la responsabilidad y el compromiso, no prestando atención a la indiferencia, inequidad y discriminación, factores presentes en situaciones de violencia implícitas en el desplazamiento.

En la segunda parte se establece la metodología de investigación (cualitativa de tipo descriptivo) utilizada para el desarrollo del presente análisis, en donde la recopilación de información se obtuvo a través de la observación y aplicabilidad de entrevista semi-estructurada a docentes que laboran en instituciones que atienden niños desplazados, en Bogotá Distrito Capital “**Colegio El bosque**” y en Facatativá “**Concentración Escolar Rafael Pombo**”, vislumbrando lo que se entiende, hace y promueve en la realidad educativa.

Lo que permite concluir que el proceso pedagógico visto desde la praxis implica tener una gran disposición y amor en el desarrollo de su labor, produciendo un pensamiento reflexivo, práctico, crítico que consolide el aprendizaje y el pensamiento, para así contribuir en la construcción de las políticas educativas de atención a la población infantil desplazada.

Finalmente, se encuentran los anexos consultados y elaborados de este informe como soporte del análisis desarrollado.

1. ANTECEDENTES

“El niño del común puede aprender más fácilmente, a partir de ser un constructor de paz, en el cual se forma también integralmente como persona en valores y virtudes que puede aplicar a su vida, para ayudar a los demás y afrontar más fácilmente la realidad por la que atraviesa nuestro país”.

UNICEF

La evidente situación de crisis en el ámbito económico, político y social que atraviesa el país desde hace más de cuatro décadas genera altos índices de violencia, ocasionando el desarrollo de rivalidades dentro y fuera por el territorio Nacional, dando paso a conflictos que afectan directamente a la población colombiana como lo es el fenómeno del desplazamiento, tiene el agravante de afectar en forma indiscriminada a la población infantil; los cuales viven en constante perturbación, amenaza y riesgo en su desarrollo integral, físico, moral e intelectual, convirtiéndolos por tal motivo en un grupo dentro de la población desplazada altamente vulnerable por su condición de infantes.

Estas consecuencias son impredecibles porque el “desplazamiento destruye imaginarios y entornos, tensiona y fragmenta la familia y el tejido social, impacta negativamente sobre la calidad de vida e incide en el comportamiento psicosocial de las personas afectadas tempranamente por la violencia”.¹ Esta problemática afecta a los infantes y despierta el interés del presente análisis.

Por ello es necesario investigar, conocer, examinar y distinguir el desempeño de los diferentes agentes y acatamiento que se efectúa de las políticas educativas instituidas por el Ministerio de Educación Nacional (**MEN**), así como el trabajo que éste realiza conjuntamente con organismos o entidades oficiales y privadas, a

¹ CODHES, Un País Que Huye “Volumen 2” Desplazamiento y Violencia en una Nación Fragmentada, Boletín No. 32 Esta guerra no es nuestra... y la estamos perdiendo. Bogotá, Colombia, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, 2000. p. 168.

través de la creación y puesta en marcha del desarrollo de proyectos, programas que apoyan la labor realizada por el Gobierno Nacional, con el propósito de ser implementados para favorecer y atender a la población en situación de desplazamiento forzado, tomando de esta gran mayoría la observancia de niños y niñas en nivel preescolar que proceden de dichas familias.

De acuerdo con lo anterior el tema se torna interesante al examinar las diferentes problemáticas educativas vivenciadas por la población infantil desplazada, llevando a inscribir la presente propuesta de análisis en la línea de “**Investigación en Políticas y Gestión de Sistemas educativos**” de la Facultad de Educación, la cual en la actualidad estudia los procesos de formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas nacionales y la manera como estas son apropiadas y gestionadas en las instituciones educativas, permitiendo así la conexión con el centro de interés en el que se enfoca este análisis, pues se llevó a cabo una caracterización de las políticas educativas que se vienen ejecutando, a partir de las realidades de los niños y las niñas en situación de desplazamiento en la actualidad.

Esta línea realiza indagaciones en tres campos de investigación y acción dentro del ámbito educativo e igualmente las interacciones y relaciones entre los mismos: el primer ámbito de indagación es el ambiente de acción **macro** donde se estudian las políticas públicas y la gestión en sistemas educativos en el campo nacional e internacional; el segundo ámbito de indagación se centra en el terreno de acción **micro** teniendo en cuenta las políticas educativas a nivel de las instituciones, su incorporación y apropiación de políticas públicas nacionales, regionales y locales.

Por último el tercer ámbito ubica la acción **meso**, analizando las políticas públicas, a nivel departamental, regional y local, estructuradas como políticas Nacionales, respondiendo a un contexto determinado, en este punto **meso** se ubica la presente propuesta, por los campos temáticos que estudia: finalidades y organización de los sistemas educativos; autonomía y descentralización; calidad, cobertura, equidad y eficiencia; financiación; la relación entre la educación, el trabajo y el desarrollo en que surgen como dirigibles de las políticas públicas educativas concluidas por el Estado del Arte, cabe resaltar entonces que las temáticas amplían la investigación, por lo cual el presente análisis se centra en los ejes de Calidad y Cobertura.

Ahora bien, la línea de investigación determina las categorías conceptuales analizables en calidad y cobertura desde la normatividad educativa existente y los planes de desarrollo que se instauraron en cada uno de los diferentes periodos de gobierno desde 1991 hasta el actual periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez con el Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un estado comunitario”; concluyendo que “no encuentra mayores discontinuidades en los campos y las prioridades planteadas por los distintos gobiernos, lo cual permite relativizar la idea generalizada de no continuidad de las políticas públicas en el campo educativo”², evidenciando la poca elaboración y gestión de las políticas educativas que cumplan con las exigencias formativas que demanda la sociedad.

De acuerdo con lo anterior, el presente análisis se enfocó al grupo de población que ha migrado por circunstancias de violencia interna dentro del territorio nacional adquiriendo “mayor gravedad cuando afecta a niños, niñas y jóvenes que, desde una condición de alta vulnerabilidad, enfrenta situaciones de violencia y desarraigo que lesionan sus derechos, complican su presente y hacen más incierto su futuro”³. El desplazamiento forzado en Colombia se caracteriza por la presencia y participación de niños quienes son receptores en forma pasiva de rencores, intolerancia y ausencia de solidaridad que los adultos han acumulado durante varios años, este fenómeno se ha expandido e incrementado por el contexto nacional arrastrando a miles de niños y niñas por una “corriente migratoria sin posibilidad de decidir, presionados por la violencia que les impusieron y una dramática carrera por la sobrevivencia cuyos costos físicos, psicológicos y sociales son inimaginables”⁴, la magnitud del problema ha llevado al Gobierno Nacional a reconocer la existencia de esta población vulnerable y por lo tanto, ha diseñado, proyectado y ejecutado acciones orientadas al mejoramiento del bien común de dicha urbe desde 1995 por el alto índice registrado de desplazamientos masivos.

La intervención del Estado se fundamenta hoy en la ejecución de políticas sociales establecidas en decretos, resoluciones y leyes que adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia, como se establece en el marco general de la Ley 387 de 1997, conjuntamente con la

² ESTADO DEL ARTE: Políticas y Gestión Educativa en Colombia y desde Colombia (1991-2004). La discusión: la mirada de las investigadoras. Bogotá-Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Educación, 2005. p. 104.

³ CODHES, Op. Cit, P. 168

⁴ Ibid., p. 169-170

Red de Solidaridad Social hoy llamada Acción Social, quien fue encargada en 1999, por el Gobierno Nacional para ejercer la coordinación del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada por la Violencia, dedicándose a atender las necesidades de la población afectada por el desplazamiento forzado, sus funciones sociales fueron definidas por la ley 368 de 1997, donde los programas de inversión social están focalizados en la ley del Plan Nacional de Desarrollo, que define el presidente de la República.

Para tales efectos la ley sobre el manejo a la población desplazada se ha estructurado según su objetivo específico y los problemas que quieren solucionar como se evidencia en el análisis hecho por Ana Maria Ibáñez y Pablo Querubín⁵ en donde establece que la política para los desplazados se examina desde: a) políticas dirigidas a prevenir el desplazamiento que se concentran en la población en riesgo de desplazamiento; b) se encuentran las políticas de atención humanitaria que buscan atender a la población en el momento en el que ocurre el desplazamiento; y c) las políticas de estabilización socio-económica que pretenden generar condiciones adecuadas para la población desplazada en los campos de la salud, la educación, vivienda y mercado laboral.

Es así como en el campo educativo la ley 387 de 1997 garantiza el derecho a la educación durante la fase de emergencia y hasta la consolidación y estabilización socioeconómica definiendo responsabilidades a las entidades territoriales, el Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación departamentales, municipales y distritales, desarrollan programas especiales para las personas desplazadas por la violencia, es por ello que en coordinación con las entidades se establece el aumento de la cobertura en los establecimientos educativos, garantizando la presencia de docentes, su protección y capacitación, así como gestionar apoyos que faciliten las condiciones de los niños y niñas en cuanto a materiales y ayudas requeridas.

Sin embargo, los lineamientos de política pública de atención en educación a esta población presenta vacíos y limitaciones preocupantes, por cuanto las políticas de cobertura y calidad parten de la oferta estatal y no de las necesidades reales de la población.

⁵ IBAÑEZ, Ana Maria, QUERUBÍN Pablo, Acceso a tierras y desplazamiento forzado en Colombia, Bogota, Colombia, Universidad de los Andes, Mayo 2004. p. 13.

2. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, tomando en cuenta la problemática que gira en torno a la situación del desplazamiento, se encuentran grandes rupturas sociales de nivel económico y político; es importante saber que la población infantil está directamente afectada, sobre todo en el sector educativo, campo donde todos los niños están en igualdad de condiciones para recibir una educación bien fundamentada, motivándolo a seguir formándose integralmente.

La prestación del servicio educativo para niños en situación de desplazamiento se lleva a cabo mediante los parámetros que establece el Ministerio de Educación Nacional: “Brindar a estas poblaciones oportunidades de acceder, permanecer y promocionarse en el servicio educativo, en condiciones apropiadas de calidad y cobertura”⁶ determinando claramente que las categorías de calidad y cobertura en la praxis política y educativa se califican de forma cuantitativa, estadística y en sí mercantilista; lo que ha fomentado un manejo inadecuado de los conceptos que son claves para el sector educativo, puesto que reflejan índices de medición y no la esencia del quehacer educativo, es decir las mediaciones diarias pedagógicas propiciadas por los diferentes actores.

El objetivo de la presente investigación hace énfasis en analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones del gobierno colombiano para garantizar a la persona el núcleo esencial no negociable del derecho a la educación, constituido por elementos esenciales como disponibilidad, acceso, permanencia en condiciones aceptables de calidad y cobertura educativas, componentes universales, indivisibles e interdependientes. Es decir, que se fundamenta en el reconocimiento constitucional de la educación como derecho de la persona y como servicio público en función social, que guarda relación con la obligación del Estado de regular y ejercer la suprema inspección, vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad y la cobertura en el cumplimiento de sus fines. Por garantizar la formación moral, intelectual y física de los infantes, así como el adecuado cubrimiento del servicio para asegurar a los menores las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

⁶ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables. Bogotá, Colombia, p. 7.

Por consiguiente, la investigación se basa en las políticas educativas desde los dos ejes fundamentales de calidad y cobertura para la educación, con el fin de generar un cambio en el pensamiento de los actores que trabajan en el contexto educativo y la percepción que se tiene de las personas que experimentan el desplazamiento; dado que “la dimensión que alcanza esta crisis humanitaria exige del Gobierno acciones que trasciendan el tratamiento de emergencia e iniciativas de recuperación física, social y psicológica de los centenares de miles de menores de edad sometidos hoy a la condición de desplazados en el marco de una guerra que no es de ellos pero que están perdiendo”⁷

Conjuntamente a la necesidad que se presenta de conocer la realidad experimentada por los niños desplazados se encuentra que las temáticas de manejo de la política y el estudio de las mismas no generan interés en la comunidad educativa, situación que propicia el manejo inadecuado de la praxis educativa provocando el desconocimiento de la misma y llevando a que los diferentes actores renuncien a la responsabilidad que conlleva la construcción de la sociedad porque es “convertirse en objeto de las decisiones políticas de los de arriba;... legitimar el orden existente; porque es, en fin, convertirse en un ciudadano pasivo y disminuido, sin capacidad ni posibilidad para participar en la construcción”⁸ de los diferentes saberes que emergen del contexto educativo nacional, que contribuyen con el desarrollo integral de la infancia colombiana.

Dentro de este contexto la posibilidad de cambio recae en la política, no solo de mejorar la educación en términos de cobertura y calidad, sino optimizar la expectativa de vida para el futuro de estos niños, requiriendo la excelencia en el aprendizaje y atención especial, propiciando un espacio que hace posible la validación, inclusión y ejecución real de políticas para las poblaciones desplazadas y vulnerables infantiles.

De esta manera, docentes, familias, administrativos, instituciones y comunidad educativa en general, desarrollan un pensamiento crítico frente a esta problemática social, dando lugar a la importancia que merece la existencia de una educación personalizada desde la óptica de las políticas educativas, de acuerdo con la cobertura y la calidad. Partiendo de la educación inicial apropiada y dando

⁷ CODHES, Un País Que Huye “Volumen 2” Desplazamiento y Violencia en una Nación Fragmentada, Op. cit. P. 178.

⁸ GUTIERREZ, Francisco. Educación como praxis política. México: Siglo veintiuno editores. 1988, p. 12.

campo abierto al pleno desarrollo de las primeras etapas de los niños desplazados siendo este el pilar de su formación integral.

Las estudiantes de pedagogía Infantil, están en la obligación de propiciar un espacio de divergencia más amplio por medio de la investigación para que con el conocimiento de los conceptos claves concernientes a las políticas públicas educativas, se anclen proyectos pedagógicos con referente en derechos humanos, derechos de los niños, beneficiados desde una crítica que analice realidades educativas para poblaciones vulnerables, como la infantil desplazada. Esto impulsa el trabajo de constitución de derechos de paz, para así edificar entre todos una sociedad con dignidad, libertad e integralidad en favor de los niños y niñas en situación de desplazamiento. Porque al generar interés en otras personas, se empieza a ser parte de una red solidaria, para la ampliación en el conocimiento y apropiación de las políticas y su ejecución para la colaboración, solución, ayuda y suplencia de las necesidades educativas, que hacen parte fundamental para el desarrollo integral de los niños como eje primordial de la carrera.

En síntesis, se quiere generar una inquietud de investigación en este sentido, implicando el estudio de la política educativa como propuesta para el mejoramiento de la educación para la población infantil desplazada; por ir conjuntamente de la mano con la responsabilidad en el quehacer educativo del docente como formador, además de incitar y estar a la vanguardia de los retos que la realidad infantil impone, ajustándose no solo a las necesidades de vital atención, sino haciendo parte de la creación, diseño e implementación de estrategias pedagógicas que den respuesta a las políticas de calidad y cobertura.

3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

*¿Para que educar?
Para recuperar esa armonía fundamental
que no destruye, que no explota, que no abusa,
que no pretende dominar el mundo natural
sino que quiere conocerlo en la aceptación y el
respeto para que el bienestar humano
se dé en el bienestar de la naturaleza en que se vive.
Para esto hay que aprender a mirar y escuchar sin miedo
a dejar ser al otro en armonía, sin sometimiento...*

Humberto Maturana

Surge a partir de una reflexión hecha durante la formación como pedagogas infantiles, dentro de cada uno de los espacios de aprendizaje de las diferentes asignaturas enfocadas hacia la infancia y la educación, y por otro lado, en la asimilación, recorrido y obtención de información de las políticas educativas instauradas por el Ministerio de Educación Nacional en beneficio de la comunidad infantil partiendo por la Ley General de Educación 115 de 1994 y las demás normas concordantes que amparan el derecho a la educación en las diferentes situaciones que afronta la población infantil las cuales deben ser trabajadas y acogidas por las instituciones que prestan el servicio educativo.

Es por ello, que en el ejercicio de las prácticas educativas se evidenció inconsistencias en la articulación del quehacer pedagógico, la gestión realizada por las instituciones, lo determinado por las políticas educativas y la realidad social que viven los niños porque el actual Plan Nacional de Desarrollo “ Revolución Educativa” no ve a la educación como derecho, no enfrenta la pobre situación de cobertura y calidad que existe, ni tampoco adopta medidas para la eliminación de la discriminación en el sistema educativo “la política de la revolución educativa no busca cumplir con la obligación de inmediato cumplimiento de brindar educación gratuita a todos los niños y las niñas en edad escolar. En primer lugar la proyección de creación de cupos es incierta y no corresponde a las necesidades de la población; y, en segundo lugar el tema de la gratuidad de la educación no es abordado por el plan”⁹, unido a las inconsistencias de la política se suma que los

⁹ PLATAFORMA COLOMBIANA DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO, Informe sobre el disfrute del derechos a la educación en Colombia, Octubre 2003. p. 10.

niños desplazados se ubican en zonas marginales de las grandes ciudades, las cuales evidencian situaciones de extrema pobreza e indigencia; y por último en los centros educativos, los docentes de los niveles de preescolar le dan más importancia al cumplimiento de contenidos y programas impuestos para que el niño aprenda, dejando de lado el reconocimiento del niño como tal, su desarrollo y su situación.

Estas circunstancias originan la presencia de múltiples situaciones de exclusión a los niños, principalmente con quienes han vivido el fenómeno del desplazamiento y asisten a las instituciones, dado por los diferentes modos de vida, la escasa integración de los niños en el salón de clase y la predisposición de los docentes y directivos de los establecimientos en trabajar procesos grupales y no individuales, agregando la falta de información y reconocimiento del desplazamiento.

Otra de las condiciones observadas es la deserción por parte de los niños desplazados ya que no tienen recursos suficientes para la obtención de útiles escolares exigidos por las instituciones educativas; los testimonios de los niños son el vivo ejemplo de este hecho: “Yo quería seguir estudiando, pero por falta de plata mi mamá no me dejó este año. Yo estaba estudiando en una escuela que quedaba cerca al pueblo cuando nos tocó venirnos por la violencia (...) A mí me gusta ir al colegio para estar con otros niños, me gusta pintar y me gustan las clases de educación física. Pero ahora paso encerrado en una pieza, cuidando a mi hermanita y, a veces, mi mamá me lleva donde ella trabaja”¹⁰. También se palpa deficiencias en los procesos de aprendizaje ya que los niños tienen dificultad de adaptarse a los horarios y rutinas; hay poco interés en las actividades escolares y no tienen motivación por parte de la maestra.

Al mismo tiempo se percibe falencias sobre la aplicabilidad en los conceptos de calidad y cobertura dentro de la política educativa; desviando su significación, ya que el marco legal educativo “se ha centrado más en la cobertura que en la permanencia y muestra poca sensibilidad a lo que implica trabajar con niños en situación de desplazamiento forzado”¹¹, denotando la calidad en términos de

¹⁰ Testimonio recogido en el taller con niños y niñas descolarizados en situación de Desplazamiento en Bogotá, citado por CODHES, Esta guerra no es nuestra “Los niños y el desplazamiento forzado en Colombia”. Bogotá, Colombia, 2000. p. 65.

¹¹ COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL DESPLAZAMIENTO FORZADO, Políticas Públicas y Desplazamiento: Una reflexión desde la experiencia. Bogotá – Colombia: Defensoría del pueblo, 2004. p. 157.

cantidad, es así como entre más registros y vinculaciones tenga el sistema educativo y brinde suministro de subsidios de alimentación o refrigerios a los niños es mejor la calidad educativa; hecho que esta afectando el ámbito educativo y directamente a los niños que evidencian el desplazamiento, por cuanto los procesos de aprendizaje se enfocan solamente en el manejo de una habilidad o manejo de contenidos y no en el desarrollo integral del ser como se ve en la praxis educativa actual.

Lo que nos lleva a decir que se da el acceso a las instituciones mediante el aumento de la cobertura, situación que lleva a que muchos niños reciban las clases en los salones con espacio muy reducido, “la pérdida del espacio personal que implica el hacinamiento hace que los niños pierdan su capacidad de concentración y genera conflictos entre ellos; con tantos niños se debilita el vínculo entre el profesor y sus estudiantes, fundamental para el desarrollo social e intelectual de los niños”¹² este es uno de los hechos que se presenta con mayor frecuencia en instituciones educativas del distrito, como el DABS (Departamento de bienestar social) y en los hogares infantiles del ICBF(Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), en donde los maestros tiene gran demanda de alumnos a su cargo.

Además se manifiesta la poca o escasa permanencia de los niños desplazados en las instituciones, dado que el niño al ingresar al sistema educativo o a una institución vivencia la carencia de estimulación puesto que por ser persona - infante desplazada desde su ingreso se le designan reglas y parámetros que debe seguir o de lo contrario será suspendida su inscripción junto a esto se suma el comportamiento discriminatorio por parte de otros niños; prueba de estas situaciones son las vivencias relatadas por jóvenes desplazados en documentales de la Defensoría del Pueblo y ACNUR (Video “Un largo Camino”, relato Jóvenes Oscar y Yorney), presentándose así la exclusión y violencia entre los mismos.

No se dan las condiciones apropiadas para potencializar el desarrollo de estos niños y por lo tanto los procesos de aprendizaje son deficientes y de baja calidad. Igualmente, se generan ambientes de inequidad, ineficiencia y con frecuencia se confunden los términos de calidad y cobertura con el mismo significado. Uno de los más claros ejemplos de confusión en los términos es cuando el Secretario de Educación de Bogotá, el doctor Abel Rodríguez hace referencia que la calidad

¹² CASA EDITORIAL EL TIEMPO y otros, Herramientas para una política pública en educación 2006, “Hacinamiento, ¿afecta el aprendizaje de los niños? Bogotá: Educación compromiso de todos, abril de 2006.p. 26.

comienza cuando se proporciona a los niños y niñas mas de 1000 cupos nuevos, para el acceso de servicios de alimentación, salud y ambientes con recursos económicos para las nuevas instituciones educativas, contenidas dentro del plan de desarrollo del actual alcalde de Bogotá Luís Eduardo Garzón, es decir, que la cobertura es confundida en términos de calidad en la prestación del servicio, ya que no se refiere a la calidad como la formación integral sino es vista como la proporción y financiación o ayuda económica, para el acceso a la educación y no a los sistemas de aprendizaje como tal en pro de la formación infantil, para una educación de calidad.

Situación que permite cuestionar lo siguiente:

¿Cuáles son las acciones que promueve la política educativa para la población desplazada en términos de calidad y cobertura, para que los niños permanezcan en la escuela?

Por esto se hace necesario indagar, investigar, examinar las políticas educativas y programas que se están desarrollando e implementado para los niños en situación de desplazamiento con relación a las dos categorías antes nombradas de gran importancia en el sector educativo. Con el propósito de resaltar las acciones que favorezcan la permanencia de los niños desplazados en la institución educativa y la pertinencia de las mismas.

Así, se analizará la calidad y la cobertura en el sector educativo con el fin de hacer una caracterización de las políticas educativas a favor de los niños desplazados frente al desempeño en la institución educativa, puesto que la educación en Colombia es establecida y guiada por los entes gubernamentales quienes implementan las diferentes políticas de acuerdo a los cambios que se presentan constantemente en el desarrollo de la sociedad y de quienes la conforman, conjuntamente a esto es labor de los Pedagogos analizarlas, aplicarlas y apropiarse en la ejecución de las mismas, en pro de mejorar las políticas educativas que permitan a los niños y niñas desplazados desarrollarse como seres integrales y útiles a la sociedad, contribuyendo con el crecimiento, calidad de vida y educación de los niños colombianos.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Analizar las políticas educativas para la población desplazada en los aspectos de calidad y cobertura instauradas por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de encontrar acciones pertinentes que promuevan la estabilidad de los niños desplazados en la escuela regular.

4.2. Objetivos Específicos

- Conocer la situación del desplazamiento en Colombia como punto de partida, con el propósito de determinar la condición de los niños y niñas que afrontan dicha problemática.
- Determinar la significación de la política, para así identificar la política en los términos que amparan a la población desplazada direccionándolos al sector educativo.
- Profundizar los conceptos de calidad y cobertura determinado su pertinencia en el sector educativo con relación a la población Infantil desplazada.
- Establecer una confrontación de las políticas propuestas por el Ministerio de Educación Nacional y la labor en las Instituciones Educativas, destacando las acciones según las categorías de calidad y cobertura, desde su relación político - pedagógico.

5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Desplazados

*Hombres, mujeres, niños, niñas,
personas que resumen experiencias amargas
y futuros inciertos,
expulsados de sus regiones por hacedores
de muerte y terror,
desterrados para que otros acumulen más tierras,
condenados al exilio dentro de su propio país,
desarraigados e indeseables,
desposeídos de sus bienes y de sus derechos,
reducidos a los espacios del hacinamiento
y la marginalidad urbana.
Protagonistas de las violencias del silencio,
de los éxodos del miedo, de la migración impuesta.
Seres humanos que rechazaron la violencia,
gente de paz, constructores de esperanzas,
cultivadores de vida.*

Un país que huye, Epilogo

Colombia actualmente vive una problemática de violencia que cada vez se hace más fuerte y es el desplazamiento forzado, por un lado se vulnera los derechos a las personas y de otro lado son personas que tienen que sobrevivir en condiciones inhumanas en otro espacio dentro del país. Por lo tanto, es importante conocer el desplazamiento en Colombia, su origen, desarrollo en los últimos años y sus diferentes causas. Así como también identificar quienes son las personas desplazadas y en especial los niños que afrontan esta situación.

5.1 ORIGEN DEL DESPLAZAMIENTO EN COLOMBIA

El fenómeno del desplazamiento ha adquirido gran connotación en el ámbito nacional debido al desarrollo masivo y notorio que ha presentado en las últimas décadas ocasionando la instauración de mecanismos de protección y asistencia por parte del Estado para la población que se ve involucrada involuntariamente y forzada a desplazarse por todas las zonas y regiones del territorio nacional, afectando el desarrollo social, económico y político de la nación, convirtiéndose hoy en día en uno de los más grandes problemas que afronta la población colombiana.

“Muchas personas no combatientes, civiles indefensos, han sido expulsados de sus lugares de residencia por actores armados. Sus desplazamientos hacia nuevas zonas han dado origen a diversos procesos de reestructuración territorial, cultural y política”¹³ desde finales del siglo XIX a causa de las diferentes guerras civiles que afrontó el pueblo y comienzos del siglo XX como consecuencia de la violencia política de los partidos tradicionales del momento (conservador y liberal) enfrentamientos dados por las diferencias ideológicas de cada partido, la búsqueda del poder y manejo del Gobierno - Estado, junto al dominio territorial.

Situaciones que facilitaron e impulsaron la conformación de grupos guerrilleros (FARC, EPL , AUC entre otros) quienes frente a las diferencias ideológicas implantadas y los múltiples atentados contra la vida de las personas, se unieron por buscar la igualdad y derrocar los beneficios de unos pocos y reestablecer la exclusión de todo derecho y deber, contextos que provocaron la movilización de las familias a las ciudades e intensificándose los conflictos sociales del momento, predominando la participación activa en las guerras de hombres, numerosas mujeres, niños, niñas y caracterizándose por enfrentamientos armados, torturas, masacres, incendios, homicidios a familias completas entre otras; es así como desde esta época Colombia se vino transformando de una comunidad rural a una comunidad urbana, a causa de este fenómeno.

Paralelamente a estos sucesos desde los años 50 y en consecuencia de la ausencia del Estado, el narcotráfico y las personas asociadas a éste aumentaron las plantaciones de cultivos ilícitos produciendo el acrecimiento en el desarrollo de actividades ilícitas, motivados por la obtención y apropiación de las tierras ajenas en zonas lejanas del territorio para solidificarse y financiarse, acontecimientos que han incrementado el desplazamiento de la población.

Tras estos hechos de violencia histórica se evidencia como el desplazamiento es un fenómeno con raíces pasadas y vividos por la población civil hasta nuestros días, pues son quienes quedan en medio de los diferentes conflictos como receptores de un sin número de problemas que cada vez más se incrementan y se hacen latentes en la población colombiana, cabe añadir que junto a esto se ha movilizó el Estado en la construcción e implementación de políticas para la atención de población en situación de desplazamiento con el apoyo de diferentes entidades oficiales y privadas, otorgando la protección a los municipios afectados

¹³ RED NACIONAL DE PROMOTORES DE DERECHOS HUMANOS, Desplazamiento forzado en Colombia. Bogotá Colombia: Defensoría del Pueblo. 2004. p. 18.

y actores implicados; así como el registro de las persona y hogares desplazados en el Sistema Único de Registro de la Red de Solidaridad Social en cada una de las principales ciudades, puesto que las grandes localidades “representan para las familias desplazadas mayor protección o, por lo menos, mayor anonimato, mejor información y elevada concentración y calidad de servicios sociales en comparación con las áreas de las cuales son expulsadas”¹⁴.

Sin embargo, estas ubicaciones no son las más adecuadas porque su inserción se presenta en los círculos de miseria y gran vulnerabilidad social que existe en las grandes ciudades del país. Según los datos relacionados en el “Sistema de Información del Desplazamiento Forzado del Gobierno Nacional, al 15 de abril de 2003 el numero de personas desplazadas desde el año 1995 es de 1.087.038”¹⁵, así mismo, según el informe del CODHES, en los últimos 18 años 2.900.000 Colombianos han sido expulsados de sus zonas de origen por causa del conflicto armado, denotando que las personas registradas en las bases de datos del Estado como personas desplazadas no reflejan la realidad, porque se han determinado parámetros para efectuar el registro, tramites que hacen lenta la atención que se necesita, fomentando la incorporación de las personas a círculos de pobreza e invisibilizando la situación vivida para evitar conflictos en los sitios de llegada; mientras que, el CODHES, es un organismo privado especializado en esta problemática y por tanto utiliza mecanismos que logran evidenciar la realidad del desplazamiento y la poca efectividad de la política del Estado.

5.2 ¿QUE ES EL DESPLAZAMIENTO?

El desplazamiento es una de las manifestaciones de crisis que Colombia vive con mayor incidencia en la actualidad, dado a las ineficiencias en los campos políticos, económicos y sociales que conlleva a rivalidades entre los actores del conflicto armado por los territorios. Por esta razón, se llega a un desplazamiento involuntario de personas ajenas a esta guerra, convirtiéndose en un grupo de familias que cada vez crece más.

¹⁴ Ibíd. p. 26.

¹⁵ COORDINACIÓN DE ATENCION AL DESPLAZAMIENTO FORZADO, Cartilla para la Capacitación a Funcionarios del Ministerio Publico y Comités Departamentales de Atención a la Población Desplazada. Bogota – Colombia: Defensoría del Pueblo. Julio de 2003. p. 6.

Desplazar se entiende por: “Sacar a alguien, o algún grupo o a algo, del puesto o cargo que ocupa o del papel que desempeña”.¹⁶ Por lo tanto el desplazamiento se puede denominar como una acción violenta que se ejerce en contra de la voluntad de una persona e impide practicar la libertad para escoger el lugar de vivienda en un clima de paz, seguridad y dignidad.

Pero no solamente el desplazamiento es producto de los conflictos armados, también se genera por grupos en busca una mejor supervivencia en otros lugares, con más oportunidades de salir adelante dado que los territorios poco poblados son utilizados como campos de batalla y para el cultivo ilícito.

Las situaciones trágicas, de desprotección y vulnerabilidad que se presenta con esta población provoca el destierro de las familias de su lugar de origen, rupturas en la estructura familiar, interrupción en los procesos educativos, rompimiento con vínculos sociales y culturales, además de perder todos los derechos como persona. Ya que estos sujetos están obligados a salir de sus tierras, dejar sus costumbres y demás objetos para ubicarse en otros lugares totalmente desconocidos, sin tener la posibilidad de suplir las necesidades básicas y afectando directamente su integridad física y moral se ve amenazada.

5.2.1 ¿Quién es la persona desplazada?

Según la ley 387 de 1997 en su artículo primero define a la persona desplazada como:

es desplazado(a) toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas.

Las personas que sufren este fenómeno de violencia por lo general carecen de recursos económicos para subsistir. Es de mencionar que cualquier de las siguientes situaciones también genera que las personas sean desplazadas:

¹⁶ DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO LAROUSSE, Tomo 4. Santiago, Chile. 2005. p. 348.

conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

El desplazamiento genera pérdida de puntos de referencia: en la persona, proyecto de vida sin metas definidas, sufrimiento y deterioro en la parte emocional y física; y en la familia, desintegración por las muertes de los miembros que la conforman, por las diferentes actividades que realizan las personas para poder sobrevivir; igualmente la comunidad es uno de los puntos que se afecta por la separación de los grupos familiares, las condiciones desfavorables de las viviendas, el desempleo y la falta de oportunidades para la integrarse a la sociedad. Es así como Sante Cervellin y Fanny Uribe¹⁷ dicen en su libro *Desplazados Aproximación psicosocial y abordaje terapéutico: los desplazados y desplazadas vienen a ser personas normales en condiciones anormales. Personas comunes y corrientes en circunstancias difíciles.*

El desplazamiento forzado afecta amplios sectores de la población colombiana, preferiblemente en el ámbito rural, a personas con bajos recursos económicos, afectando de tal manera a las madres y padres cabezas de familia, y especialmente a los niños y niñas.

5.2.2 Causas del desplazamiento

El desconocimiento de las causas del desplazamiento y poco interés, además de la indiferencia por esta situación tan dramática hace que algunas de las personas residentes en el país, perciban a la población desplazada como gente extraña que vive en lugares desconocidos, conjuntamente con las discriminaciones, inequidades y poco afecto, pues estas concepciones provocan en las personas desplazadas, temor, por decir la verdad de lo que sucedió. Pero realmente las causas mas frecuentes que generan el desplazamiento son: “el 41% de la población se desplazó por amenazas generalizadas, el 47.6% por enfrentamientos

¹⁷ CERVELLIN, Sante, URIBE, Fanny. *Desplazados aproximación psicosocial y abordaje terapéutico.* Bogota, Colombia. Secretariado Nacional de Pastoral Social, Mayo 2000. p. 17

armados, 1.2% por amenazas específicas, 2.6% por masacres, el 1.5% por toma de municipios y el restante 6% por otras causas”¹⁸.

El desplazamiento se presenta por intereses de diferentes grupos armados, pues, por un lado la obtención y apropiación de tierras genera beneficios económicos y de subsistencia, de otro lado esta el cultivo ilícito que se produce en estas tierras; algunos de los actores productores del desplazamiento son: grupos de autodefensa, guerrilla, milicias populares, paramilitares, entre otros.

Una de las causas de mayor frecuencia es el temor al conflicto armado como resultado de secuestros, destrucción y ataques sobre la población civil y en especial a los afro-colombianos, pues esta población es una de las más afectadas ya que pierden sus raíces culturales por el abandono de sus territorios. No todas las personas se desplazan por tomas a los pueblos, ataques, amenazas y acciones de violencia, sino que además se presenta desplazamiento de familias porque en los lugares donde vivían no les ofrecen oportunidades de progresar.

Las migraciones por lo general son hacia las ciudades grandes en donde se acentúan en los barrios más pobres con poca posibilidad de un retorno, dado a que cuentan con mayores facilidades de información y de acceso a ingresos pese a vivir en condiciones de baja calidad de vida, pobreza, hacinamientos, y la insuficiencia para suplir las necesidades básicas de los mismos, a esto se le suma que no hay ninguna garantía de seguridad al regresar a sus lugares de origen.

5.2.3 ¿Quién es el niño o niña desplazado?

El fenómeno del desplazamiento en Colombia involucra claramente a la primera infancia, conformada por niños y niñas de los 0 a los 6 años; convirtiéndolos en un grupo social altamente vulnerable, por la desprotección en que se encuentra, al ser explotado laboralmente por los adultos, pues la vulnerabilidad es una situación producto de la desigualdad o discriminación, que por diversos factores ya sean históricos, económicos, políticos y biológicos, impide al niño desplazado aprovechar las riquezas del desarrollo humano “la discriminación no puede ser

¹⁸ RED NACIONAL DE PROMOTORES DE DERECHOS HUMANOS, Desplazamiento forzado en Colombia. Bogotá Colombia: Defensoría del Pueblo. 2004. p. 35.

sino parte del miedo a la rivalidad”¹⁹, en donde el hombre es un ser opresor en busca del poder y no le importa desechar aquello que considera inservible.

No obstante, al convertirse en niño o niña desplazado se pierde todo derecho consagrado en los diferentes marcos legales existentes. Según “las cifras de la Red de Solidaridad Social en el Registro Único de Población Desplazada por Violencia el acumulado de población desplazada entre 0-4 años a febrero del 2004 era de 71.302 niños y 67.484 niñas para un total de 138.787 niños”²⁰. Al igual que los adultos desplazados los niños se enfrentan a situaciones de desalojo de sus viviendas para habitar en otros lugares completamente desconocidos perdiendo todas las costumbres y formas de convivir que en su corta edad ya habían adquirido. Esta situación tan desagradable se le suma los actos violentos a los cuales son sometidos algunos niños desplazados al llegar a otra ciudad y como lo ratifica Alexandra Ramírez B.²¹: la situación de los niños que son auxiliados por el gobierno en muchos casos resulta perjudicial ya que son encerrados en instituciones de protección y reeducación donde son tratados como abandonados o delincuentes.

Así mismo enfrentan situaciones de maltratos intra familiares, abusos, descuidos, abandonos entre otros que perjudican a los niños en su desarrollo emocional y afectivo generando por un lado la degradación de la dignidad del niño y por otro lado el resentimiento y deseo de venganza hacia las personas que le hicieron mal con la posibilidad de que en un futuro los devuelva a la sociedad.

En el desarrollo evolutivo del niño desplazado inciden factores como la desintegración de la familia, por la muerte del padre, de los hijos mayores en la guerra o por que los integrantes buscan otros rumbos, esta situación lleva a que muchas de las madres se conviertan en jefes de hogar y en donde el niño aporte económicamente y asuma el rol del padre; este proceso de adaptación a nuevos roles y trabajos forzados inapropiados a su edad hace que los niños sean

¹⁹ VILLAR GAVIRIA, Álvaro. El niño, otro oprimido. Bogotá – Colombia: Carlos Valencia Editores.1982. p. 21.

²⁰ ROMERO, Tatiana. Pensar la primera infancia: Re-pensar la educación. Bogotá – Colombia: Educación y cultura, Comprensiones básicas de políticas de primera infancia como brújula en el equipaje de viajeros. 2005. p. 29.

²¹ RAMÍREZ, Alexandra. Derechos de la niñez, mujer, familia y maltrato infantil, Ponencia en el diplomado “Promotores de derechos humanos”, Facatativá: FUNDESOAC y Defensoría del pueblo, 2006.

miedosos, inseguros y desconfiados, lo cual reduce los vínculos afectivos con las personas que lo rodean.

Se presenta con frecuencia la discriminación en las ciudades a donde llegan, generando en los niños y las niñas problemas en los procesos de comunicación y socialización, por lo tanto en la identificación del contexto; poca construcción que guíe el proceso su identidad. Extrañan el sitio en donde vivieron y no le dan significado a la vida, ya que el cambio de un espacio a otro social y culturalmente distintos que son extraños para los niños, provoca conflictos en las relaciones interpersonales, ansiedad y depresión, pues los pequeños no entienden porque sucedió el desplazamiento. Además, el desarrollo físico y moral de los niños se perjudica ya que luchan por la supervivencia dado a que en mucho de los casos se presenta deshidratación, desnutrición, enfermedades, entre otras, que son consecuencia por las largas jornadas de caminar, con hambre y en condiciones desfavorables de higiene.

En el campo educativo es muy alto el índice de niños y niñas descolarizados dado a que dejan de estudiar por ausencia de recursos económicos para la compra de útiles escolares o por la necesidad de convertirse en la fuente de ingresos para la familia. La deserción de los niños en los establecimientos escolares muchas de las veces se presenta porque hay dificultad para adaptarse a los horarios y no hay una buena comunicación con sus compañeros, docentes y directivas. Tienen problemas de integración, problemas de aprendizaje, son distraídos y no hay motivación en la escuela, esto se presenta por que en la mayoría de los casos no entienden el lenguaje de la ciudad.

Igualmente las instituciones educativas, no tienen dentro de su Proyecto Educativo Institucional programas de integración a los niños desplazados procedentes de otras culturas, lo cual hace que el niño sienta aburrimiento hacia la escuela ya que esta como un agente pasivo y no rinde en las diferentes actividades, incidiendo en forma negativa en su desarrollo integral y como lo afirma Vivian Arias²² en el documento Lineamientos para la atención psicosocial de población desplazada por la violencia en Colombia : una condición necesaria para el aprendizaje, es estar en la disposición emocional para aprender. Un niño ocupado en entender sus sufrimientos, su dolor, sus duelos, el abandono etc., carente de un espacio para expresarlo o compartirlo con otros, no puede asimilar nueva información y procesarla adecuadamente, especialmente información de tipo intelectual.

²² ARIAS, Vivian. Lineamientos para la atención psicosocial de población desplazada por la violencia en Colombia, Bogotá, Colombia. Ministerio de Salud. Octubre 1999. p. 5.

Es por lo anterior, que el docente como ser político debe preguntarse y reflexionar sobre ¿Cuál es niño que se quiere formar?, si realmente se quiere formar niños pasivos, los que cumplen reglas sin entenderlas, solamente con un trato de adultos y no importa los sentimientos sino que aprenda unos contenidos, o por el contrario, se quiere formar niños capaces de generar pensamiento a partir de la comprensión del mundo, que exploran, conocen, crean, y expresan sus sentimientos y emociones. Pero no solamente es que el docente se quede en esta reflexión, sino, que a partir de ella genere espacios adecuados en donde sobresalga el dialogo y la interacción constante con los niños, porque, el lenguaje es la herramienta más importante en el desarrollo emocional ya que a través de este el niño desplazado ingresa a un grupo social y permite que permanezca en el. Además el fomentar lazos afectivos entre estudiantes y profesores, pues es en esos encuentros de compartir y colaborar en donde los niños se sienten queridos y valorados. La tarea es educar en el amor hacia los otros, reconocer al niño como ser integral.

Finalmente, la situación de desplazamiento en Colombia y su magnitud es hoy uno de los problemas mas relevantes en el desarrollo social, económico y político para el Gobierno Nacional, que en los últimos años viene creando políticas y diseñando programas cuyo objetivo principal es brindar atención y protección a las personas y poblaciones en situación de desplazamiento, sin embargo esta política enfrenta vacíos ante la realidad por cuanto el “desplazamiento forzado sigue la pobreza, la marginalidad y el desconocimiento continuo de los derechos principales de una población sometida al miedo y la incertidumbre”²³. Por lo tanto, en el siguiente capítulo se conceptualizara la política pública para así identificar en la política que decreto el Gobierno para las personas en situación de desplazamiento, por último se profundizara en la política en el campo educativo y lo que ofrece a esta población.

²³ CODHES, Un País Que Huye “Volumen 2” Desplazamiento y Violencia en una Nación Fragmentada, Boletín No. 32 Esta guerra no es nuestra... y la estamos perdiendo. Bogotá, Colombia, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, 2000. p. 178.

5.3 POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESPLAZAMIENTO FORZADO

5.3.1 Concepto de política pública

Según Carlos Vargas Salazar²⁴ en su libro *Las políticas públicas: Nueva perspectiva de análisis* define la política pública como: el conjunto de sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas, dado que en la sociedad se presentan siempre un sin número de problemas que requieren intervención porque afectan la estabilidad de la comunidad entonces la intervención por parte del Estado radica en tomar múltiples decisiones para una situación prioritaria de mayor presión o incidencia con la colaboración de personas de tipo político y social.

Por lo tanto, la política pública es un instrumento en el cual participa la comunidad y el gobierno en pro de dar soluciones a situaciones específicas a las que todas las personas deben regirse, pero no solamente es un documento de normas estrictas sino que es modificable para hacer mejoras en sus cambios y sean efectivas generando así el ejercicio de la democracia en la sociedad, pues es un elemento en constante construcción y debe llevar implícito un sistema de evaluación. En este sentido Tatiana Romero²⁵ afirma que la política pública no se construye burocráticamente sino a través de la interacción y de la interlocución entre el Gobierno y la Sociedad, donde no siempre están todos los consensos sino que éstos se van elaborando conjuntamente a partir de las discusiones entre la ciudadanía y el Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, las políticas públicas involucran dos sistemas: el político y el social. En el sistema político fundamentalmente se toman de decisiones y en el social las políticas públicas pretende ser una respuesta del Estado a problemas según las necesidades de la sociedad o comunidad. Según Francisco Gutiérrez²⁶ la participación política es un derecho de todo ciudadano

²⁴ SALAZAR, Carlos Vargas. *Las políticas públicas: Nueva perspectiva de análisis* define la política pública. Bogota, Colombia. P. 11.

²⁵ ROMERO, Tatiana. *Políticas de infancia y políticas del lenguaje en Colombia*, Ponencia de la Cátedra de Pedagogía e infancia, Bogotá – Colombia: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Educación. 2007.

²⁶ GUTIERREZ, Francisco. *Educación como praxis política*. México: Siglo veintiuno editores. 1988, p. 11.

que puede y debe ejercer. Hacer política es inherente al ser mismo del hombre, es por esto que todas las personas son participantes activos de las políticas públicas, la apropiación de la situación que afronta el País desde el manejo de la libertad y práctica de la democracia, para generar cambios, la solución de problemas y la transformación de la realidad social. En la política de tipo social, se ven involucrados diferentes elementos y aspectos importantes que contribuyen al desarrollo de la misma. Por lo tanto, toda política pública debe contener un sistema de evaluación para mirar de manera mas profunda que tanto se están cumpliendo a cabalidad los contenidos de las mismas, los efectos que generen y los impactos en la sociedad.

De esta manera, la política pública para el desplazamiento forzado es de carácter social, al ser creadas por el Estado para los sujetos involucrados en esta situación. Es así, como el incremento del desplazamiento en Colombia desde 1995 lleva al Estado a reconocer el problema y empieza con la toma de decisiones frente al diseño de políticas públicas creadas para el mejoramiento en la calidad de vida de las personas que afrontan dicha situación. A través de la expedición del “Conpes 2804 del 1995, se constituye el Programa Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia en Colombia”²⁷ definiendo y desarrollando acciones de prevención, protección y atención humanitaria de emergencia y acceso a los programas del gobierno, más tarde en 1997, se involucran organizaciones públicas y privadas para la atención de los desplazados.

A partir de la ley 387 de 1997, se incorpora al marco normativo colombiano con “la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socio económica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”²⁸ (ver Anexo N° 1) reconociendo los derechos de los desplazados en el artículo 2 de la presente ley y en concordancia con los Principios Rectores de los desplazados internos (ver Anexo N° 2).

El 12 de diciembre de 2000 por medio del decreto 2569 se reglamenta parcialmente la ley 387 de 1997 en donde la Red de Solidaridad Social hoy Acción Social asume la función de coordinar el Sistema Nacional de Información y

²⁷ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables. Bogotá – Colombia, Julio de 2005. p. 27.

²⁸ *Ibíd.* Pág. 27

Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD) y se crea el Sistema Único de Registro de Población Desplazada (SUR) (ver Anexo N°3).

La ley 387 de 1997, otorga a las personas en situación de desplazamiento, una ayuda inmediata en la que la Red de Solidaridad Social hoy Acción Social, toma 15 días para valorar la declaración como desplazado, en este transcurso se presta ayuda para casos de extrema urgencia en salud, alimentación y alojamiento por parte de los comités municipales y departamentales (artículo 8 de la Ley 387 de 1997).

La atención humanitaria de emergencia que cubre las necesidades de alimentación, salud, atención psicológica, transporte de emergencia y alojamiento. Esta atención la pueden obtener las personas inscritas en el Registro Único de Población Desplazada por un periodo de tres meses, atendiendo criterios de vulnerabilidad, con la opción de prórroga por otros tres meses según el caso (artículo 15 de la Ley 387 de 1997).

La estabilidad y consolidación socioeconómica en la que se pretende vincular a la población desplazada a los programas de vivienda, salud, educación y alimentación que permitan generar condiciones adecuadas de vida para esta población ya sea en su lugar donde lo acogieron o el lugar de origen si hay retorno (artículo 16 y 17 de la Ley 387 de 1997).

Estas ayudas benefician a gran parte de esta población, pero por la gran demanda de personas que llegan a los diferentes municipios del país, no se logra el cubrimiento en lo que se propone, debido a la implementación de programas con ajustes estructurales referentes al gasto público social, reduciendo la inversión y por lo tanto afectado a las personas más pobres, junto a la falta de presupuesto se presenta caos dentro del espacio geográfico por la reubicación de las personas desplazadas, por cuanto viven en asentamientos y en condiciones inhumanas lugares que están por debajo del mínimo requerido para un normal desarrollo humano y social. Además, el Gobierno a través de la fuerza pública trata de recuperar los territorios con el fin de prevenir desplazamientos y lograr el retorno de las familias a su lugar de origen.

5.3.2 Política pública educativa para el desplazamiento forzado

En el campo educativo, la Ley 387 de 1997 decreta que se adoptaran programas educativos especiales para las personas desplazadas, a través del Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación Departamentales y municipales (artículo 19 en los numerales 7 y 10 de la Ley 387 de 1997).

Las necesidades educativas originadas por el aumento paulatino del desplazamiento hace que en 1989 el Ministerio de Educación Nacional cree beneficios educativos para el apoyo a las familias desplazadas por la violencia promulgando el decreto 2231 del 3 de octubre (ver Anexo N°4).

La Red de Solidaridad Social hoy Acción Social, coordina con el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación, convenios para aumentar la cobertura de los establecimientos educativos y mantener el niño en el sistema, para este fin la institución educativa acogerá en cualquier momento del año al niño en el nivel acorde a su edad. El cupo es otorgado al niño totalmente gratis durante el primer año, según lo estipulado en la Circular 020 de junio de 1999 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito y Alcaldía Mayor de Bogotá (ver Anexo N°5).

Al mismo tiempo, incorpora elementos para la realización efectiva de la prestación del servicio mediante el decreto 2562 del 27 de noviembre de 2001, donde gestiona apoyos para la adecuación de las instalaciones provisionales en la prestación del servicio, obtención de materiales para los niños desplazados y material didáctico para las instituciones y sugiere financiación de los recursos, por medio de donaciones, ayudas internacionales y participación voluntaria de la comunidad (ver Anexo N° 6). Del mismo modo, la vinculación a proyectos de asistencia social y familiar tales como complemento alimentario y hogares sustitutos, prioridad para el acceso a los restaurantes escolares, por medio del Acuerdo 006 del 19 de marzo de 1997 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad prestadora de asistencia a los menores de edad desplazados en los programas de prevención y de protección (ver Anexo N°7).

Recientemente el Gobierno Nacional a través del decreto 250 de febrero 7 de 2005 en el artículo 2 expide el texto del “Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia”, estableciendo acciones desde las diferentes líneas estratégicas de atención, fortaleciendo la estabilidad

socioeconómica y el desarrollo de la gestión social determinado para el sector educativo:

- 1. Vincular y mantener a los menores en el sistema educativo formal, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad que regula la materia.*
- 2. Ampliar la cobertura de educación a niños, niñas y jóvenes, mediante la asignación de cupos en los planteles educativos.*
- 3. Implementar modelos educativos flexibles y pertinentes a la situación específica que permita el derecho a la educación de los menores desplazados.*
- 4. Fortalecer el servicio educativo en zonas de retorno y reubicación de población desplazada.*
- 5. Mejorar la calidad de la educación mediante el desarrollo de planes y programas de capacitación de docentes, para optimizar los procesos pedagógicos que respondan adecuadamente a las necesidades de formación de los beneficiarios.*
- 6. Apoyar la construcción, reparación y adecuación de la infraestructura física y dotación de los planteles educativos que prestan el servicio a la población desplazada.*²⁹

En cumplimiento a lo dispuesto en el marco legal educativo para la población desplazada el Ministerio de Educación Nacional desarrollo la “Propuesta Pedagógica Escuela y Desplazamiento I y II” la cual tiene como objetivo formar, orientar y fortalecer herramientas pedagógicas a los docentes que atienden a este tipo de población, mediante la capacitación y el diseño de metodologías especiales sobre, lecto escritura, matemáticas, ciencias, sociales y atención psicoafectiva, por medio de la realización de seminarios o talleres de formación que buscan mejorar la calidad de la educación.

De esta manera las políticas del Ministerio de Educación Nacional son enfocadas al mejoramiento de la calidad educativa, entendida como el saber hacer con lo que sabe y la ampliación de la cobertura, comprendida como el ingreso a una institución educativa y la permanencia en la misma. Pero siguen presentándose problemas en la ejecución de los conceptos, por cuanto en la categoría de cobertura los cupos escolares siguen siendo insuficiente para la niñez desplazada, debido a que los recursos destinados por la Nación no son distribuidos

²⁹ MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA, Decreto 250 de febrero 7 de 2005, Bogotá , Colombia. p.19-20.

equitativamente en los diferentes municipios tanto receptores como de retorno, situación que genera un descuido en la permanencia de los niños en la institución educativa y por ende afectando la categoría de calidad por cuanto no hay oportunidad y pertinencia en los contenidos porque las condiciones personales, socioeconómicas o culturales no deben ser un obstáculo para el desarrollo integral del educando.

Por otro lado, no se están articulando en forma asertiva los programas desarrollados para la atención a esta población dentro del Proyecto Educativo Institucional creando inconsistencias en el cumplimiento de la calidad educativa, ejemplo de esto es la no valoración de las historias de vida de los pequeños infantes que han sufrido la problemática del desplazamiento al momento del ingresar a la escuela, debilidades institucionales que se reflejan en la poca permanencia de los niños, fomentando el rechazo a la educación. Es por ello que el siguiente capítulo analiza claramente los conceptos de calidad y cobertura educativa, determinado sus características y los diferentes enfoques que poseen, permitiendo a los pedagogos ampliar los campos que limitan estos conceptos para así transformar la realidad desde el quehacer educativo y no enfrascarse en las palabras determinadas por la ley educativa o en los intereses de quienes las ejecutan.

5.4 TERMINO DE CALIDAD Y COBERTURA EN EL CAMPO EDUCATIVO

En materia de educación a las poblaciones vulnerables como lo son las personas en situación de desplazamiento, se les debe otorgar el pleno goce del derecho a la educación, quienes están en plenitud de educarse y ser educado especialmente en condiciones de calidad, lo cual quiere decir, que si esto no se cumple esta violando directamente un derecho fundamental.

Situación que explica la especial protección y atención brindada a los menores desplazados, quienes por su condición de vulnerabilidad, se les debe garantizar su desarrollo de manera integral, factor fundamental que hace que se exijan los derechos para garantizar el adecuado cumplimiento de la política, dentro de las condiciones que contempla la calidad.

Con esto se inicia con breve descripción de la manera como fue concebida la calidad y la manera como se concibe en educación. Por tanto, es necesario establecer “el concepto de calidad en la educación se acuña hacia la década de

los 70, cuando se reconoce que el aumento cuantitativo, es decir en la tasa de interés que se recibe a partir del aumento masivo de personas que se preparan y capacitan solo para el trabajo y la producción, la utilidad del hombre como maquina u objeto maleable y manejable, que en los diversos niveles de la educación no es suficiente para alcanzar la modernización e industrialización de los países”³⁰, se presentaba la educación como la manera de formar hombres productivos y nada más. No obstante, es de considerarse en cierto nivel inútil esta contemplación del término de calidad para el rápido avance de industrialización de la época.

Desde esta instancia, se evidencia la importancia de tener una visión más amplia de lo que era y es ahora la calidad. Originalmente, en aquella época el servicio educativo en términos de calidad: consistía en formar personas productivas y útiles para el beneficio de las jerarquías, los oportunistas con poder y opresores de los más débiles, por esto se noto la necesidad de trabajar conjuntamente en la reinstauración de los derechos humanos, efectividad del estado y la comunidad educativa en pro de los niños y niñas desplazados. Actualmente todavía se asume la idea de la calidad como la productividad del hombre para la sociedad, aunque no tan marcado, el núcleo esencial de la calidad educativa, es brindar una educación siguiendo parámetros a nivel económico, social, educativo y cultural.

Es entonces como los indicadores de calidad exigen el derecho a la educación desde el punto de vista de adaptabilidad y aceptabilidad, la enseñanza de los infantes desplazados se ha centrado en exigir la existencia suficientes de instituciones, la oferta de cupos educativos, la capacitación docente y pertinencia de políticas para los niños o niñas desplazados puedan acceder al sistema educativo en cualquier momento y en condiciones de igualdad, oportunidades de equidad, acceso y permanencia.

Desde el punto de vista productivo se hace una fuerte crítica al sistema educativo, que se entiende como el servicio educativo que proporciona el aumento de la productividad de los seres; y en el ámbito de cobertura proporciona los espacios adecuados u oportunidades educativas a los que lo necesitan de manera urgente y especializada, solo ve al hombre y al niño desde la faceta de objeto útil, productivo para la sociedad, originando la confusión o el gran error que se presenta en la actualidad porque en la práctica educativa, la calidad es ofrecida

³⁰ CAMPO Rafael, RESTREPO Mari luz. Del control a la búsqueda de sentido, Bogotá, Colombia: Revista Javeriana, Abril de 2000. 169 p.

como servicio para preparar personas en masa, sin necesidades educativas particulares, desde la posición asistencial, desde una mirada donde “el niño, en este caso el desplazado, es objeto de medidas curativas para responder a situaciones de irregularidad, frente a las que es necesario ofrecer servicios, muchos de los cuales no llegan a quienes mas lo necesitan, que a veces es visto como un ser lleno de carencias y necesidades al que hay que atender para que no se salga del control del sistema”³¹.

A la población infantil desplazada no se le presta la atención suficiente a sus necesidades educativas y afectivas como tal, solo se establece la permanencia de los mismos como sujetos inmersos en el sistema educativo y como objeto de una política compensatoria, se desconoce que los desplazados sufren no solo por la violencia, sino también por la ruptura de los lazos sociales entre las personas, son un tejido que se ha roto, son pequeños que requieren de la reinserción y reconstrucción del tejido humano para poder continuar dentro de un contexto desconocido con su vida y aceptando un marco de normalidad. Así que si no se da la inserción adecuada de los infantes desplazados en la educación, se tiende a recaer en la pobreza, la exclusión, deserción, explotación, maltrato y la vulneración de los derechos fundamentales de la niñez.

Mientras se entienda por práctica educativa la prestación del servicio en términos de calidad, con énfasis en los derechos del niño o niña y desde una mirada integral, “como seres de derechos, con autonomía, historia, participantes de redes y relaciones, con capacidad de participación y con una cultura propia”³² factores importantes que se relacionan con los procesos de motivación, los modelos flexibles de enseñanza, aprendizaje y de los procesos didácticos que encausen a la permanencia de de la primera infancia en el ámbito educativo, debe responder a una concepción del sujeto, del mundo, de la vida en la ciencia, la cultura y la sociedad, es decir que se construye a partir de unos fundamentos esenciales del contexto social y cultural.

Por lo anterior, la situación de desplazamiento vivido por la primera infancia, es asunto de política, ya que hace parte de un asunto estratégico a nivel e interés público, es decir un asunto a nivel publico de las personas que conforman un

³¹ ROMERO, Tatiana. Pensar la primera infancia: Re-pensar la educación. Bogotá – Colombia: Educación y cultura, Comprensiones básicas de políticas de primera infancia como brújula en el equipaje de viajeros. 2005. p. 33

³² *Ibíd.*

esquema social, cultural y educativo que hacen parte del proceso de la formación del sujeto a nivel social, personal y cultural para acceder a la educación. Es decir, que los niños y niñas en situación de desplazamiento es un problema público, que merece de la atención de la sociedad, para que no pase desapercibido por que de una manera u otra y no es completamente ajena a las personas ya que de ello depende el crecimiento social, cultural, político y educativo de la comunidad en general.

Teniendo en cuenta la garantía de los derechos de infancia, se diseñan y generan alternativas de política que son posibles a través de las prácticas educativas, por tratarse de un derecho, deber y servicio, concibe que todo ser humano esta en plenitud de condiciones sin importar su situación para recibir una formación acorde con sus habilidades, cultura, tradiciones, etc. con las obligaciones que el Estado, el Ministerio de Educación y las entidades encargadas de la población desplazada garanticen aumentar la cobertura y mejorar la calidad del servicio educativo; marcando los parámetros para nuevos retos políticos y educativos de acuerdo con el modo de operación en el campo educativo.

No obstante, la cobertura como otro componente de controversia es vista como la que acoge de un grupo poblacional, con el objeto de reubicar a los pequeños rápidamente en un lugar determinado, sin importar el factor humano y económico que favorezca las condiciones de estos seres, elementos que afectan y se presentan como dificultades para el disfrute y comprensión de los procesos educativos en la escuela.

Estos se acrecientan cuando no se proporcionan los espacios, existiendo carencia y falta de acceso, produciendo consecuencias como la deserción escolar, la discriminación, el trabajo infantil forzado y la inequidad, Francisco Gutiérrez afirma que "la extensión del sistema educativo, y en consecuencia su democratización, tiene que responder a las necesidades del desarrollo social, técnicamente comprobadas, por lo tanto este postulado implica la estrecha relación existesete entre calidad y cobertura, la visión general de los términos y la adecuada aplicación en el sistema educativo"³³.

³³ GUTIERREZ, Francisco. Educación como praxis política. México: Siglo veintiuno editores, 1988 126 p.

En este sentido, la relación que existe en la aplicación de la calidad y la cobertura dentro del sistema educativo, genera controversia por parte de los estudiantes, profesores, administradores, agentes políticos en el sector educativo e instituciones, quienes analizan los factores que están rompiendo con el esquema social y por lo tanto se interesan en este tipo de temáticas con el objetivo de generar políticas desarrolladas mediante prácticas educativas que integran al ser humano en el contexto social y cultural, mediante procesos educativos de calidad con los valores, las creencias y habilidades intelectuales, sociales y afectivas, como proceso de inclusión social para el desarrollo integral del individuo.

Por lo que en los primeros años de escolaridad, los pequeños desplazados necesitan de una educación de calidad para resultados positivos en torno a la socialización de áreas como el lenguaje, la comunicación, capacidades o habilidades motrices y el desarrollo del pensamiento y la integralidad del sujeto, la introducción de estos términos requiere de responsabilidad y certeza al momento de definir la calidad y cobertura.

La calidad en el contexto educativo, genera una serie de cuestionamientos, frente a su implementación e implicación en el medio; esto hace que su definición en el sistema educativo sea importante, en el momento práctico de la labor docente orientando la formación integral del ser humano; fortaleciendo la labor del Ministerio de Educación Nacional en torno a el diseño e implementación de políticas en favor de la población infantil desplazada, relevante por la prestación del servicio a niños y niñas, quienes solicitan una educación de excelencia, que supla las necesidades educativas vitales fortalecidos con la ayuda de la institución, la comunidad educativa, la política y el Estado.

Es así como “la cultura de la calidad como las herramientas de la calidad están empezando a ser exigencias ineludibles en los contextos educativos y/o formativos”³⁴, debido a las necesidades existentes de carácter urgente, los educandos evidencian situaciones especiales (desplazamiento forzado). Dichas herramientas se encaminan a la formación integral del sujeto, y bajo esta perspectiva se distingue la obligación del Estado y de las instituciones educativas con la comunidad escolar en general, propiciar y ofrecer la protección a la niñez en óptimas condiciones educativas posibles para el desarrollo de sus potencialidades de acuerdo con los parámetros de calidad.

³⁴ GONZALEZ RAMIREZ. Teresa. Evaluación y gestión de la calidad educativa. La importancia de la calidad para la educación. Málaga: 2000. 51 P.

También es importante anotar que el interés por la calidad no es nuevo en el ámbito educativo: instituciones, profesores, alumnos, administradores y políticos siempre han estado interesados por este tema; esta preocupación se ha extendido hacia la implementación y utilización de las normas y procedimientos que garantizan la calidad de la enseñanza impartida; aunque también “tradicionalmente, la calidad se ha interpretado de forma muy estrecha, centrándose únicamente en características particulares de los servicios educativos o formativos ofrecidos”³⁵; dejando de lado parámetros de importancia y por lo tanto desarrollando una problemática de confusión frente a calidad y cobertura, tanto en el campo teórico y como práctico; ya que estos dos utilizan unas “normas y procedimientos que garantizan la ejecución de los mismos en su totalidad, para la acogida afectuosa y la inclusión en el sistema formal escolar de los niños y las niñas que inician su ciclo educativo”³⁶, procurando condiciones de eficacia y eficiencia.

De esta manera, el estudio de la diferenciación de los conceptos de calidad y cobertura de acuerdo con los elementos de los cuales están compuestos y la efectividad de cada uno dentro del sistema educativo, constituye, **El sistema de calidad**, como una de las manifestaciones más claras y decisivas en educación destacando:

En primera medida, la implicación de todo el personal de la organización influenciado con factores tales: motivación, reconocimiento, formación, promoción, sentido de pertenencia, resumidas en la satisfacción en el puesto de trabajo, como una manera simple de complacer al personal y mantener un servicio de calidad por parte de la organización o institución, haciendo énfasis en la manera adecuada de cómo incentivar a los empleados o estudiantes, según sea el caso, para que cumplan con agrado labores de rutina y con sus procesos de aprendizaje y formación integral.

En segunda medida, la extensión a todos los elementos, tanto aquellos que pueden considerarse críticos para la producción del buen servicio, así como aquellos que facilitan la eficacia y la eficiencia en torno a la producción. Para la

³⁵ JUSTE PEREZ, Ramón. Hacia una educación de calidad. Gestión, Instrumentos y Evaluación. Concepto de calidad. Madrid, España: Narcea, S.A. DE EDICIONES, 2000. 52 P.

³⁶ SECRETARIA DE EDUCACION NACIONAL Y ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÀ. Educación con articulación. Directivos y docentes hacen posible la articulación en la educación inicial-educación primaria. Bogota: 2006. 15 p.

educación, esta se evidencia en la labor del docente con relación a la producción de estrategias para resultados eficientes y eficaces del trabajo y de la interacción con los estudiantes.

De lo anterior deriva “la necesidad de la aplicación a todos los momentos del proceso, desde su conceptualización y diseño para la prestación y seguimiento, pasando por la elaboración y el desarrollo”³⁷. He aquí la necesidad de incrementar procesos de evaluación, que permiten un mayor seguimiento de la calidad en su totalidad de acuerdo con el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Un postulado que muestra la importancia de la calidad en una empresa, organización o institución, la calidad es el factor predominante, tengo que conseguir que todas las personas de la empresa se interesen por ella, y lo que es mas, si la calidad es lo principal, esta debe impregnar toda la empresa, lo que quiere decir que la empresa debe estructurarse en su función, es decir, que es vital en los integrantes de la comunidad educativa, ser fuente activa del proceso educativo, tomando las medidas e interés en torno al trabajo en pro de la efectividad de acuerdo a conceptualización real a los sistemas de control de calidad en educación a nivel Nacional.

Por ello, la participación en el desarrollo de evaluaciones nacionales e internacionales ha permitido establecer comparaciones con otros países en relación a la evaluación de sistema de calidad. Este avance, consolida la educación y proyecta para “los próximos 10 años, se han de monitorear los cambios y los efectos de la política educativa de calidad, así como alimentar un debate abierto y participativo sobre el tema acerca de cómo ajustar y mejorar el sistema de evaluación”³⁸. Por tanto, los factores de los sistemas de calidad, confirman que el país avanza en el desarrollo y establecimiento de un sistema de evaluación de calidad educativa en los diferentes niveles, lo que brinda elementos para diseñar políticas y estrategias de mejoramiento.

En torno al proceso político e investigativo, desde la propia voz de los actores locales que están en acción directa con los niños y niñas menores de 6 años, se busca destacar, dando a conocer la diversidad de los saberes y las prácticas

³⁷ JUSTE PEREZ, Ramón. HACIA UNA EDUCACION DE CALIDAD. Gestión, Instrumentos y Evaluación. Concepto de calidad. Madrid, España: Narcea, S.A. DE EDICIONES, 2000. p. 52

³⁸ MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Balance del Plan Decenal de Educación 1996-2005. La Educación un compromiso de todos. Segunda Estrategia Elevar la calidad de la Educación. Bogotá: 1996. p. 16

sociales de la vivencia de los derechos fundamentales de los niños; en situación de desplazamiento, resaltando que en “la primera infancia, en los escenarios de familia, comunidad e institución se articulan la promoción de los procesos de movilización social”³⁹ implicándole al ámbito educativo la misión de asumir la labor de escolarizar a los individuos con procesos de calidad”.

5.5. CALIDAD

La descripción general de lo que implica el concepto de calidad, su significado de manera global, determina el enfoque del término en el campo pedagógico y educativo, donde la intención establece parámetros en las acciones que componen observando el cumplimiento y aplicabilidad del sistema educativo. Por esto mismo, “La calidad esta definida como el conjunto de propiedades o requisitos mínimos que debe cumplir la política para la protección, realización y reparación de los derechos de las personas desplazadas”⁴⁰. Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que la política ha sido creada con el fin de dar beneficio en caso de emergencia a las poblaciones con menos posibilidades, más desfavorecidas o aquellas que están en un marco de vulnerabilidad como es el caso de la población infantil desplazada.

El referente la defensoría del pueblo, hace una crítica a los estándares de atención puesto que aun falta mucho por trabajar, esto conlleva a un analizar si realmente las políticas educativas son pertinentes según las categorías de cobertura y calidad, en torno a su significación y la practica de los mismos en el contexto educativo.

Es por ello que, para poder integrar la categoría de calidad a la política educativa, se hace necesario indagar el concepto a partir del conocimiento de su significado en general, dando un mayor entendimiento en la comprensión de ésta, dentro de las políticas educativas y su efectividad en el campo educativo, teniendo en cuenta el grupo poblacional infantil en situación de desplazamiento.

³⁹ ROMERO, Tatiana. Pensar la primera infancia: Re-pensar la educación. Bogotá – Colombia: Educación y cultura, Comprensiones básicas de políticas de primera infancia como brújula en el equipaje de viajeros. 2005. p. 32

⁴⁰ DEFENSORIA DEL PUEBLO. Políticas públicas y desplazamiento: Una reflexión desde la experiencia. La evaluación de pertinencia y de coherencia de la atención humanitaria. Bogotá, Julio de 2004. 141 p.

Por lo anterior, en primera instancia, a partir de los diversos puntos de vista de los autores frente a calidad y cobertura, se hace un énfasis en el conocimiento de la “definición real de calidad” como enfoque absoluto: en términos generales “este se refiere a la excelencia del bien, servicio u objeto de las notas que lo caracterizan o definen”⁴¹. Es algo que esta en la naturaleza de las cosas. Cuba y Lincoln (1988), señalan que cualquier objetivo de calidad puede ser visto desde el mérito intrínseco o de su valor extrínseco. Desde un punto de vista lógico se podrían establecer dos series de conceptos que cubran la noción de calidad. Calidad como valor intrínseco de algo: mérito, excelencia, eficiencia. Calidad como valor extrínseco de algo: rendimiento, pertinencia, eficacia. Y la cobertura se refiere al cubrimiento de un proyecto o experiencia, que puede relacionarse con un espacio geográfico o un grupo poblacional. Donde, ambos conceptos son aplicables al objeto que trata de evaluar y la enseñanza que imparte.

Según Ramón Juste Pérez⁴²: el concepto de calidad esta fuera de la realidad del verdadero concepto que encierra este término, por que de ella se despliegan una serie de realidades diversas acerca del mismo. Lo que conlleva a una confusión de gran magnitud, dificultando la definición real de la calidad.

Los factores que se implican en la confusión para la definición de la calidad son “los múltiples reduccionismos a la hora de definirlo, las diversas concepciones de partida y los “modelos” en que se inscriben”⁴³. Determinando que la calidad se define desde diferentes perspectivas, pero a la vez ninguna de ellas es clara y concisa al momento de presentar una definición. Por esto, el concepto es causa de controversia en el momento de su ejecución en los diferentes campos en que se emplea.

Para un mayor entendimiento se hace necesario definir cada uno de los factores, que son causa de confusión en la conceptualización de la calidad:

⁴¹ Ibíd.

⁴² JUSTE PEREZ, Ramón. Hacia una educación de calidad. Gestión, Instrumentos y Evaluación. Concepto de calidad. Madrid, España: Narcea, S.A. DE EDICIONE, 2000. 15 p.

⁴³ Ibíd.

5.5.1. La calidad en relación con la eficiencia

Define “el concepto de calidad es lo suficientemente complejo y abarcativo, un movimiento conocido como calidad total, algo que se aprecia a partir de los criterios utilizados para reconocer, que se da en mayor o menor grado. Donde calidad se toma como sinónimos de eficacia. Por lo tanto, en el campo que sea, de la salud, educativo, financiero u organización, será de calidad en la medida que alcance los objetivos propuestos”.⁴⁴ Es así, como la eficacia por si solo no es un indicador de calidad, no se da por si sola por que necesita de unos estándares capaces de guiarla para que los objetivos sean posibles de manera eficiente a través de optimización de los recursos o herramientas.

No obstante, “la eficiencia por si misma es suficiente”. Sin embargo, I, Morís⁴⁵ afirma al respecto que: se puede, por ejemplo ganar eficiencia y economía en el campo de la educación a expensas del desarrollo del pensamiento reflexivo, de las actitudes sociales y de la creatividad. Lo que conlleva a apreciar la calidad como un “negocio”, como el timón de un barco, eje temático, al momento de conformar una determinada organización, sin importar el campo en que se aplique. Pero, en el momento práctico no es llevada a cabo como su definición lo indica, sino por el contrario, parte de la subjetividad de los sujetos del desarrollo de objetivos en las personas o en un grupo especial, y del interés personal y no como su verdadero significado indica.

Es así, como el concepto de calidad, puede referirse a la prestación de un servicio, la satisfacción del consumidor mediante un producto, a la venta del producto servicio, a la manera como el consumidor requiere de este y su utilización. Por esto “la calidad se ve ligada solo a las características del producto, sostenido a las características a quien va dirigido, mas no se refiere a los logros obtenidos y medios de dicho producto para su servicio.”⁴⁶ Por lo anterior, la eficacia podría entenderse desde el campo económico, en el ámbito de los negocios, lo educativo, debe ser visto desde la adquisición de conocimientos y resultado de los mismos.

⁴⁴ Ibíd.

⁴⁵ Ibíd. 16 p.

⁴⁶ Ibíd.

Las diferentes concepciones sobre el producto, bien o servicio de que se ofrece determinan el significado de calidad por lo que “a un servicio público cabe pedirle eficiencia pero no es necesariamente rentabilidad, al menos si entendemos el término en su sentido estrictamente económico, es decir de rendimiento, de la concepción misma del bien, objeto o servicio. Así, no se entiende del mismo modo la calidad en un servicio como la salud si se piensa en una asistencia universal o limitada, en un deporte cuando se orienta a la formación o cuando lo hace a la competición, en una formación general o de carácter especializado en una educación para masas u para elites”⁴⁷, es por esto que la educación designa que según las prácticas pedagógicas se podrán determinar los parámetros que guiaran los estándares de calidad en pro de la excelencia.

Los modelos o concepciones globales de la calidad, están orientados hacia diferentes puntos, con funciones diferentes, pasando de un nivel inferior a otro mas elevado, donde se lleva a cabo un determinado proceso para que paso a paso se vaya acreditando su funcionalidad dentro del mercado, de ahí que la educación depende del campo de acción determinado por el contexto y según la organización que exista. Por ello, “un elemento complementario a tener en cuenta es la frecuencia con que modelos surgidos en ámbitos concretos, como puede ser el de la industria, se trasladan sin la debida reflexión, análisis e implicaciones a otros campos, como puede ser el de los servicios y, dentro de ellos, a algunos tan especiales como son la salud o la educación”⁴⁸; ocasionando faltas en la prestación de servicios y dentro del sistema.

5.5.2. La multidimensionalidad existente en el término

La calidad, es una realidad muy compleja y por lo tanto presenta una variedad de dimensiones que “han sido recogidas de los documentos de evaluación de la calidad que se han dado a conocer”⁴⁹. Estableciéndose dentro de las diferentes disciplinas académicas que se refiere a la excelencia académica, fijando estándares de calidad tales como:

⁴⁷ Ibíd.

⁴⁸ Ibíd. 17 p.

⁴⁹ Ibíd.

“La reputación: esta depende solo de las acciones ejecutadas por las organizaciones, establecimientos, instituciones y de las personas que puede ser buena o mala dependiendo de las capacidades de las mismas en cuanto a saber mantener su excelencia y exigencia o decaer, creando una buena o mala fama del servicio, bien u objeto que se está ofreciendo.

Perfección o consistencia: esta es una de las más importantes dimensiones de la calidad, ya que la perfección como su palabra lo dice no incluye defectos o fallos de algún tipo, mantener dicha perfección hace de la calidad real, ya que se mantienen altos niveles al tener objetivos claros y específicos, un proyecto muy bien pensado y trazado que en la ejecución debe salir a la perfección tal cual fue planeado sin presentar error alguno, al existir el error existe la desproporción, dando paso a la falla.

Economía y resultados: la calidad tiene un evidente componente económico, en el que debe distinguirse la existencia de recursos, el uso de los mismos y los resultados alcanzados⁵⁰.

Por lo tanto la idea de prestar un servicio, bien u objeto educativo se menciona desde los “resultados económicos y los medios con los cuales se proporcionan dichos resultados.

Ahora bien, la satisfacción comúnmente aceptada en nuestro tiempo se refiere a la satisfacción de los implicados, es decir los agentes que intervienen en el desarrollo del proceso educativo, dirigiéndose plenamente a las necesidades, intereses y demás factores que inciden en el ser humano, en este caso los consumidores del servicio, o bien para sentirse satisfecho en el momento del análisis de la prestación del servicio en donde se ven implicados, designando a esta como otra dimensión.

Conjuntamente a la satisfacción se incorpora la organización que planea un esquema para la conformación y determinación de las acciones que deben ejecutar las personas dentro de una institución u empresa, aquí la obtención de la calidad se da por medio de la ejecución de los roles adquiridos por los implicados

⁵⁰ *Ibíd.* p. 18.

a favor a la prestación del servicio, teniendo en cuenta los intereses de los destinatarios, “en especial cuando entran en competencia con otras organizaciones prestatarias de los servicios o productoras de los bienes que se trate”⁵¹. Según las dimensiones de la calidad, su importancia y la relación que existe entre si, se debe tener en cuenta cada una de ellas. Un buen uso de las mismas conforma la totalidad de la calidad, ya que sin ellas estaríamos hablando de la carencia de calidad y por ende de la cobertura.

Sin desmeritar la funcionalidad de las dimensiones en los diferentes ámbitos, en lo educativo implica directamente al destinatario, desde el punto de vista social, económico, moral, entre otros factores, que determinan al ser integral. Por tanto, es necesario brindar un servicio de calidad, que cumpla con criterios determinados para su ejecución, a pesar de su complejidad es posible cumplirlos siguiéndolos a cabalidad.

5.5.3. La política de calidad educativa

A partir de los criterios para la política, anteriormente señalados, se proyecta una política desde una posición asistencialista, en la que el niño es objeto de medidas curativas respondiendo a situaciones de irregularidad y vulnerabilidad como la situación de desplazamiento, según esta investigación, es necesarios ofrecer servicios que cumplan requisitos de excelencia y efectividad porque muchos de los ofrecidos no llegan a quienes más lo necesitan, puesto que, el niño esta lleno de carencias y necesidades educativas, a las que se les debe dar un servicio de prioridad, como es el servicio educativo en pro del fortalecimiento del desarrollo integral y suplencia de las necesidades que afrontan los niños para su permanencia en el sistema y en la escuela, resaltando que la población infantil desplazada “como todo ser humano desde que nace merece respeto y atención humanitaria urgente como la base de la dignidad de toda persona”⁵².

Ante esto, la política de calidad desde su función, se enfoca en el sistema educativo para mejorar los procesos educativos para el aprendizaje, enseñanza y la motivación de los niños “al despertar rasgos insospechados de la personalidad e impulsos escondidos, que reorientan el proceso y sentimientos que hacen

⁵¹ Ibíd.

⁵² Ibíd. p. 33

posible auténticas opciones y compromisos”⁵³, hace que en educación note el compromiso la institución y del docente, que lo asumen de manera integral para la permanencia y la formación de los niños en la educación, por el acceso al conocimiento, para luego aplicarlo y aprovecharlo a largo de la vida, que según “la acción educativa, esta es una comunicación dialógica con la realidad, con otros y con la propia conciencia. Si falla alguna de estas fases no se producirá ese proceso constitutivo, integrador y factor del cambio social que llamamos educación”⁵⁴. Donde se habla de la realidad como parte de la cultura, de las prácticas sociales, de las ideas, de las teorías o de las concepciones filosóficas, no es solo lo que esta frente a los sujetos sino es todo aquello que piensa y lo que le rodea a la persona. Entonces, la educación es medio por el cual el termino de calidad valida la naturaleza del concepto, a pesar de ser complejo y presentar diversas realidades pueden ser fácilmente entendidas.

Por otra parte, sigue un plan que se compone de factores como la excelencia, en las características del servicio, bien u objeto a presentar con especificaciones para dar a entender al consumidor (estudiante), que es lo que pretende la prestación del servicio educativo, con objetividad y con perfección, teniendo en cuenta las especificaciones, realidades, demandas e intereses de los destinatarios. Con el fin de desarrollar la satisfacción del receptor, para su permanencia dentro del sistema; con niveles más exigentes que hacen de éste un producto, servicio y bien acreditado como muy bueno o muy malo para el usuario, en cualquier contexto o campo.

Significa lo anterior, que la tarea de los sujetos inmersos en el sistema educativo, es construir políticas en favor de los mas necesitados partiendo de las necesidades educativas de los niños y niñas para la inclusión de los mismos en el sistema. A través de la escolaridad y el implemento de las políticas, un ejemplo de ellos es La política de construcciones escolares de Bogotá, que es la formulación de la política de construcciones escolares, donde Bogotá hace un diagnóstico de la situación legal de los colegios oficiales de la ciudad, así como del estado de sus plantas físicas, en relación con los estándares de calidad. Se refiere así a los requerimientos antisísmicos y al espacio mínimo con el que debe contar cada alumno, tanto en los salones de clase como en las áreas libres y de circulación. Una vez hecho el diagnóstico, se hace un plan para la construcción de colegios, la

⁵³ GUTIERREZ, Francisco. Educación como praxis política. México: Siglo veintiuno editores, 1988 p. 129

⁵⁴ Ibíd. 104 p.

adecuación de plantas físicas de los establecimientos educativos de acuerdo los parámetros de cobertura y con los estándares de calidad.

Con esta política, se amplía la oferta educativa en las zonas de mayor demanda de la ciudad. Así, en 1997, y en el marco de la política de desmarginalización de Bogotá, se inició la construcción, dotación y adecuación de centros educativos en sectores de bajos recursos, “excelente infraestructura locativa en los colegios y en el mejoramiento de la calidad docente. La gestión de la secretaria de Educación a cargo de Abel Rodríguez esta a la vista: un millón de cupos en 2007, en torno a cobertura; gratuidad para educación preescolar y primaria”⁵⁵. Bajo esta política se han construido 25 colegios. Adicionalmente, el Distrito desarrolla una red de bibliotecas públicas, con libre acceso para todos los habitantes de la ciudad.

En cuanto al mejoramiento de la calidad docente, 9.047 maestros se formaron entre 2004 y 2006 en diplomados, maestrías y programas de formación y actualización. Más de 6.400 profesores nuevos se han incorporado a la planta docente del distrito mediante el concurso de meritos”⁵⁶. Estas políticas encaminadas al mejoramiento de la calidad y la cobertura evidencia la importancia de desarrollar e investigar las medidas pertinentes para la validación de los derechos de las poblaciones infantiles desplazadas que lo necesitan.

La preocupación inicial de los agentes involucrados en la política y en la comunidad educativa, por la formación integral de los niños en el transcurrir de los años, se ha venido fortalecimiento en los diferentes procesos formativos por medio de acciones que se emplean como ejes, y garantizan el cien por ciento (100%) de la calidad, además una cobertura a través de estrategias que conduzcan al redimensionamiento de una organización, como la institución educativa, que a su vez contribuya a una educación integral para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad infantil desplazada dentro de la sociedad.

El seguimiento de un plan de acción se compone de factores como la excelencia, sobre la base de las características propias del servicio, bien u objeto que se presta con especificaciones claras; sobreentiende esto al consumidor de que es y lo qué se pretende hacer en el presente con miras a futuro con el desarrollo de la

⁵⁵ Redacción de: ¿Qué Qué? Cobertura al 100% en colegios oficiales. Revolución educativa en Bogotá: 2007. p. 5

⁵⁶ GUTIERREZ, Op cit. p. 104

política. Con relación a la prestación del servicio educativo, el proceso escolar las realidades sociales, económicas, culturales, educativas, con demandas e intereses de los destinatarios, con el fin de integrar a el receptor dentro del sistema para la permanencia, con niveles de calidad más exigentes.

Por un lado, son parte del ejercicio del bien, lo que se acredita dentro de la categoría de lo bueno y lo malo para el usuario en cualquier contexto. Y en otro sentido, se da la oferta de oportunidades para las poblaciones infantiles en situación de desplazamiento, que por su condición de vulnerabilidad, suelen tener mayor dificultad para la inserción, acceso y permanencia el sistema escolar, que forman parte del enriquecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Es por ello que la presencia de “procesos eficientes conducen a resultados eficaces”⁵⁷, y se derivan de la prestación del servicio, dependiendo en un máximo de la gestión y organización de la institución para la mejorar continuidad de la calidad educativa, por ser una característica de los sistemas de calidad, es efectiva y eficaz de acuerdo al manejo y consumo de recursos en la gestión institucional.

Según el periódico al tablero: “es importante el diseño, divulgación y la implementación de competencias que orientan a los objetivos de la calidad educativa y permiten tener un referente sobre el grado en que la población estudiantil está adquiriendo y desarrollando las competencias básicas en los ambientes de aprendizaje del aula de clase”⁵⁸, por lo anterior, es fácil determinar si la calidad y cobertura poseen elementos de análisis de acuerdo a las realidades del ser humano. Garantizando la prestación del servicio educativo de manera ágil y eficiente acorde con las necesidades de sus usuarios, las exigencias del medio y el cumplimiento de las leyes, mediante el establecimiento de acciones participativas con el adecuado uso de los recursos y el compromiso con el mejoramiento continuo del Sistema de gestión de la calidad y cobertura para brindar condiciones favorables para la comunidad infantil desplazada

Entonces, de manera general se habla de los procesos de organización y gestión que muestran la necesidad de su ejecución a cabalidad, que su buen desarrollo en el ámbito educativo, hace notar la influencia de los procesos de organización y

⁵⁷ Ibíd. 19 p.

⁵⁸ PERIODICO AL TABLERO. La evaluación de la calidad educativa. Bogotá: 2005. 11 p.

gestión como uno de los tantos componentes de la calidad. Por tanto, a la hora de dar el término de calidad en el campo educativo, como tarea compleja, se procura no entrar en el “confusionismo” del vocablo, situación usual. De acuerdo a un estudio elaborado por la Defensoría del pueblo, en un artículo llevado a la evaluación de política pública, mediante un análisis de la realización de los derechos en la política pública de restablecimiento, en cuanto el derecho a la educación. Concibe los conceptos de calidad y cobertura; vistos desde la perspectiva de la calidad como asequibilidad o disponibilidad y accesibilidad, en cobertura desde adaptabilidad y aceptabilidad.

Así que se tiene en cuenta a la población de desplazados de manera general, dentro de un grupo social que se compone de niños, niñas y jóvenes de educación preescolar, media y básica o educación superior, y las políticas educativas elaboradas para este grupo poblacional. Más no es tenida en cuenta la particularidad de las edades por, sino se toma a la población en general para el ejercicio de la política. Se hace así, una fuerte crítica a los malentendidos en los significados de los conceptos de términos de calidad y cobertura, que son parte fundamental de las políticas públicas educativas, para introducir una visión más dinámica que explique la educación como un sistema y no como un objeto fragmentado y desarticulado.

Que a través de los años y de los diversos autores, compaginan con el pensamiento de las estudiantes, resultando de ello una opinión acorde sobre el “confusionismo” que se ha venido considerando, produciendo como resultado una problemática de la conceptualización de cada una de las categorías, como eje de los lineamientos de política establecidos por El Ministerio de Educación Nacional en cuanto a educación se refiere en torno a los niños en situación de desplazamiento. Estas categorías son el reflejo de las políticas educativas diseñadas para la población infantil, las cuales se hacen efectivas por medio de los planes y proyectos, elaborados por diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales, privadas y oficiales, preocupadas por la problemática social emergente que genera gran magnitud de interrogantes a resolver.

Por una parte, se proponen mediante planes, programas y proyectos de acción con recursos, diversas estrategias, herramientas, entre otros, a nivel político, económico y social para brindar ayuda, auxiliando a esta población vulnerable. Son algunos de ellos y de importancia para las políticas creadas que benefician la población infantil desplazada, no da cabida a la deserción escolar y los diversos factores que la producen. Con el fin de determinar la asistencia e inasistencia, posibilidades de matrícula, la efectiva escolarización para que los estudiantes

culminen los niveles educativos. Así, la metodología empleada evita la invisibilidad del alto número de niños desplazados que no asisten a las instituciones educativas. De esta manera, se obtienen indicadores reales de eficiencia interna del sistema en el contexto amplio de las demandas sociales y no en el restringido de quienes logran superar las barreras de ingreso.

Al ver, si estas políticas, planes, programas de acción entre otras ayudas, son realmente ejecutadas surge un cuestionamiento interesante; acerca de la veracidad en la aplicación de la políticas con relación a ¿Si se estipulan de acuerdo con los diagnósticos reales de la calidad o si solo se están quedando en textos escritos. O serán acaso una simple fachada para ocultar la realidad de estas personas?, para la oportunidad de los niños y niñas de acceder, mantenerse y promocionarse en el sistema educativo. Por lo pronto, se hace referencia en términos generales en torno a la política de equidad, la visión de la ejecución de estas dos categorías, según la existencia de un puente en común de estas dos grandes categorías de calidad y cobertura en torno a los beneficios del servicio educativo.

***John F. Arnold**, afirma que todos los individuos nacen de un potencial definitivo y variable para la actitud creadora, y que las grandes diferencias que se observan en la vida real se deben mas a las frustraciones que entorpecen un normal desarrollo de dicho potencial que a la limitación personal. La compulsividad y la represión permanentes refuerzan a al tendencia a la inercia, a la repetición, al sojuzgamiento y en ultima instancia al silencio. Se mata no solo la respuesta oportuna, por lo que el estudiante termina actuando sin interés, por sumisión y por que no queda mas remedio⁵⁹.*

Las situaciones de inequidad, injusticia e indiferencia es fuente de análisis frente a la situación de la población infantil desplazada, que sufre por causa de los factores anteriormente nombrados y hacen referencia a la necesidad urgente de poner en marcha y en practica la política de equidad, que según el Ministerio de Educación Nacional en la educación superior, ella se refiere a la implementación por medio de la cobertura para nuevos cupos en el área técnica o tecnológica y para nuevos créditos que permitan la inclusión de personas desplazadas en los nuevos programas destacados por el Gobierno Nacional para Educación Superior.

⁵⁹ GUTIERREZ, Francisco. Educación como praxis política. México: Siglo veintiuno editores, 1988.145 p.

Teniendo en cuenta lo contenido en la cuarta estrategia de la promoción de la equidad en el sistema educativo, propone que en “los próximos 10 años el sector educativo deberá esforzarse porque esta nueva concepción de la equidad de género permite todas las acciones y las áreas de conocimiento de las instituciones educativas, de acuerdo con sus propios contextos y realidades”⁶⁰. Igualmente, se deberá trabajar en buscar las causas que hacen que la deserción y la repetición y buscar cómo hacer frente a este hecho. Con relación a la calidad se están generando nuevos programas compuestos de contenidos flexibles que faciliten el aprendizaje de los estudiantes, basados en sus necesidades particulares, que hagan del trabajo del estado y el docente en el diseño, creación de políticas pertinentes, la excelencia por medio de su capacitación y formación.

Con esta política, los estudiantes desarrollan competencias básicas y ciudadanas que contribuyan a elevar y consolidar los principios de convivencia, democracia y solidaridad, para el continuo mejoramiento de toda la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, instituciones y centros educativos, secretarías de educación y el Ministerio. La calidad en la educación se relaciona estrechamente con el “desarrollo institucional logrado, la acumulación de competencias en el tiempo, la cimentación de una cultura y académica con el propósito de la formación de ciudadanos protagonistas y la configuración de una sociedad pluralista y participativa. Es la visión de calidad en términos de su utilidad social para la resolución de problemas que enfrenta la sociedad y los nuevos del desarrollo social y productivo”⁶¹. Pero, se hace necesario revisar si estos contenidos son puestos en marcha con relación a los beneficios que serán dirigidos a las poblaciones infantiles desplazadas, para que pueda expresarse como un ser auténtico, creativo, libre y sobre todo integral en su totalidad.

Por lo tanto, para la realización del derecho a la educación en relación a la población en situación de desplazamiento son consideradas a la luz de la normatividad de general. “La constitución Política de Colombia y la ley general de

⁶⁰ PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN. Balance del plan decenal de educación 1996-2005: la educación un compromiso de todos. Cuarta Estrategia: Promoción de la Equidad en el Sistema Educativo. Bogotá: 1996. 34p.

⁶¹ DEFENSORIA DEL PUEBLO DE COLOMBIA. Coordinación Atención al Desplazamiento Forzado. Evaluación de la política pública en procesos de restablecimiento de la población desplazada desde un enfoque de Derechos Humanos. Bogota- Colombia.: Asdi,. Junio de 2003. 21 p.

educación dieron un nuevo significado a la educación en Colombia, imprimiendo fuerza a factores como cobertura y calidad”⁶². Por lo tanto, “El estado hoy ha delegado sus funciones en la prestación directa. Las acciones para satisfacción del derecho en la capacitación y en la posibilidad de determinarse como una unidad productiva y eficiente”.⁶³

Es por esta razón, que las entidades gubernamentales en los ámbitos de lo cultural, social y económico, junto con las Naciones Unidas han llegado a realizar un análisis de las políticas públicas desde el enfoque de los derechos humanos teniendo en cuenta estas categorías. Con el fin de ofrecer de ambientes de libertad, espontaneidad y expresividad genera necesariamente nuevas redes de interrelaciones personales y de comunicación horizontal entre todos los participantes del proceso, quiere decir esto que con los ambientes y modelos de educación propicios, pertinentes y apropiados, se da la oportunidad a los educandos de ser y recibir una educación renovada y permanente, en el contexto de creatividad.

5.5.3.1. Orientación, formación y actualización de la calidad

“Fundamentar la educación en la esperanza es hacer del hombre eje central del proceso; es ocuparse de él como el ser que se va creando a sí mismo sin límite alguno”; es penetrar el futuro para que se no ilumine el presente; es recrear permanentemente los fines; es sustentar toda nuestra labor en las posibilidades creadoras que se encierran en todo hombre y creer en esas potencialidades; es concretar utopías y realizar esperanzas; es, en fin, crear un nuevo hombre y una nueva sociedad”⁶⁴.

Capacitación del maestro: la educación como servicio tiene una incidencia en los factores de lo público y lo privado en cuanto a instituciones y personal que hace la prestación de este servicio a la comunidad estudiantil, por lo cual no es lo mismo la prestación del servicio en una institución pública que en una privada, existen parámetros que hacen la diferencia entre estos dos, que incide en los destinatarios

⁶² Ibíd.

⁶³ Ibíd.

⁶⁴ GUTIERREZ, Francisco. Educación como praxis política. México: Siglo veintiuno editores, 1988.p. 130

que van a recibir el servicio educativo; donde sus intereses, necesidades, condiciones, habilidades , capacidades, demandas, maneras de pensar son totalmente paralelas y que son de vital importancia al momento de establecer estándares de calidad.

De igual manera, “las herramientas de la calidad están empezando a ser exigencias en los contextos educativos y/o formativos”⁶⁵. “Es importante la actualización y la especialización de los docentes en el convencimiento de que a una mayor capacidad corresponde mayor eficiencia”.⁶⁶

Apunta esto, por un lado a los cambios en la calidad ofrecidas por las instituciones, por el mejoramiento en el trabajo docente, la labor de la escuela se trunca en el momento que no se logra despertar en los estudiantes una actitud crítica frente a los diversos medios influyen en los sujetos. La utilización de los medios hace efectiva la calidad en el trabajo o el papel que desempeña el docente, su optimización y el control de dichos procesos educativos necesitan de factores de calidad que garanticen la excelencia, el rendimiento y la formación continúa tanto de los estudiantes como del personal docente.

Es por ello, que el ser humano no se cansa nunca de seguir hacia adelante, este busca trascender en todos los sentidos y en el sentido de la educación busca la satisfacción del educando a través de su trabajo, lo hace desde la creación de estrategias pedagógicas que suplan y satisfagan las necesidades imperantes de población infantil desplazada. Conjuntamente los maestros deben tener en cuenta las capacidades de los sujetos, sus intereses, habilidades y necesidades proyectándose una educación de calidad. De acuerdo a esto, Francisco Gutiérrez dice: “que el educador se educa en la comunicación con el educando y este en la comunicación con el educador. Que recíprocamente sirve para comunicarse más y mejor, con el objetivo de educar y educarse más auténticamente”⁶⁷.

Es necesario conseguir que el proyecto educativo institucional responda a las exigencias de la población infantil desplazada con aportes de los maestros, bajo responsabilidad de perfeccionarse o mejorarse, para formar una persona integral

⁶⁵ GONZALEZ RAMIREZ. Teresa. Evaluación y gestión de la calidad educativa. La importancia de la calidad para la educación. Málaga: 2000. 51 p.

⁶⁶ GUTIERREZ, Francisco. Educación como praxis política. México: Siglo veintiuno editores, 1988.145 p.

⁶⁷ GUTIERREZ, Francisco. Educación como praxis política. México: Siglo veintiuno editores, 1988.104 p.

en todo sentido que responda a los retos que se le imponen, sin poner barreras o límites, optimizando los procesos de aprendizaje y enseñanza de todas las personas. Se concluye que la calidad conlleva a la excelencia, lo que implica la formación, instrucción, renovación, mejoramiento y transformación de todos y cada uno de los componentes del sistema educativo.

5.5.3.2. Aceptabilidad

Las obligaciones del Estado en materia educativa se caracterizan por estar fundamentadas en el sistema denominado “las cuatro A”: accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y asequibilidad, el desarrollo de estas permite que se disfrute del derecho a la educación, en lo que se refiere a calidad educativa se ha determinado su ubicación dentro de las obligaciones de aceptabilidad, garantizando una formación integral de calidad, la cual “solo se logra a través de metodologías y procesos pedagógicos solidamente fundamentados en la teoría y la práctica, dirigidos y orientados por docentes especialistas en las distintas áreas, que con dedicación y profesionalismo conduzcan el proceso formativo de sus alumnos ... es importante destacar que el cumplimiento de esta obligación recae primariamente sobre los establecimientos educativos públicos o privados”⁶⁸

Lo anterior es visto desde la perspectiva de excelencia en el quehacer docente y el establecimiento de los espacios educativos para el ejercicio de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Según esto, “la labor del Estado se basa en llevar a cabo funciones de control, seguimiento, monitoreo y apoyo, con el objeto de asegurar la prestación del servicio en las mejores condiciones de calidad”⁶⁹, generando ambientes de inclusión a niños y niñas con menos posibilidades educativas causadas por el desplazamiento y así reestableciéndoles sus derechos desde la cultura y la sociedad.

⁶⁸ GONGORA MERA, Manuel Eduardo. El Derecho a la Educación : En la Constitución, la Jurisprudencia y los Instrumentos Internacionales. Colombia: Defensoría del Pueblo, 2005. p. 205

⁶⁹ *Ibíd.* 28 p.

5.6 COBERTURA

En el derecho a la educación se identifica el núcleo esencial que lo caracteriza y desde allí el Estado protege el derecho individual de acceso en condiciones de igualdad, el cual está dentro de las obligaciones de accesibilidad y depende del nivel de educación al que aspire el titular que posee el derecho, además, el Estado asegura la educación para todos los niños y niñas en la edad de educación obligatoria y guarda conexidad con el derecho a la igualdad, es por ello que dentro del marco normativo nacional se han establecido leyes a favor de los infantes en situación de desplazamiento, imponiéndole el inmediato cumplimiento.

Esto se evidencia mediante la aplicación del indicador más empleado en la actualidad en cuanto se refiere a la medición del acceso a la educación, es decir, la cobertura, el cual muestra la capacidad de las instituciones educativas para dar respuesta a las necesidades de la comunidad, midiendo la atención que en total de brinda para lo que tiene en cuenta el sector geográfico en el que se da.

5.6.1. Acceso y permanencia

El acceso es un derecho público subjetivo exigible, consistente en la posibilidad de acceder a la educación, con base en criterios de selección que corresponda al mérito personal académico de los aspirantes y no a aspectos externos a ellos, adquiere carácter fundamental cuando el titular es un menor de edad y la permanencia se define como el derecho que poseen los estudiantes matriculados en una institución a permanecer en ella, a conservar el ambiente y lugar de estudios y los vínculos emocionales y afectivos, es obligación del Estado adaptar la educación a las condiciones específicas que se presentan en los menores desplazados para así garantizar su permanencia en el sistema educativo, por ello, “la educación debe tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados”⁷⁰.

Con lo anterior, evidencia que “El gobierno Nacional establece la meta de elevar la cobertura de la educación preescolar, básica y media de 82% a 92% a través de la creación de 1.5 millones de cupos escolares. Estos cupos, según establece el plan, resultarán de la aplicación de cuatro estrategias: La primera, habla de

⁷⁰ GONGORA, Op cit, p. 183

continuar y fortalecer el proceso de reorganización del sistema educativo; La segunda, creación de nuevos cupos escolares; La tercera, fortalecimiento de la escuela rural; La cuarta y última, de los proyectos para atender a la población desplazada, los grupos étnicos y la población con discapacidad”⁷¹.

Por lo cual, la Universalización de la educación básica, como el plan decenal de educación indica: “Las instituciones educativas planificarán la oferta de matrícula de acuerdo con las exigencias y tendencias poblacionales. Donde cada municipio realiza un censo de las necesidades educativas que incluya aulas, dotación, campos deportivos y educadores. Que definan los compromisos y metas de expansión de la cobertura en las instituciones escolares, los núcleos, distritos educativos, municipios y departamentos”⁷².

De esta manera se determina que la tercera estrategia de la aplicación de la política de cobertura: Busca la expansión y diversificación de la cobertura educativa, expuesta en el Plan Decenal de Educación 1996- 2005, donde el sector educativo ha avanzado en la planificación de los procesos de cobertura, especialmente en las entidades territoriales certificadas, como Bogotá y los municipios aledaños. Lo anterior, cuenta con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional, que genera sistemas de información que permiten identificar y clasificar la demanda de acuerdo con las características de la población a tratar. Esto permite la recopilación de datos, que apoyan las decisiones en el proceso de la matrícula anual y en la prioridad de la asignación de cupos para la población infantil desplazada.

La anterior información hace pensar que el aumento de la cobertura es relativa, una crítica fuerte es que las instituciones educativas no tiene la capacidad de atención suficiente, ni la planta de docentes adecuada frente a la gran demanda del servicio, por que a pesar de su crecimiento, persisten altas tasas de inasistencia, de deserción escolar, grandes diferencias en la edad, pérdida del año dentro de la población infantil desplazada.

En síntesis, estadísticamente en condiciones de cobertura, “los avances y limitaciones producidos en los principales indicadores que se refieren a la población desplazada total en edad escolar luego de la promulgación de la

⁷¹ GUTIERREZ, Francisco. Educación como praxis política. México: Siglo veintiuno editores, 1988. p. 120

⁷² MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Balance del Plan Decenal de Educación 1996-2005. La educación un compromiso de todos. Bogotá: 1996. 26 p. Expansión y diversificación de la cobertura educativa. Estrategia 3.

Constitución de 1991, de la Ley General de Educación y en especial Ley 387 de 1997 y demás normas concordantes son los siguientes:

- *La asistencia a educación preescolar (grado cero), básica y media pasó de 59.8% en 1992 a 78.3% en 2000; en 2001 bajó a 75.7% y sólo en 2004 logró superar ligeramente la tasa obtenida el año 2000.*
- *La tasa efectiva de escolarización, o proporción de estudiantes que aprueba el grado cursado, en relación con la población desplazada entre 5 y 17 años de edad, pasó de 60.6% en 1994 a 72.4% en 1998, cifra esta última que no se ha vuelto a alcanzar: la más reciente, de acuerdo con la información disponible, corresponde a 2003 año que presenta una tasa efectiva de escolarización de 68.3%, cuatro puntos porcentuales por debajo de la obtenida en 1998*
- *La diferencia en el promedio de educación entre los deciles de ingreso 1 a 10, es de 7.64 grados en 2003. En tanto que la población del decil 1 ha cursado 4.21 grados, la del decil 10 ha cursado 11.85 grados escolares⁷³.*

Lo cual quiere decir que “las tasas bruta y neta estimadas por el Ministerio de Educación Nacional fueron de 82% y 78% respectivamente para el total nacional en 2002”⁷⁴. Estas tasas dan cuenta sólo del registro de matrícula, más no de la asistencia al curso y la aprobación del mismo, lo cual las convierte en una medida irreal de lo que pasa dentro del sistema educativo y la falta de la implementación de las políticas establecidas en la prestación del servicio a la comunidad.

Igualmente, la organización y la ampliación de la oferta, se ha trabajado en tres estrategias: una de ellas es “la reorganización del sistema educativo para mejorar la eficiencia en la asignación de recursos; otra se trata de la construcción de infraestructura y la ampliación de la oferta oficial; Y por último, la generación de alianzas con prestadores privados del servicio. En esta última se han generado esquemas innovadores como el Programa de Concesión Educativa y se ha

⁷³ MAYA VILLAZÓN, Edgardo José. Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación en Materia de Derechos Humanos. Presentación. Bogotá: 2002. 6 p

⁷⁴ *Ibíd.*

mejorado la capacidad del sector oficial para evaluar y seleccionar los mejores oferentes”⁷⁵.

Por ejemplo, hoy en día se trabaja en pro del ejercicio de las estrategias anteriormente expuestas, pero por lo visto en ciertos casos no ha sido posible el desarrollo de estas en el momento práctico en torno a la educación. Ya que los grupos infantiles de la población desplazada por la violencia se incluyen en los valores totales y en los promedios, sin embargo, su situación reviste mayor gravedad vista desde los indicadores no solo cuantitativos, también cualitativos.

Es así que se refleja una gran tasa de inasistencia por parte de los niños a las aulas, por la cantidad de infantes desplazados al momento de verificar la cobertura es un poco difícil, pero no imposible entonces el sistema cae en el error de tener en cuenta solo a aquellos que se encuentran dentro de una pequeña porción de población, haciendo más difícil la labor pedagógica. Entonces, al momento de cursar algún grado de educación sea preescolar o primaria solo se brinda el servicio y la oportunidad a los que están inscritos, donde el resto de la población cuenta como no existente o deserta del sistema, según las estadísticas y perspectivas del Ministerio de educación y el Estado.

En el caso de los niños y niñas desplazados, estas medidas necesitan de su efectividad. Para conceder espacios adecuados y cupos suficientes en las instituciones, tal y como lo indica la política de cobertura; la cual hace referencia a los beneficios y cumplimiento de la ley para población en situación de desplazamiento, necesitan de facilidades, oportunidades económicas y políticas para ingresar al sistema, con el fin de evitar la exclusión y la deserción.

Por otra parte el factor tiempo, es una de las tantas dificultades, al otorgar solo por un período de tiempo, imposibilita de acceso a las escuelas por la carencia de oportunidades. Esto depende del desarrollo de lo estipulado en los contenidos de las políticas educativas de cobertura, que se adecuan a la situación especial de las personas. Entonces, con esta estrategia se plantea que para los próximos años el sector educativo debe consolidar los sistemas de información creados y trabajar porque éstos sean apropiados y utilizados por las secretarías de educación para fortalecer los criterios y mecanismos de evaluación de los prestadores privados y públicos del servicio educativo, tanto en su selección que

⁷⁵ MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Balance del Plan Decenal de Educación 1996-2005. La educación un compromiso de todos. Bogotá: 1996. p. 26

durante su labor, establece los ajustes necesarios para que la oferta privada se adecue a las necesidades de la población desplazada que atiende.

En general, lo anterior describe la importancia de la ejecución de políticas de calidad y cobertura, que solo son posibles por medio de los planes de acción: los programas y proyectos, para la validación y reconocimiento de los derechos para la escolaridad de la población infantil desplazada. Es importante anotar también, “que de la población total desplazada registrada en el sistema de información, 18% son menores de cinco años y 36% se encuentran entre los 5 y los 17 años de edad. Dependiendo del número real de desplazados que puede ser de 1.600.000, de acuerdo con los registros oficiales, o de cerca de 4.000.000 de acuerdo con otras fuentes, la población que demanda atención escolar oscila entre 800.000 y 1.600.000 niños y jóvenes. En estas condiciones y de acuerdo con los datos de atención suministrados por el Ministerio de Educación Nacional para 2004, la inasistencia escolar puede afectar al 82.3%, o al 74.5% o al 66.7% de los desplazados, sin tener en cuenta ni la calidad ni la pertinencia de la atención prestada”⁷⁶. Al revisar estadísticamente las cifras de la totalidad de niños desplazados insertos en la educación es atemorizante darse cuenta que son muy pocos los que están en el sistema gozando de los beneficios otorgados por la ley, que en el marco real son mas o menos un 10 % de la población total

Dentro de este marco, El Ministerio y la secretaria de Educación Nacional, La alcaldía Mayor de Bogotá y El Estado se proponen avanzar en la política que garantiza en derechos de los niños y niñas mas necesitados, a través de “la efectividad en el mandato constitucional y legal que requiere la educación infantil inicial, para población desplazada, de los primeros años que es fundamental en la plenitud del desarrollo integral del ser humano”⁷⁷. Por lo tanto, El Estado colombiano ha logrado establecer un marco normativo especial en relación con la garantía del derecho a la educación para población infantil desplazada, partiendo de las necesidades originadas como consecuencia del crecimiento del fenómeno del desplazamiento y la urgencia de soluciones.

De esta forma, se entra a analizar los programas y proyectos enmarcados dentro del esquema político y educativo de acuerdo con la relación existente de estos,

⁷⁶ MAYA VILLAZÓN, Edgardo José. Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación en Materia de Derechos Humanos. Presentación. Bogotá: 2002. p.4

⁷⁷ ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN NACIONAL. Lineamientos: Respuestas grandes para grandes pequeños. Primer ciclo de Educación formal en Bogotá de preescolar a segundo grado. Bogotá, Colombia: Noviembre de 2006. 4 p.

según la propuesta del El Ministerio de Educación Nacional y el Estado frente a la problemática del desplazamiento infantil, estas estrategias pretenden superar las falencias existentes a nivel social por situaciones de violencia y vulneración de los derechos humanos.

5.7 PROGRAMAS Y PROYECTOS

En Colombia, dentro del marco de la política el Ministerio de Educación Nacional, la secretaria de Educación, la alcaldía Mayor de Bogota y el Gobierno Nacional con la labor del Estado, desarrollan programas en torno a la inclusión de los niños y niñas desplazados en el sistema educativo. Estos organismos centran su labor o desempeño en establecer una política; como garantía del derecho a la educación, haciendo efectivo el mandato, este se centra en a la Atención educativa a poblaciones vulnerables: la población infantil desplazada. Con el fin de evitar problemas de deserción o abandono, renitencia, aburrimiento e inasistencia, para la formación integral, reconocimiento como sujetos de derechos; el derecho a educarse y ser educado dentro de la cultura y en la sociedad. Como instrumento fundamental de la política que se lleva a cabo en la primera evaluación de desempeño para docentes y directivos docentes, consta de la fase de elaboración de Planes de Mejoramiento mediante el apoyo a entidades nacionales, haciendo énfasis en las instituciones educativas de más bajo logro en condiciones de calidad y cobertura.

Con programas como: La Revolución Educativa y el plan sectorial que están comprendido en los periodos de 2001 a 2006, siendo la herramienta principal de equidad social del Gobierno Nacional, El plan de desarrollo: Bogotá sin indiferencia que se compone de ofrecer comedores comunitarios para los niños mas vulnerables, desplazados por la violencia que necesitan de alimentación para el desarrollo integral. El Plan sectorial: Bogotá una gran escuela, programa mediante el cual los niños desplazados aprenden a conocer sus habilidades, desarrollando competencias para vivir y reinsertarse en el sistema social de nuevo. Propuesta pedagógica “Escuela y Desplazamiento”, la cual está encaminada a la recuperación de la identidad infantil y juvenil, a través de un trabajo pedagógico colectivo, que les permita a los niños, niñas y jóvenes resignificar el mundo de la vida, mediante la utilización de espacios y contextos de animación y aprendizaje. Y la política distrital por la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, programa que se enfoca en la calidad de vida que puedan tener estos niños y niñas desplazados en el marco de la aceptación de la vida en la ciudad a través de la escolaridad, que es primordial en los primeros años de preescolar y primaria.

Las obligaciones del estado en materia educativa van acordes a los instrumentos ratificados en el marco de la ley que consideran acordes con el derecho a la educación como a prestación del servicio a cabalidad para garantizar la permanencia y continuidad de los niños y niñas desplazados en el sistema educativo, las obligaciones del estado se fundamentan en su quehacer, en la utilización de recursos dependiendo de las necesidades educativas que presente el grupo poblacional infantil en masa, entonces el Estado no esta en condición de obstaculizar la complacencia de los beneficios que ofertan por medio del servicio educativo, o este sea truncados por terceras personas, dichas obligaciones también se centran en la medida de dar facilidades, oportunidades y proveer recursos en condiciones de calidad y cobertura para dar cumplimiento a las medidas que acogen los parámetros establecidos en el derecho a educarse y ser educado, a pesar de las dificultades que se presentan en la aplicación de los principios de las políticas educativas, que han de dividirse en asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, que son los temas claves que abordan las obligaciones que tiene el Estado y el sistema educativo en torno a la recepción del servicio educativo, en calidad y cobertura educativas.

Estos se desarrollan por medio de la articulación de ejes fundamentales de política: La cobertura y la calidad. Donde, la política de ampliación de cobertura va dirigida a la creación de 1,5 millones de cupos educativos, dando especial atención a la población más vulnerable, como un mecanismo para asegurar mayor equidad en la distribución de oportunidades. La propuesta curricular a seguir en las escuelas y con esta población infantil desplazada especial se basa en los modelos pedagógicos flexibles para la calidad. Lo que quiere decir, que se debe intentar velar por la atención educativa especial para los niños y niñas en situación de desplazamiento. Tiene como objetivo reinsertar a estos pequeños a la sociedad para llevar una vida “normal”, donde son tratados por igual sin discriminación alguna, con equidad y calidad educativa a través de la educación integral. Esta no solo permite ver los pensamientos más ulteriores de estos seres, sino que también permite mostrar y desarrollar habilidades, capacidades y su ciclo biológico vital.

5.7.1 Recursos técnicos

De acuerdo con lo anterior, se nota la importancia de la utilización de los programas y proyectos, de la disposición política a la luz de la normatividad dentro de la política, para el acceso y permanencia de los niños y niñas desplazados, en condiciones de calidad y cobertura. El Ministerio de Educación Nacional por su parte, ofrece asistencia técnica orientada a fortalecer la capacidad de planeación, ejecución y seguimiento en las secretarías de educación departamentales,

distritales, municipales de los entes territoriales que reciben en mayor medida a estas poblaciones vulnerables.

Para fortalecer y cualificar el capital humano que tiene a su cargo la atención educativa de la población escolar desplazada afectada por la violencia, que brinda a los directivos docentes y docentes de las instituciones, centros educativos, herramientas de atención psicosocial, que contribuye a mejorar los procesos pedagógicos para la atención educativa pertinente y de calidad a esta población. Para esto, El Ministerio de Educación Nacional cuenta con la propuesta pedagógica “Escuela y Desplazamiento”, la cual está encaminada a la recuperación de la identidad infantil y juvenil, a través de un trabajo pedagógico colectivo, que les permita a los niños, niñas y jóvenes resignificar el mundo de la vida, mediante la utilización de espacios y contextos de animación y aprendizaje.

También, El Ministerio de Educación Nacional forma a los maestros en temáticas relacionadas con herramientas pedagógicas y desarrollo de competencias para la convivencia. Adicionalmente, el MEN está desarrollando pilotajes de dos modelos educativos: “Los “Círculos del aprendizaje”, como adaptación de Escuela Nueva a las características de la población en situación de desplazamiento y en extraedad, y el modelo relacional, basado en metodologías y herramientas de aprendizaje innovadoras desarrolladas por Julio Fontán y Cía. Ltda., en instituciones educativas de Bogotá y Medellín. El modelo es pertinente para esta población ya que tiene un *enfoque construccionista y sistémico*, con un plan de estudio individual que busca que los estudiantes sean autónomos en sus procesos de aprendizaje (autodidaxis).

Los talleres de herramientas pedagógicas se realizan por ciclos de capacitación que comprenden las siguientes temáticas:

- 1 **Derechos humanos:** *al abordar esta temáticas, se capacita a docentes en temas relacionados con los derechos de los niños y las niñas, de manera que la educación sea para los docentes un derecho fundamental que debe restituirse con todas las garantías a esta población y a los niños en general.*
- 2 **Cultura de paz:** *dada la experiencia traumática por la que han atravesado los niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento, se hizo necesario brindar herramientas a los docentes que les permitieran identificar la fuente de los conflictos de los estudiantes y contar con mecanismos que contribuyan a su solución dentro y fuera del aula.*

- 3 **Salud sexual y reproductiva:** *la población en situación de desplazamiento presenta otras dificultades asociadas, como son el embarazo precoz y la poca información acerca del manejo de su sexualidad. En este sentido, se buscó brindar herramientas a los docentes que les permitiera a los niños, niñas y jóvenes conocer sus derechos sexuales y reproductivos.*
- 4 **Herramientas pedagógicas:** *le permite a los docentes cualificar su rol a través de la identificación de elementos de análisis e intervención pedagógica para niños, niñas y jóvenes afectados por la violencia, con el fin de mejorar sus procesos de enseñanza aprendizaje⁷⁸.*

Según el desarrollo de competencias ciudadanas, el ciclo de talleres comprende temáticas que permiten promover el desarrollo de competencias sociales en sus estudiantes, niños y niñas desplazados, es decir, la capacidad o habilidad para interactuar con su ambiente y lograr satisfacción de sus necesidades con actitudes de confianza, autonomía y responsabilidad. La importancia de promover las competencias ciudadanas se traduce desde la perspectiva de la formación factor social y el factor humano que incorpora los indicadores sobre calidad de la educación para la población desplazada escolarizada, basados en los resultados obtenidos en las evaluaciones sobre competencias ciudadanas y competencias por áreas del conocimiento. La falta de calidad, se convierte en una educación que no deja huella sobre la persona ni produce efectos en la sociedad, la simple matrícula o registro escolar aunque sirva para elevar las estadísticas nacionales se convierte en un paso instrumental para el aula y no genera situaciones de conocimiento de las dimensiones de los pequeños en la escuela.

Por lo cual, promover el desarrollo de competencias personales, logra en los estudiantes la superación de las secuelas tras la experiencia de la violencia, evidenciadas en el comportamiento de los niños al ingresar al sistema educativo o al llegar a la vida de ciudad, un mundo totalmente extraño para ellos, entonces en su adaptación a este nuevo esquema se producen una serie de cambios que se ven reflejados en los niños cuando se muestran tímidos, miedosos, aislados, llenos de rencor, agresivos y vengativos por experiencias de violencia, por que traen consigo resentimientos notorios problemas de la situación de violencia

⁷⁸ MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Lineamientos de política para poblaciones vulnerables. Población afectada por la violencia. Bogotá: 2005. 31 p. Dirección de población y proyectos intersectoriales.

vivenciada y esto es lo que marca la diferencia. Así que, las competencias personales ejecutan aspectos motivacionales, afectivos y actitudinales que permiten a los estudiantes la interiorización y reconocimiento de si mismos como sujetos de derechos.

A grandes rasgos, la formación en competencias ciudadanas conformadas por los componentes de conocimientos en ciudadanía (derechos humanos, convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, pluralidad y valoración democrática) actitudes hacia la ciudadanía, acciones ciudadanas, ambientes democráticos, procesos cognitivos, manejo de emociones y empatía. Permite a los pequeños desplazados, reinsertarse al círculo social, educativo y político para llegar a ser alguien que puede crear, sentir, desarrollarse y salir adelante como una persona normal. “La Convención sobre los Derechos del Niño, establece que la educación va más allá del acceso a la escolarización formal. Abarca el derecho a una calidad específica de educación y el amplio rango de experiencias de vida y procesos de enseñanza aprendizaje que les facilitan a los niños y niñas, individual y colectivamente, desarrollar sus personalidades, talentos y habilidades, para vivir una vida completa y satisfecha con la sociedad”⁷⁹.

5.7.2 Seguimiento y Evaluación

Uno de los efectos de calidad y cobertura en el sistema educativo, son el seguimiento y evaluación, está a cargo de Las secretarías de educación con el apoyo del Ministerio de Educación, construir, fomentar procesos de acompañamiento y evaluación en la atención a las poblaciones afectadas por la violencia. Para esto, contratar agentes externos e internos a los procesos educativos, del orden nacional, regional o local, busca valorar la ejecución de los procesos pedagógicos, garantizar la participación de las comunidades y fundamentar el trabajo interinstitucional. Se espera que con el proceso de seguimiento y evaluación se formulen las alternativas de fortalecimiento, mejoramiento continuo a los procesos administrativos, pedagógicos y operativos de la educación a las poblaciones afectadas por la violencia. Desde la perspectiva de la formación de capital social y de capital humano, los indicadores sobre calidad de la educación de la población desplazada escolarizada están basados en los resultados obtenidos en las evaluaciones y el seguimiento, como herramienta para revisar el cumplimiento de lo estipulado en la ley, en torno a la pertinencia de lo que se ejecuta y lo que no en el contexto educativo.

⁷⁹ MAYA VILLAZÓN, Edgardo José. Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación en Materia de Derechos Humanos. Presentación. Bogotá: 2002. p.2

Además, el seguimiento y la evaluación, tiene como función asistir y asesorar técnicamente a las ciudades, localidades, municipios, a nivel nacional para el desarrollo de las políticas educativas en el sector educativo. Con enfoque de vigilar el cumplimiento de los beneficios en pro de la población infantil desplazada, de acuerdo a lo establecido en el sistema educativo bajo los criterios enmarcados dentro de la cobertura y la calidad de manera eficiente. Desde la perspectiva progresiva, va identificando falencias para la construcción de nuevas políticas en condiciones de calidad y cobertura para cobijar a la población infantil desplazada en el proceso de escolarización dentro del marco general que la ley señala.

Apunta la política al acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la evaluación periódica de los procesos educativos para precisar objetivos y definir prioridades, la identificación de los avances, logros y dificultades en los procesos, definición de los planes y estrategias de mejoramiento cuantitativo y cualitativo de la educación de las poblaciones afectadas por la violencia. La articulación de la política en el sector educativo se basa en la acción institucional del Ministerio de Educación Nacional que por sí sola no garantiza la inclusión de las poblaciones a los procesos sociales, económicos, políticos y culturales.

En este sentido, se hace necesario realizar un trabajo de articulación interna del sector educativo entre el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, las instituciones y centros educativos, los docentes, los estudiantes y las familias para generar una racionalidad en la consecución de las metas. Teniendo en cuenta lo anterior, nota la importancia de las políticas y estrategias de acción a seguir por parte de cada una de las entidades, que encargadas del campo educativo se enfocan en el beneficio de los niños y niñas en situación de desplazamiento.

El Ministerio de Educación Nacional, a través de estrategias como la reorganización del sector educativo, la introducción de mejoras en la distribución y utilización de los recursos financieros transferidos a las entidades territoriales, la optimización en el uso de los recursos físicos y humanos, la capacidad instalada y la destinación y asignación de recursos financieros adicionales, el MEN propende por el aumento de matrícula y por una mayor equidad en la distribución de oportunidades.

5.7.2.1 Reinserción al sistema educativo

En el marco de estrategias nacionales, en el caso de la población desplazada en edad escolar, el programa contempla programas especiales: 1. Atención educativa a la población desplazada a través del impulso de programas educativos en los lugares de retorno y 2. La ampliación de la oferta educativa en los lugares de reasentamiento. En lo que respecta al programa de ampliación de cobertura, el Gobierno Nacional, establece que adelantara proyectos para favorecer la demanda, aumentar las tasas de retención escolar y mejorar la eficiencia del sistema educativo. Según el Ministerio de Educación Nacional en la revolución educativa, “para la ampliación de la cobertura se están implementando planes y proyectos de acción por medio de programas de apoyo que favorezcan la demanda educativa requerida por la población en situación de desplazamiento, para la mejora de la retención de dichas poblaciones en el sistema educativo y así se optimice la eficiencia del sistema educativo”⁸⁰.

“Los programas son desarrollados por medio del Ministerio de Educación junto con la presidencia de la Republica, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las administraciones departamentales y municipales para la ampliación de restaurantes escolares, el fomento de transporte escolar, para la permanencia de los estudiantes y proyectos de alfabetización para niños desplazados”⁸¹. Uno de los más importantes para el proceso educativo es la revolución educativa, que busca la transformación del sistema educativo para garantizar el acceso y permanencia de las poblaciones vulnerables, en la que se encuentra el grupo poblacional de infantes desplazados por la violencia bajo condiciones de calidad y cobertura.

5.7.3 Revolución Educativa

La siguiente información intenta analizar los aspectos más importantes y sustanciales de la “Revolución Educativa”. Por razones metodológicas, la primera parte se dedica al estudio de la política en su devenir, de manera descriptiva su manera de actuar y contenidos. A partir de allí, el análisis destaca acción de la política educativa del gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez. En síntesis, el

⁸⁰ MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Revolución educativa. Cobertura y política ampliación de cobertura: Educaron preescolar, media y básica. Bogotá: 2002-2006. p. 5

⁸¹ Ibíd. 30 p.

escrito muestra los aspectos concluyentes en los cuales la política ha fallado e invita a su revisión total en busca de una educación universal y de calidad, en todos sus niveles, para los niños desplazados colombianos para la educación preescolar, básica y media.

La Revolución Educativa es una política, que proporciona garantías para el desarrollo a nivel social y económico de cualquier ser humano, es un deber del estado proporcionar estas medida para el sistema educativo el para la reinserción de los niños y niñas desplazados a la sociedad, como plan de acción creado por el presidente y puesta en marcha por el MEN, comprende los lineamientos de política publica educativa para el beneficio de los niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento, que de manera global, proporciona leyes que se basan en los beneficios educativos para esta la población, basándose en los ejes de política: de cobertura y calidad.

Según el Ministerio de Educación Nacional Revolución educativa, lo que se busca a través de la política de mejoramiento de la eficiencia del sector educativo es la optimización de los procesos y procedimientos ejecutados hasta el momento en el sistemas, por lo tanto” necesita replantear y modernizar sus estructuras institucionales, sus procedimientos administrativos y operativos así como sus sistemas de incentivos y supervisión, de tal manera que obtengan mejores resultados en términos de calidad y cobertura”⁸².

Por lo tanto, La Revolución Educativa está comprometida con el mejoramiento del sector para la educación institucional tradicional, pero también para garantizar el derecho a las poblaciones excluidas, mediante la combinación de estrategias que amplíen la cobertura, brinden una educación adecuada y pertinente a las particularidades de estas poblaciones y racionalidad y eficiencia en la gestión de los recursos y en el buen funcionamiento del sector, bajo los parámetros de eficacia institucional, descentralización administrativa y autonomía del establecimiento educativo.

Toda persona en situación de desplazamiento tiene un alto grado de vulnerabilidad, ya que es una situación producto de la desigualdad politico-social que, por diversos factores, se presenta en grupos de población, impidiéndoles

⁸² Ibíd.

aprovechar las riquezas del desarrollo humano y, en este caso, las posibilidades de acceder al servicio educativo.

Por su estado de desplazamiento, “la vulnerabilidad se refiere específicamente a poblaciones que presentan las siguientes condiciones: institucionales, de salud, de ambientales y del entorno, culturales y educativas.”⁸³

En las *Educativas*, los bajos índices de escolaridad. Dificultades frente a los procesos de aprendizaje. La condición de vulnerabilidad de estas poblaciones conforma un universo de problemáticas particulares que requieren mecanismos de superación. Se puede partir por brindarles un servicio educativo pertinente, con políticas específicas que permitan su acceso y permanencia en el sistema y que conlleven a vincularlas a un crecimiento económico sostenible que mejore su calidad de vida. *La vulnerabilidad* marca el derrotero de las acciones que desde el servicio educativo se deben priorizar para orientar las actividades concernientes a la formulación de políticas, procesos de mejoramiento institucional y distribución y asignación de recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, que generen las oportunidades para superar esta situación.

Donde, la Secretaria de Educación Nacional establece unos principios para lograr el objetivo propuesto para el beneficio global de esta población; entre los principios para lograr este objetivo, se encuentran:

- 1 **“Corresponsabilidad:** *la superación de la situación de vulnerabilidad es una acción que conjuga la responsabilidad de los individuos, las familias, la comunidad, la sociedad y el Estado.*
- 2 **Participación:** *Es la acción educativa que promueve y reconoce la participación activa de los distintos actores, fortaleciendo al formación de los ciudadanos comprometidos con el desarrollo social y humano.*
- 3 **Equidad:** *la acción educativa otorga igualdad de oportunidades a todos, generando inclusiones y permitiendo superar cualquier tipo de discriminación.*

⁸³ *Ibíd.* p. 28

- 4 **Reconocimiento:** *la socialización de los esfuerzos de las instituciones o centros educativos y docentes que implementan experiencias significativas debe servir para enriquecer el trabajo de los pares en otras zonas del país.*
- 5 **Multiculturalidad:** *la escuela y el aula son centros de confluencia pluricultural y multiétnica y los procesos educativos deben fortalecer las culturas que allí se expresan y promover el respeto por la diferencia⁸⁴.*

Después de la visión general de estas dos categorías de calidad y cobertura en el sector educativo, se nota la relevancia de los conceptos a través de la mirada del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los lineamientos de política pública educativa que encierra factores importantes de acuerdo con la eficiencia, eficacia y equidad, y la relación existente entre las categorías establecidas.

No obstante, los programas y proyectos donde se ven reflejadas la calidad y la cobertura, en circunstancias se ve el incumplimiento del Estado y el Ministerio de educación Nacional para con las poblaciones desplazadas infantiles mas necesitadas, ya que no se efectúa el cumplimiento de todo lo que se inscribe en la ley por lo que solo se están basando en estadísticas, de manera cuantitativa, y no se enfoca en el verdadero significado que tiene en el proceso educativo para la enseñanza y el aprendizaje de los niños desplazados en la educación inicial de los primeros años.

Por consiguiente se hace también un análisis del plan decenal de educación, otro de los planes de política mas recientes en el cual se esta trabajando de manera colectiva, en procura de la mejora, transformación y entendimiento de los sistemas educativos para el desarrollo integral de los niños desplazados colombianos, con relación a la eficiencia de los procesos según las necesidades de los niños en condiciones de vulnerabilidad que encierran en ese marco a la población infantil desplazada por la violencia.

⁸⁴ SED. Bogotá: Una gran Escuela. Plan sectorial de Educación para los niños, niñas y jóvenes de Bogotá. Bogotá, Colombia: 2005. 11 p.

5.7.4. Plan Decenal de Educación 1996-2005

El actual plan decenal de educación pretende que a partir del trabajo conjunto de las personas que conforman el sistema educativo, La Presidencia de la Republica de Colombia y el Estado, se creen estrategias para el desarrollo de políticas que trabajen en torno a la educación y la formación integral de todos aquellos que pertenecen a la comunidad educativa del país, sobre todo de las poblaciones mas vulnerables, como los desplazados por la violencia.

En síntesis, el país ha avanzado en la generación de una visión en la que la construcción curricular se centra en el desarrollo de competencias; y en la definición de unos objetivos comunes y unos mínimos a alcanzar para todo el país, desde los cuales las instituciones educativas construyen, autónomamente, su propio currículo.

Según la Ley 115 de 1994 “ordenó la autonomía de las instituciones para crear su currículo. Adicionalmente se han construido orientaciones y lineamientos curriculares, así como estándares que definen lo que los estudiantes deben aprender, dentro de unos saberes comunes y universales, a través de los cuales se construyen otros propios del contexto. Además se ha promovido el enfoque de competencias y se han definido sus estándares para las áreas básicas de matemáticas, lenguaje, ciencias naturales y ciencias sociales; y para competencias ciudadanas y laborales”⁸⁵.

La elaboración y adopción pública del primer Plan Decenal de Desarrollo Educativo es un acontecimiento para la educación y la sociedad. Desde ya, las autoridades del Estado, los funcionarios de la educación, las entidades territoriales, las instituciones educativas, la familiar los educadores y educadoras, los niños, niñas y jóvenes, las confesiones religiosas, las organizaciones sociales y la sociedad toda, cuentan con una carta de navegación para realizar las transformaciones educativas que el país necesita. No es un plan del gobierno, pertenece a todas las colombianas y colombianos, y la responsabilidad de su ejecución corresponde tanto a la organización estatal como a la sociedad civil. De su cumplimiento dependerá en gran medida el futuro de la educación y el bienestar social de la nación.

⁸⁵ MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Balance del Plan Decenal de Educación 1996-2005. La educación un compromiso de todos. Bogota: 2005. 16 p.

Finalmente, el Estado y el Ministerio de educación Nacional promueven de manera conjunta políticas en el sector educativo, en pro de la población infantil desplazada víctimas de la violencia. Pero una de las debilidades de los sistemas educativos es el desconocimiento de las mismas por parte de las instituciones educativas y los sujetos que la conforman. No obstante, la política tiene todavía debilidades en el diseño de programas y planes como herramienta para la inserción de las poblaciones desplazadas en los niveles de preescolar y básica primaria.

Asimismo, las secretarías no facilitan posibilidades de acceso a la escuela por la escasez de cupos acordes a las demandas de la población infantil desplazada, donde la asignación de los cupos escolares a los niños en algunos casos se otorgan en instituciones alejadas al lugar de residencia, siendo una de las causas de deserción infantil de las escuelas, que se da también por factores como la sostenibilidad de cobertura en los colegios y falta de ingresos familiares suficientes, promoción de planes de mejoramiento de proyectos pedagógicos acordes con la calidad, la falta de formación de personal docente para afrontar de manera adecuada esta problemática en el aula, el mantenimiento de las instituciones y el desarrollo, adaptación e implementación de modelos educativos flexibles de acuerdo con las características, la edad y pertinentes a la población menor desplazada para evitar la deserción, exclusión de estas poblaciones en las instituciones educativas junto con la indiferencia del Estado y de la sociedad en general.

Por tanto, la validación de los derechos humanos universales entran a jugar con el derecho a la educación como servicio de función social, que para el sujeto como ser social necesita de su validación para llegar a plenitud de una formación integral en ciclo vital de cualquier persona, surge la idea de analizar la confrontación de la relación existente entre la política y la educación de las cuales son responsables el Estado, El Ministerio de Educación Nacional, la comunidad y la familia de los afectados e involucrados en la problemática del desplazamiento.

Que por ser la educación un derecho y deber de los ciudadanos insertos en el sistema de atender las necesidades de estas poblaciones que han sido vulneradas, surge el interés de analizar el manejo que se le ha dado a las obligaciones instauradas por el estado y el Ministerio de Educación Nacional en la prestación del servicio educativo para la permanencia, acceso, continuidad e igualdad en condiciones de cobertura, para su aumento y el mejoramiento de la calidad en los contenidos de los proyectos pedagógicos. Por tanto, la educación como elemento de desarrollo humano y desarrollo integral de los seres, se ha considerado dar una breve descripción del análisis que surge de las prácticas

pedagógicas, es decir lo observado y lo recopilado, frente a lo ya estipulado por el Estado y el Ministerio de Educación Nacional en miras de dar una visión real de lo que implica el aumento, mejora de la calidad y la cobertura para la recepción del servicio educativo de las poblaciones infantiles desplazadas.

5.8 ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LA POBLACION INFANTIL DESPLAZADA Y SU RELACIÓN POLITICO- PEDAGOGICO

El hombre por naturaleza es un ser social, sujeto de derechos y, en su encuentro con los otros desarrolla, manifiesta e integra todas sus dimensiones como ser humano, constituyéndose en un ser integral que contribuye con su crecimiento y calidad de vida, y así lo ha asumido el gobierno colombiano dentro de los diferentes marcos legales existentes, partiendo de la Carta **Magna “Constitución Política de Colombia de 1991”**, con el reconocimiento y “la materialización del Estado Social de Derecho que exige que las políticas públicas sean instrumentos necesarios dirigidos hacia la construcción de una sociedad mas igualitaria, donde la satisfacción de las necesidades básicas contribuya a la lucha contra la discriminación y exclusión social. Solo así es posible fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la población y promover bienestar social y desarrollo económico”⁸⁶, gracias al impulso y progreso de la educación nacional.

Dentro de este marco “la educación ha sido consagrada constitucionalmente con un doble carácter: como un derecho de la persona, y como un servicio publico que tiene una función social. En tanto derecho, su titularidad surge de la calidad de persona, y no de la ciudadanía ni de la nacionalidad, todas las personas naturales son titulares del derecho, y son responsables del mismo tanto el Estado, como la comunidad y la familia. Por tratarse además de un derecho-deber, se reconoce a todo ser humano el interés jurídicamente protegido de recibir una formación acorde con sus habilidades, cultura, tradiciones, etc., pero así mismo, se le impone el deber de cumplir con las obligaciones académicas y disciplinarias correspondientes. Como servicio público, se destacan las obligaciones estatales de garantizar la continuidad, aumentar la cobertura, y mejorar la calidad del servicio educativo”⁸⁷ se considera de esta manera la educación como un derecho de contenido económico, social y cultural.

⁸⁶ GONGORA MERA, Manuel Eduardo. El Derecho a la Educación : En la Constitución, la Jurisprudencia y los Instrumentos Internacionales. Colombia: Defensoría del Pueblo, 2005. p. 18.

⁸⁷ *Ibíd.*, p. 33.

Conformado fundamentalmente, de acuerdo con la Ley General de Educación, demás normas concordantes y el plan nacional de desarrollo educativo del Gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez “Revolución Educativa” por dos elementos esenciales y de gran importancia como la cobertura (disponibilidad-acceso-permanencia) y la calidad en la misma, garantizándole a todas las personas, en especial a los niños y niñas, quienes fueron exaltados como “sujetos merecedores de un tratamiento prioritario y especial por parte de la familia, la sociedad y el Estado, porque la condición física y mental del niño convoca la protección especial... y le concede validez de acciones y medidas para mitigar su situación de debilidad, propulsando el principio de igualdad”⁸⁸ por parte del Estado, otorgando la posibilidad de tener un sistema de formación personal, social y cultural que le permita acceder al conocimiento, la ciencia, la técnica y los valores de la cultura, y que en última instancia, dignifique al ser humano desde su primera infancia, potenciando así el ejercicio de sus demás derechos fundamentales y permitiendo su participación plena en la vida pública y privada, porque “en la medida en que la persona tenga igualdad de posibilidades educativas, tendrá igualdad de oportunidades en la vida para efectos de su realización como persona”⁸⁹

A pesar del reconocimiento legal e inherente que tiene toda persona a educarse, existentes realidades dentro del contexto nacional que por su naturaleza y alcance impiden el ejercicio pleno de este derecho, como lo es el fenómeno del desplazamiento, el cual genera precarias condiciones de vida, destruye imaginarios y entornos, desintegra la familia y el tejido social, y en especial cambia de manera radical la vida de los menores que integran este grupo poblacional, porque “más de un millón de menores y jóvenes han crecido en medio de la guerra; saben lo que es huir y mentir para salvar la vida, conocen lo que es la muerte violenta porque han visto el asesinato de sus familiares, han experimentado el dolor y la impotencia que ocasiona el ver destruida o quemada la casa, han sido sometidos al olvido y a la imposición de nuevos referentes socioculturales y ahora enfrentan, desde el miedo, la indiferencia propia de las zonas urbanas”⁹⁰ efecto evidenciado en el acercamiento con docentes y sus respuestas en torno a la definición del desplazamiento.

⁸⁸ Ibíd., p. 34.

⁸⁹ RED DE PROMOTORES DE DERECHOS HUMANOS. Derecho a la Educación. Bogotá, Colombia: Defensoría del Pueblo, 2003. p. 26.

⁹⁰ CODHES, Un País Que Huye “Volumen 2” Desplazamiento y Violencia en una Nación Fragmentada, Boletín No. 32 Esta guerra no es nuestra... y la estamos perdiendo. Bogotá, Colombia, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, 2000. p. 175.

Es por ello que no se puede ni debe quedarse estático con una visión lejana frente a estos hechos violentos, porque unido a la pérdida de identidad y ruptura cultural los niños son sumergidos con contextos de desarrollo totalmente diferentes a los que tenían, sus posibilidades de disfrutar de juegos al aire libre y del contacto con la naturaleza son reducidos a hacinamientos en espacios físicos pequeños constituidos por habitaciones que comparten con sus familias en casas mayoría inquilinatos evidenciando “que cerca del 60% del total de menores desplazados provienen del campo y que el 86% de la población infantil desplazada se ubica en zonas marginales de las ciudades en condiciones de extrema pobreza.

“Vivíamos en el Valle del Cauca, de donde mi familia fue obligada a salir por problemas de mis padres, ellos fueron amenazados y por esa razón tuvimos que venir a Bogotá. Vivíamos en un pueblo que tenía montañas, árboles y animales. Era como en el campo, me gustaba vivir allí porque tenía amigos, jugaba mucho, bajaba la loma dando saltos y tenía cinco pajaritos que mi papá me había regalado. Llegamos acá y fue muy duro porque ya estábamos acostumbrados a nuestro hogar. No sé por qué razón detuvieron a mi papá, solo sé que es bueno y ayuda a los demás (...) Yo estoy viviendo donde una familia que es mi amiga, me siento muy triste porque me hace falta mi familia. Con estos problemas paso callada, me siento sola, llegando a un barrio donde no conozco a nadie, siento sufrimiento...”⁹¹

Con lo que se ha afirmado hasta aquí es conveniente decir que la concepción que se tiene del niño desplazado es fragmenta y no refleja la realidad, porque desde el momento en que se inicia todo el proceso que conlleva el desplazamiento, tanto los niños como los adultos deben invisibilizarse para pasar desaparecidos dentro de los contextos en donde se desarrolla el fenómeno y continuar así en los sitios de llegada por cuando las situaciones de pobreza y la falta de oportunidades económicas y sociales no vislumbran otro solución, por lo tanto los actores educativos se convierten en agentes permeables que dejan pasar el hecho sin ninguna afectación, así se observo durante la aplicación del presente análisis, al referenciar las docentes entrevistadas comportamientos en los niños que vivencian el desplazamiento como conductas normales del desarrollo en relación con sus compañeros, debido al ambiente de pobreza de sus pares, como resultado de esto es el trato brindado por el docente, quien desconoce las condiciones de individualidad del desplazado e inserta a los niños al grupo como uno más de la clase.

⁹¹ Ibíd., p. 174.

Evidenciando que “el impacto psicológico y afectivo que generan los hechos que provocaron el desplazamiento forzado requiere una idoneidad de la enseñanza (flexible y adaptada a la vivencia de las niñas y los niños desplazados) y una capacitación adecuada de los docentes. Si bien las normas reconocen esta necesidad, son pocas las experiencias donde se brinda a las niñas y los niños desplazados una atención psicosocial dentro del ciclo educativo formal. Tampoco se ha realizado capacitación a los docentes sobre el tema, no se cuenta con material didáctico y programas curriculares adaptados a esta población y dirigidos también a la población receptora. Si existe alguna intervención, esta se realiza, en general, de manera voluntaria por algunos maestros y sin ningún tipo de asesoría especializada.

A título de ejemplo, la Defensoría del Pueblo regional de Cundinamarca realizó un estudio sobre la situación de las personas desplazadas en Altos de Cazucá en el barrio de Soacha, uno de los sectores más pobres de Bogotá, donde se ha incrementado la llegada de personas desplazadas durante los últimos dos años. Según la resolución defensorial, se contabilizaron 10.000 niñas y niños que no tienen acceso a la educación primaria, de los cuales el 70% pertenecen a familias desplazadas. Cuando estas niñas y estos niños acceden a la educación, no se les brinda la atención necesaria para superara los trastornos y traumas sufridos por el desplazamiento forzado.”⁹²

De modo que las acciones que se presentan en las instituciones se centran solamente en la escolarización dejando de lado la formación integral del infante como constructor del entorno social y cultural. A la escuela le corresponde construir las condiciones de la vida ciudadana y para la democracia, conjuntamente la educación debe ser vista como un proceso de auto perfeccionamiento humano individual y social, permitiéndole la adquisición de habilidades afectivas, intelectuales y sociales.

Con todo y lo anterior conviene mencionar la labor que realiza el Gobierno centrando sus esfuerzos en formular políticas públicas encaminadas a la reivindicación de derechos de los niños desplazados en el campo educativo, pero se presentan grandes vacíos y limitaciones preocupantes, por cuanto el estado parte de la oferta de demanda existente y no de la realidad, además las diferencias existentes en “las estadísticas oficiales entre las distintas entidades del

⁹² PLATAFORMA COLOMBIANA DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO, Informe sobre el disfrute del derechos a la educación en Colombia, Octubre 2003. p. 50-51.

Estado dificulta el diseño y la adopción de políticas para alcanzar el cumplimiento de la obligación de garantizar ⁹³ la educación para los niños desplazados.

A pesar de los inconvenientes el Ministerio de Educación, secretarías e instituciones educativas concentran sus esfuerzos, responsabilidades y recursos en fomentar el desarrollo social, económico y político de la comunidad y al mismo tiempo mejoran los mecanismos que aseguran el acceso y permanencia de los niños desplazados en las escuelas para brindarles una educación de calidad, así es como “recientemente, la Red de Solidaridad Social y Acción Social y el Ministerio de Educación Nacional suscribieron un convenio para fortalecer la atención de niñas y niños desplazados en el sistema educativo.

Estos recursos están orientados entre otros a apoyar a los centros educativos que reciben población desplazada. Por otra parte, desde julio de 2003, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la llamada “Revolución educativa”, está impulsando una propuesta de capacitación de docentes, conocida como “Escuela y desplazamiento”, que prevé la puesta en práctica de actividades para fortalecer la capacidad de las entidades territoriales para la atención educativa de las poblaciones, talleres de capacitación a docentes que atienden población escolar desplazada, a través de ONG. Falta todavía esperar los primeros resultados de estas iniciativas para evaluar sus alcances.”⁹⁴

Ahora bien, la garantía de la educación se ve severamente vulnerada por las condiciones sociopolíticas de inequidad existentes en los diferentes contextos nacionales afectando a los niños, los maestros, a las instituciones tanto en forma material como intangible, debido a las nuevas normas y reformas incorporadas en el marco legal de la educación, las cuales limitan cada vez más las acciones de los actores educativos, ocasionando un contexto en donde divergen todas las concepciones de obligatoriedad del Estado como son: la obligación de asequibilidad (disponibilidad), la obligación de accesibilidad (acceso), la obligación de adaptabilidad (permanencia), y la obligación de aceptabilidad (calidad). Hecho que ha creado vacíos de apropiación de las políticas públicas y de conceptualización de las mismas envolviendo todo en términos de globalización no concretos a nivel educativo.

⁹³ Ibíd. P. 31.

⁹⁴ Ibíd. P. 53

Precisando lo anterior encontramos docentes que extraen ideas a grandes rasgos de lo que implica el trabajo pedagógico con respecto a la calidad y la cobertura en los colegios a nivel urbano y rural, teniendo en cuenta las preguntas realizadas a los docentes, puesto que el trabajo pedagógico del docente implica tener una gran disposición y amor para con los niños desplazados, respeto por si mismo y por los educandos, unido a la falta de conocimiento del docente hacia el tema, se encuentran los grandes vacíos en cuanto calidad y cobertura en el sector educativo. Por una parte, ellos creen que la calidad es tomada como recurso para enseñar, diseñar estrategias y formar seres integrales, pero no tienen una concepción clara de lo que implica la conceptualización de la calidad y la cobertura educativa en la política, que determina los beneficios que acogen al docente y los educandos desplazados en el sistema educativo.

Es así como se refieren también a las falencias del sistema educativo y la política, mezclando elementos de calidad con los de cobertura ejemplo es esto es el “hacinamiento” en las aulas de clase, consideran que esta es una de las falencias en las instituciones para desarrollar el trabajo pedagógico con los niños y niñas en situación de desplazamiento junto a la falta de tiempo; por la cantidad de alumnos a atender y espacio no se puede ofrecer una atención más personalizada a estos niños que necesitan de una atención especial.

No obstante, se considera que no todo sea malo por que, un porcentaje de docentes en la actualidad por el incremento de la problemática social del desplazamiento a nivel económico, político y educativo. Son consientes de la ayuda que deben prestar a los niños y niñas en situación de desplazamiento para que retornen a la vida social de una manera normal, que sean personas con una familia, un trabajo con aspiraciones para que entiendan que poseen capacidades y habilidades para triunfar en el contexto de la vida real.

Dejando de lado las situaciones de violencia vivenciadas, uno de los elementos que impactan en este análisis es ver que la comunidad educativa, en su mayoría esta en posición de ayudar a los niños y niñas desplazados por la violencia, con acciones como el apadrinamiento de un niño o niña con el fin de contribuir en su educación, sea con cuaderno, lápiz, borrador para que los ellos y ellas se sientan motivados a continuar estudiando, para que la tarea de educar no solo sea depositada en la razón de llevar a los niños a los restaurantes comunitarios y ya, como proceso de aprendizaje o para la supervivencia de los niños. Pero, no solo depende de ellos ayudar, sino por el contrario la labor del Estado es la más importante por que de este depende de las oportunidades, beneficios que otorgue, declarando esta como una de las otras grandes falencias del estado, para hacer

cumplir lo que la ley estipula y lo que el docente esta dispuesto a hacer por contribuir a la formación integral de los pequeños.

El rol del docente como agente activo y elemento pedagógico hace parte de la construcción de las políticas educativas, para el beneficio de los más necesitados, por su condición de desplazados en los primeros años de vida, en definitiva es papel del docente como ser político preguntarse y reflexionar sobre ¿Cuál es niño que se quiere formar?, si realmente se quiere formar niños pasivos, cumplidores de reglas sin entenderlas, elevando su trato al nivel de los adultos sin importar los sentimientos, convirtiéndolos en sujetos que aprenden meramente contenidos y regido por otros, o por el contrario, quiere formar niños capaces de generar pensamientos con autonomía, libertad, con pleno uso y ejercicio de sus deberes y derechos a partir de la comprensión del mundo que exploran, conocen, crean para así expresar con independencia sus sentimientos y emociones.

Pero no solamente es el docente quien deba desarrollar esta reflexión, sino también los padres y la comunidad, porque a partir esta deliberación genere espacios adecuados en donde sobresalga el diálogo y la interacción constante con los niños y adultos, rescatando el lenguaje y la comunicación como la herramienta más importante en el desarrollo emocional ya que a través de este el niño desplazado ingresa a un grupo social y permite que permanezca en el. Además el fomentar lazos afectivos entre estudiantes y profesores, pues es en esos encuentros de compartir y colaborar en donde los niños se sienten queridos y valorados.

Finalmente, la tarea de los docentes es educar en el amor hacia los otros como sentimiento de espiritualidad, el respeto por los otros, la honestidad, la solidaridad y principalmente por la vida. Esta formación no se debe centrar en suministrar contenidos teóricos, sino en procesos que posibiliten el desarrollo de los niños desplazados como sujetos autónomos, únicos e irrepetibles, y que a través de la comunicación y el dialogo les permitan trascender dentro de la sociedad Colombiana.

De esta manera, la relación política - pedagógico radica en la ideología de los docentes, desde un pensamiento reflexivo, práctico y crítico, porque, están capacitados para dirigir y orientar en busca de metas concretas, por ser agentes de cambios en la realidad social. Es aquí donde la educación tiene un sentido político, ubicándose al servicio del desarrollo social, a través del logro de la participación democrática, como derecho que toda persona debe ejercer, en

procura de acciones apropiadas para la vida social de los niños desplazados, en donde predomine el respeto por sí mismo y por los demás.

Igualmente la creación de propuestas pedagógicas enfocadas al reconocimiento de las posibilidades y capacidades que posee el niño desplazado como ser sensible, moral e intelectual. Así mismo la identificación y apropiación de las políticas educativas pertinentes para esta población, en cuanto al mejoramiento de la calidad y cobertura, con el fin de garantizar la permanencia de los niños en la escuela, instruyéndolos para que asimilen la educación como medio insustituible de obtener herramientas que garanticen la dignidad humana y el desenvolvimiento en el contexto social del que hacen parte.

6. METODOLOGÍA

6.1 Tipo de investigación

La investigación se sitúa en el paradigma cualitativo de tipo descriptivo con el propósito de identificar acciones pertinentes que promuevan la estabilidad de los niños desplazados en la escuela regular a partir del análisis de las políticas educativas para esta población en los aspectos de calidad y cobertura.

Es por ello que la investigación de tipo descriptivo permite analizar y profundizar en la política educativa para el desplazamiento las características y pertenencias en relación a las categorías de calidad y cobertura, al mismo tiempo determinar como está es pertinente en la labor de las instituciones educativas, junto al conocimiento y apropiación de los docentes, quienes interactúan con los niños desplazados en edad preescolar.

Este tipo de investigación detalla las descripciones de ámbitos sociales identificados, como el que atañe en el presente análisis “problemática del desplazamiento en la escuela”, al utilizar una metodología en la que se hace descripción de los sucesos en el contexto educativo para la comprensión de los procesos que se llevan a cabo con relación a las políticas educativas en condiciones de calidad y cobertura, en torno a la praxis pedagógica desde la institución prestadora del servicio y la labor del Estado frente al compromiso adquirido con la población desplazada permitiendo la inserción y recuperación del derecho-deber educativo y estableciendo lo necesario para la permanencia en el.

Es así que esta investigación contribuye a la elaboración de nuevos saberes a partir del análisis y profundización de la fundamentación teórica en el contexto de la situación del desplazamiento y las políticas existentes en la legislación colombiana en los temas relativos a los sistemas de educación. Por tanto, la técnica de observación, facilitó ver el alcance de la política educativa para la población del desplazamiento tanto en la ciudad de Bogotá como en el Municipio de Facatativá, lo cual permitió utilizar métodos como recolección, clasificación, análisis y explicación, desde las distintas categorías de calidad y cobertura en la educación.

En este sentido, la observación no participante fue uno de los instrumentos utilizados dentro de la recolección de información para describir las condiciones de de la política de los desplazados y la gestión educativa en los niveles de preescolar, lo cual permitió establecer un contacto directo con los funcionarios de las secretarías de educación, y con los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, quienes facilitaron la información sobre el manejo de las personas desplazadas en las ciudades anteriormente mencionadas.

Lo anterior enfocó la investigación hacia el previo análisis del registro de los documentos, producidos y manejados por los diferentes entes, permitiendo así la posterior elaboración de la entrevista semi-estructurada, instrumento que se aplicó a los docentes de las instituciones educativas, se eligió este tipo de entrevista dado que permite la flexibilidad de las respuestas con el fin de que los entrevistados aporten y amplíen los contenidos a la investigación desde sus experiencias en el campo profesional.

6.2. Muestra y población

Se eligieron dos instituciones educativas quienes dentro de su gestión educativa atienden niños desplazados, por encontrasen situadas en sectores con mayor acogimiento a esta población. Estas son: En Bogotá Distrito Capital “Colegio El bosque” este colegio fue escogido por que esta en marcha el programa SIEMBRA (ver Anexo N° 13) para población infantil desplazada; se dice que en marcha por que es llevado a cabo con los jóvenes de secundaria y el programa por condiciones de infraestructura, la reconstrucción de las instalaciones, no se ha logrado a satisfacción su cumplimiento. Fue diseñado por el personal docente, cuenta con el apoyo de una entidad privada, una ONG (no fue nombrada), que se especializa en la educación para los niños desplazados, con el fin de aprender a sobrellevar la experiencias de violencia vivenciadas por los niños involucrados.

A través de expresiones como el dibujo, la danza, la pintura, la expresión artística y el desarrollo de talleres se evidencia el proceso y cambio en el comportamiento de los niños y niñas desplazados en el preescolar, cuenta además con la ayuda y accesoria de la Fundación Santo Tomas de misma universidad ubicada en Bogotá, en la orientación psicológica de los niños que llegan con problemas de agresividad, ira, temor entre otros por las consecuencia de la violencia, este acompañamiento psicológico tiene como objetivo la adaptación y reinserción al sistema social por parte de los menores concentrándose en el esquema nuevo de vida urbana.

El grupo poblacional infantil del grado de preescolar, se encuentra en una de las sedes que forman parte de la institución. El colegio se ubica en la localidad de Usme, en el sector censal 2549, estratos 1 y 2, predomina el estrato 1, Barrio catastral El Bosque UPZ 59 Alfonso López, con un tipo residencial de Urbanización incompleta. Existe una oferta asimilada en estadísticas entre 100 y 2500, con una disponibilidad de cupo de 735 en toda la localidad.

En Facatativá municipio que pertenece a Cundinamarca “Concentración Escolar Rafael Pombo”, esta institución fue escogida en primer lugar porque la ubicación del municipio facilita la recepción de población desplazada, hecho que lo ubica en 2 lugar después del Municipio de Soacha y por su cercanía a la capital, y en segundo lugar por la orientación brindada por el secretario municipal de educación y personero municipal; la institución se encuentra adscrita por convenio educativo de continuidad con el Colegio “Instituto técnico industrial de Facatativá, de carácter publico, ubicado en el Barrio Santa Rita, el cual ocupa el segundo puesto a nivel estadístico residencial con el mayor numero de unidades residenciales pues ascienden a un total de 1254 residencias, las cuales son ocupadas por 12001 habitantes constituyendo el 13.07% de la población facatativeña.

Los núcleos familiares que atiende están conformados por padres- madres, madres o padres cabezas de hogar, integración de núcleos familiares con algún parentesco (abuelos, tíos, primos entre otros), la dinámica y distribución de estas estructuras familiares están guiadas por factores de tipo económico, social, entre otros, con estratificación 1, 2 y 3; la actividad económica de estas familias es proveniente del trabajo en los diferentes ámbitos laborales y comerciales, en es especial el sector floricultor de la región; donde el ingreso familiar asciende a los 2 o 3 salarios mínimos legales mensuales.

Hechos que facilitan la integración de familias victimas de este fenómeno; adelanta programas para la atención al desplazado de acuerdo a lo instaurado por la gerencia de desarrollo social del municipio y la normatividad existente para el caso, no se obtuvo información específica de los programas, por cuanto se maneja reserva en el tema debido a los incidentes presentados con la población desplazada.

Las dos instituciones antes nombradas, fueron elegidas para obtener la información referente a la pertinencia y apropiación de las políticas educativas para la población desplazada infantil y las acciones que promueven la estabilidad

de los niños en la escuela. De ahí, la población que se escogió fue a seis docentes del nivel de preescolar que laboran en las instituciones antes nombradas y por ser quienes están en contacto con esta población.

De acuerdo a lo anterior la muestra seleccionada fue:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD Y TIPO DE INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA DOCENTE	TIEMPO EN LA INSTITUCION	NIVEL
Colegio El bosque	- Bogotá Distrito Capital - Institución pública	Maria E. García	10 años	Preescolar
		Nora Cañón	5 años	Preescolar
		Pilar Forero	1 año	Preescolar
Concentración Escolar Rafael Pombo	- Facatativá - Institución pública	Ana Mercedes Sierra	3 años	Preescolar
		Maria Clemencia Fiero	3 años	Preescolar
		Eunice Pachón Ramos	2 años	Preescolar

6.3. Recolección de la información:

La recolección de información se realizó a través de una entrevista semi estructurada efectuada a los docentes seleccionados, la cual permitió identificar cuales son las acciones que favorezcan la permanencia de los niños desplazados en la institución educativa y la pertinencia de las mismas.

Fases de la recolección de la información

Las fases o momentos para la recolección de información se dividen en (3) tres:

- 6.3.1. Revisión Documental:** en la primera fase se hizo una revisión bibliográfica y de contenido alrededor del desplazamiento en Colombia en su origen, causas, significado y las personas que afrontan esta situación como base para mayor información acerca de la población Infantil desplazada en Colombia. A continuación, se realizó la consulta de la política pública para el desplazamiento y en especial en el campo educativo, profundizando en las categorías de calidad y cobertura y su campo de acción.
- 6.3.2. Diseño e implementación de los instrumentos:** en la segunda fase los instrumentos se elaboraron a partir del sustento teórico. Se construyó la entrevista semi estructurada (ver Anexo N° 8), la cual se obtuvo a partir de los contenidos principales con el propósito de lograr la información exacta. Igualmente la entrevista permitió a los entrevistados la flexibilidad de las respuestas. En este caso se realizó una observación no participante para la recolección de información en las Instituciones previamente nombradas en la ciudad de Bogotá, a nivel urbano en la localidad de Usme (ver Anexo N° 12) y en el Municipio de Facatativá (ver Anexo N° 11) a nivel rural para el análisis del papel de la política y lo pedagógico en el sector educativo de acuerdo con los parámetros de calidad y cobertura para la población infantil desplazada.
- 6.3.3. Contextualización de la institución educativa y aplicación de la entrevista semi estructurada:** en esta fase se entró en contacto con el rector de cada institución para conocer la comunidad educativa desde la observación y se aplicó la entrevista semi estructurada a los tres docentes que trabajan en el nivel de preescolar de las dos instituciones elegidas (ver Anexo N° 9 y 10), con esta última fase se finalizó el desarrollo de la recolección de información.

7. CONCLUSIONES

Después de la rigurosa investigación realizada, se marca la importancia en el reconocimiento del ser humano como sujeto poseedor de derechos, especialmente los niños y niñas, los cuales se han articulado con la creación de políticas públicas educativas que permiten el pleno goce y disfrute de los mismos; además de constituirse como herramientas para su ejercicio y así solucionar o apaciguar las falencias que se presentan en el sistema educativo. Todo esto gracias a su reconocimiento desde la normatividad.

Es prioridad tener en cuenta a todos (profesores, estudiantes, niños y niñas) y cada uno de los individuos que componen la comunidad educativa; los cuales tienen la tarea de trabajar desde lo educativo, el proceso académico como agente dinamizador de procesos de socialización evaluando su labor y la del Estado. En presente análisis revisa lo ejecutado de acuerdo con el mandato constitucional y la normatividad la relación existente sobre el desempeño de éste durante la práctica pedagógica en condiciones de calidad y cobertura educativas.

Permitió demostrar que El Ministerio de Educación Nacional tiene unos parámetros dentro de sus programas, puesto que están dirigidos a la población dependiendo de sus particularidades o necesidades permitiendo manejar y atender a la infancia desplazada. Lo que da cabida a la reflexión sobre las prácticas pedagógicas y a la validación de las políticas establecidas; que parten del compromiso de velar por la atención legal, aceptada y reconocida de los derechos humanos del individuo, en este caso de los derechos de la niñez. En concordancia con las condiciones de calidad y posibilidades de cobertura en el proceso de escolaridad; para el acceso y permanencia de los niños y las niñas desplazados por medio de planes de acción.

Implica la implementación de los estatutos establecidos en la ley, de lineamientos de política de calidad y cobertura sin perder la conceptualización real que tienen estos términos en el sector educativo. Pero, desde otra perspectiva, los elementos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Estado para el disfrute de los niños y niñas, no se hace efectivo por las diferentes carencias de posibilidades de acceso y de contextos reales de acción.

Las condiciones de inequidad social, exclusión y pobreza que viven las poblaciones desplazadas, están generando otros tipos de violencia familiar: descuido, abandono, maltrato y violencia intrafamiliar, conflictos de sanidad, comportamientos agresivos por falta de apoyo y acompañamiento.

El factor económico constituye un obstáculo en el disfrute del derecho a la educación preescolar incidentes que fomentan la discriminación en cuanto el acceso y permanencia por que no hay con que pagar los costos educativos, uniformes e implementos escolares, surgiendo la postergación indefinida de la entrada al colegio, además fomenta la pérdida de identidad propia, cultural y tradicional

Las políticas adoptadas en materia de desplazamiento, no incorporan medidas efectivas que garanticen la educación, no se ha establecido medidas de incorporación para llevar a cabo su ejecución dentro gasto publico, por cuanto el gobierno parte solo de la oferta y demanda, limitando la cobertura y la realización de los proyectos situaciones que afectan también la calidad educativa.

Se destaca los contenidos en planes de acción que se vienen desarrollando mediante programas y proyectos que hacen hincapié en los modelos flexibles; según las capacidades, habilidades y necesidades a suplir para desarrollarlas y reforzarlas de manera integral en la cultura de la escolaridad, dentro de los contextos a nivel social, político y económico. Juegan un papel importante en las vivencias reales de los infantes, es decir que esta en manos de la comunidad educativa y el estado proporcionar las posibilidades de acceso, permanencia e inclusión para estos niños en el sistema, en la medida de los procesos de enseñanza y aprendizaje en torno a la atención los infantes desplazados inmersos en el perímetro educativo.

Es necesario ampliar en la política publica la edad de obligatoriedad educativa en las instituciones publicas, para así atender a la población en edad preescolar temprana (3, 4, y 5 años), para unificar los criterios entre las entidades que intervienen en el manejo y atención que se debe brindar y poder ampliar los cupos en los jardines infantiles, esto permitirá contribuir con la calidad educativa y el incremento de la cobertura.

Para finalizar, se pudo determinar que las acciones realizadas por el Estado mediante la creación de leyes que reestablecen el orden social, en el momento de

ser aplicadas evidencian vacíos, porque no se ha tenido en cuenta la realidad, además las diferentes reformas que se adelantan en el Congreso de acuerdo al contexto nacional están provocando la dificultad en el disfrute del derecho a la educación, añadiéndole la disminución en los recursos destinados.

Se sugiere a los docentes y estudiantes de pedagogía estar en constante actualización sobre las políticas públicas que se promulgan frente al manejo de las diferentes situaciones que viven los niños en la actualidad y de igual forma analizar la estructura de los proyectos pedagógicos institucionales con el fin de que se articulen y se ajusten a todas las condiciones especiales que viven los sujetos y que por esta circunstancia deben ser protegidos de manera especial.

BIBLIOGRAFÍA

- CAMPO, Rafael. RESTREPO, Mari luz. Del control a la búsqueda de sentido, Bogotá, Colombia: Revista Javeriana. Abril de 2000.
- CASA EDITORIAL EL TIEMPO y otros, Herramientas para una política pública en educación 2006, "Hacinamiento, ¿afecta el aprendizaje de los niños? Bogotá: Educación compromiso de todos, abril de 2006.
- CODHES, Esta guerra no es nuestra "Los niños y el desplazamiento forzado en Colombia". Bogotá, Colombia, 2000.
- CODHES, Un País Que Huye "Volumen 2" Desplazamiento y Violencia en una Nación Fragmentada, Boletín No. 32 Esta guerra no es nuestra... y la estamos perdiendo. Bogotá, Colombia, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, 2000.
- COORDINACIÓN DE ATENCION AL DESPLAZAMIENTO FORZADO, Cartilla para la Capacitación a Funcionarios del Ministerio Publico y Comités Departamentales de Atención a la Población Desplazada. Bogota – Colombia: Defensoría del Pueblo. Julio de 2003.
- COORDINACIÓN DE ATENCION AL DESPLZAMIENTO FORZADO. Evaluación de la política publica en procesos de restablecimiento de la población desplazada desde un enfoque de Derechos Humanos. Bogota - Colombia: Defensoría del pueblo, Junio de 2003.
- COORDINACIÓN DE ATENCION AL DESPLAZAMIENTO FORZADO, Políticas Publicas y Desplazamiento: Una reflexión desde la experiencia. Bogotá – Colombia: Defensoría del pueblo, 2004.

- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO LAROUSSE, Tomo 4. Santiago, Chile. 2005.
- ESTADO DEL ARTE: Políticas y Gestión Educativa en Colombia y desde Colombia (1991-2004). La discusión: la mirada de las investigadoras. Bogota-Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Educación, 2005.
- GONGORA MERA, Manuel Eduardo. El Derecho a la Educación: En la Constitución, la Jurisprudencia y los Instrumentos Internacionales. Colombia: Defensoría del Pueblo, 2005.
- GONZALEZ RAMIREZ, Teresa. Evaluación y gestión de la calidad educativa. La importancia de la calidad para la educación. Málaga: 2000.
- GUTIERREZ, Francisco. Educación como praxis política. México: Siglo veintiuno editores. 1988,
- JUSTE PEREZ, Ramón. Hacia una educación de calidad. Gestión, Instrumentos y Evaluación. Concepto de calidad. Madrid, España: Narcea, S.A. DE EDICIONES, 2000.
- MAYA VILLAZÓN, Edgardo José. Función Preventiva de la Procuraduría General de la Nación en Materia de Derechos Humanos. Presentación. Bogotá: 2002
- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Balance del Plan Decenal de Educación 1996-2005. La Educación un compromiso de todos. Segunda Estrategia Elevar la calidad de la Educación. Bogotá: 1996.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables. Bogotá – Colombia, Julio de 2005.

- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, Redacción de: ¿Qué Qué? Cobertura al 100% en colegios oficiales. Revolución educativa en Bogotá: 2007.
- RAMÍREZ, Alexandra. Derechos de la niñez, mujer, familia y maltrato infantil, Ponencia en el diplomado “Promotores de derechos humanos”, Facatativá: FUNDESOAC y Defensoría del pueblo, 2006.
- RED DE PROMOTORES DE DERECHOS HUMANOS. Derecho a la Educación. Bogota, Colombia: Defensoría del Pueblo, 2003.
- RED PROMOTORA DE DERECHOS HUMANOS, Desplazamiento forzado en Colombia, Bogota D. C., Colombia: Defensoria del Pueblo. 2004.
- ROMERO, Tatiana. Pensar la primera infancia: Re-pensar la educación. Bogotá – Colombia: Educación y cultura, Comprensiones básicas de políticas de primera infancia como brújula en el equipaje de viajeros. 2005.
- ROMERO, Tatiana. Políticas de infancia y políticas del lenguaje en Colombia, Ponencia de la Cátedra de Pedagogía e infancia, Bogotá – Colombia: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Educación. 2007.
- SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Orientaciones para promover el desarrollo de competencias básicas en la educación inicial. Bogota, Colombia: Alcaldía mayor de Bogota D.C., Octubre de 2001.
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL. Lineamientos Respuestas grandes para grandes pequeños. Bogotá – Colombia. 2006.
- SECRETARIA DE EDUCACION NACIONAL Y ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÀ. Educación con articulación. Directivos y docentes hacen posible la articulación en la educación inicial-educación primaria. Bogota: 2006.

- PERIODICO AL TABLERO. La evaluación de la calidad educativa. Bogotá: 2005.
- PLATAFORMA COLOMBIANA DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y DESARROLLO, Informe sobre el disfrute del derechos a la educación en Colombia, Octubre 2003.
- VILLAR GAVIRIA, Álvaro. El niño, otro oprimido. Bogota – Colombia: Carlos Valencia Editores.1982.

ANEXOS

ANEXO No. 1

LEY 387 DE 1997

Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TITULO I

DEL DESPLAZADO Y DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Artículo 1º. Del desplazada Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará lo que se entiende por condición de desplazado.

Artículo 2º. De los principios. La interpretación y aplicación de la presente ley se orienta por los siguientes principios:

1º. Los desplazados forzados tienen derecho a solicitar y recibir ayuda internacional y ello genera un derecho correlativo de la comunidad internacional para brindar la ayuda humanitaria.

2º. El desplazado forzado gozará de los derechos civiles fundamentales reconocidos internacionalmente.

3º. El desplazado y/o desplazados forzados tienen derecho a no ser discriminados por su condición social de desplazados, motivo de raza, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física.

4º. La familia del desplazado forzado deberá beneficiarse del derecho fundamental de reunificación familiar.

5º. El desplazado forzado tiene derecho a acceder a soluciones definitivas a su situación.

6º. El desplazado forzado tiene derecho al regreso a su lugar de origen.

7º. Los colombianos tienen derecho a no ser desplazados forzosamente.

8º. El desplazado y/o los desplazados forzados tienen el derecho a que su libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas en la ley.

9º. Es deber del Estado propiciar las condiciones que faciliten la convivencia entre los colombianos la equidad y la justicia social

Artículo 3º De la responsabilidad del Estado. Es responsabilidad del Estado colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia. Para efectos del inciso anterior, se tendrán en cuenta los principios de subsidiaridad, complementariedad, descentralización y concurrencia en los cuales se asienta la organización del Estado colombiano.

TITULO II

DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA

CAPITULO I

Creación, constitución y objetivos del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia

Artículo 4º. De la creación. Créase el Sistema Nacional de Atención Integral a la población desplazada por la violencia para alcanzar los siguientes objetivos:

1º. Atender de manera integral a la población desplazada por la violencia para que, en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento, logre su reincorporación a la sociedad colombiana.

2º. Neutralizar y mitigar los efectos de los procesos y dinámicas de violencia que provocan el desplazamiento, mediante el fortalecimiento del desarrollo integral y sostenible de las zonas expulsoras y receptoras, y la promoción y protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

3º. Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de desplazamiento forzado por la violencia.

4º. Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la prevención y atención de las situaciones que se presenten por causa del desplazamiento forzado por la violencia.

Parágrafo. Para el logro de los anteriores objetivos, el Sistema Nacional de Atención Integral a la población desplazada por la violencia contará con el Plan Nacional para la Atención Integral a la población desplazada por la violencia.

Artículo 5º. De la constitución. El sistema estará constituido por el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención integral de la población desplazada.

Artículo 6º. Del Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. Créase el Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia como órgano consultivo y asesor, encargado de formular la política y garantizar la asignación presupuestal de los programas que las entidades responsables del funcionamiento del Sistema Nacional de atención integral a la población desplazada por la violencia, tienen a su cargo.

Este Consejo Nacional estará integrado por:

- Un delegado del Presidente de la República, quien lo presidirá
- El Consejero Presidencial para los Desplazados, o quien haga sus veces
- El Ministro del Interior
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público El Ministro de Defensa Nacional El Ministro de Salud
- El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
- El Ministro de Desarrollo Económico
- El Director del Departamento Nacional de Planeación
- El Defensor del Pueblo
- El Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, o quien haga sus veces
- El Consejero Presidencial para la Política Social, o quien haga sus veces
- El Gerente de la Red de Solidaridad Social o quien haga sus veces, y
- El Alto Comisionado para la Paz, o quien haga sus veces.

Parágrafo 1º. Los Ministros del Despacho que, de acuerdo con el presente artículo, conforman el Consejo Nacional, pondrán delegar su asistencia en los Viceministros o en los Secretarios Generales de los respectivos Ministerios. En el caso del Ministerio de Defensa Nacional, éste podrá delegar en el Comandante General de las Fuerzas Militares. En el caso del Director del Departamento Nacional de Planeación podrá delegar en el Subdirector del mismo Departamento, y en el evento de la Red de Solidaridad, en el Subgerente de la misma.

Cuando la naturaleza del desplazamiento así lo aconseje, podrán ser invitados al Consejo otros Ministros o Jefes de Departamentos Administrativos o directores, presidentes o gerentes de entidades descentralizadas del orden nacional o representantes de las Organizaciones de Desplazados.

Parágrafo 2º. El Director de la Dirección General Unidad Administrativa Especial para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior ejercerá la secretaría técnica del Consejo Nacional.

Artículo 7º. De los comités municipales, distritales y departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia. El Gobierno Nacional promoverá la creación de los comités municipales, distritales y departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, encargados de prestar apoyo y brindar colaboración al Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, que estarán conformados por:

1. El Gobernador o el Alcalde, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
2. El Comandante de Brigada o su delegado.
3. El Comandante de la Policía Nacional en la respectiva jurisdicción o su delegado.
4. El Director del Servicio Seccional de Salud o el Jefe de la respectiva Unidad de Salud, según el caso.
5. El Director Regional, Coordinador del Centro Zonal o el Director de Agencia en los nuevos departamentos, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
6. Un representante de la Cruz Roja Colombiana.
7. Un representante de la Defensa Civil.
8. Un representante de las iglesias.
9. Dos representantes de la Población Desplazada.

Parágrafo 1º. El Comité, por decisión suya, podrá convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o en general a organizaciones cívicas o a personas de relevancia social en el respectivo territorio.

El Ministerio del Interior o cualquier entidad del orden nacional, miembro del Consejo Nacional puede, para efectos de coordinar la ejecución de las acciones y/o prestar apoyo técnico en cualquiera de las áreas de intervención, asistir a las sesiones de dichos comités.

Parágrafo 2º. Cuando el desplazamiento se produzca en poblaciones, veredas o corregimientos en donde no puedan convocarse todos los anteriores miembros, el Comité podrá sesionar con la primera autoridad política del lugar inspector de policía o quien haga sus veces, el representante de los desplazados y/o el representante de las Iglesias, de la Fuerza Pública y de la Policía Nacional.

Parágrafo 3º. En aquellos municipios o distritos donde se presenten situaciones de desplazamiento provocadas por la violencia, será obligación de los alcaldes convocar de emergencia los comités municipales y distritales para la Atención Integral de la Población Desplazada. Será causal de mala conducta omitir el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 8º. De las acciones de prevención de los comités municipales. Las acciones de prevención que deberán emprender los comités municipales, entre otras, serán:

1. Acciones jurídicas. Los miembros del comité municipal deberán orientar a las comunidades que puedan verse afectadas por un hecho de desplazamiento, en la solución, por vías jurídicas e institucionales, de los conflictos que puedan generar tal situación. Así mismo, analizarán la viabilidad de las acciones jurídicas y recomendarán o decidirán la interposición oportuna de los recursos constitucionales o legales pertinentes que permitan minimizar o erradicar procesos embrionarios de persecución o violencia.

2. Los miembros del comité municipal tratarán de prevenir los procesos embrionarios de desplazamiento proponiendo mecanismos alternativos de solución de conflictos.

3. Acciones asistenciales. Los miembros del comité municipal deberán evaluar las necesidades insatisfechas de las personas o comunidades que eventualmente puedan precipitar un proceso de desplazamiento forzado. Deberán, con base en dicha evaluación, tomar las medidas asistenciales del caso.

CAPITULO II

Del Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia

SECCION 1

Del Diseño y Objetivos del Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia

Artículo 9º. Del diseño. El Gobierno Nacional diseñará el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia el cual, una vez aprobado por el Consejo Nacional, será adoptado mediante decreto.

Para la elaboración de dicho plan se contará con el concurso de las entidades públicas, privadas y comunitarias que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

Las medidas y acciones que se adopten en el Plan Nacional deberán atender las características y condiciones especiales de las "zonas de expulsión" y de las zonas de recepción".

Parágrafo. El Gobierno Nacional diseñará y pondrá en ejecución, en un término no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el plan a que hace referencia este artículo.

Artículo 10. De los objetivos. Los objetivos del Plan Nacional serán los siguientes, entre otros:

1. Elaborar diagnósticos de las causas y agentes que generan el desplazamiento por la violencia, de las zonas del territorio nacional donde se producen los mayores flujos de población, de las zonas receptoras, de las personas y comunidades que son víctimas de esta situación, y de las consecuencias sociales, económicas, jurídicas y políticas que ello genere.

2. Diseñar y adoptar medidas sociales, económicas, jurídicas, políticas y de seguridad, orientadas a la prevención y superación de las causas que generan el desplazamiento forzado.
3. Adoptar medidas de atención humanitaria de emergencia a la población desplazada, con el fin de asegurarle su protección y las condiciones necesarias para la subsistencia y la adaptación a la nueva situación.
4. Crear y aplicar mecanismos que brinden asistencia legal y jurídica a la población desplazada para garantizar la investigación de los hechos, la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes afectados.
5. Diseñar y adoptar medidas que garanticen a la población desplazada su acceso a planes, programas y proyectos integrales de desarrollo urbano y rural, ofreciéndole los medios necesarios para que cree sus propias formas de subsistencia, de tal manera que su reincorporación a la vida social, laboral y cultural del país, se realice evitando procesos de segregación o estigmatización social.
6. Adoptar las medidas necesarias que posibiliten el retorno voluntario de la población desplazada a su zona de origen o su reubicación en nuevas zonas de asentamiento.
7. Brindar atención especial a las mujeres y niños, preferencialmente a las viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos.
8. Garantizar atención especial a las comunidades negras e indígenas sometidas al desplazamiento en correspondencia con sus usos y costumbres, y propiciando el retomo a sus territorios, y
9. Las demás acciones que el Consejo Nacional considere necesarias.

SECCION 2

De la Red Nacional de Información para la Atención a la Población Desplazada por la Violencia

Artículo 11. Funcionamiento. La Red Nacional de Información para la Atención a la Población Desplazada será el instrumento que garantizará al Sistema Nacional una rápida y eficaz información nacional y regional sobre los conflictos violentos, la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que obligan al desplazamiento de la población.

Además, le permitirá evaluar la magnitud del problema, tomar medidas para la atención inmediata, elaborar planes para la consolidación y estabilización de los desplazados y formular alternativas de solución para la atención a la población desplazada por la violencia. Esta red deberá contar con un módulo especial para el seguimiento de las acciones ejecutadas en desarrollo del Plan Nacional.

Artículo 12. Puntos de información locales. La Consejería Presidencial para los Desplazados y la Dirección General Unidad Administrativa Especial para los Derechos Humanos, en coordinación con los gobiernos departamentales y municipales, las personerías municipales, las oficinas regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, la Cruz Roja Colombiana, la Iglesia y las organizaciones de desplazados, acordarán la instalación de puntos de red en los municipios de las zonas afectadas por el desplazamiento.

Artículo 13. Del Observatorio del Desplazamiento Interno por la Violencia. El Gobierno Nacional creará un Observatorio del Desplazamiento Interno por la violencia, el cual producirá informes semestrales sobre la magnitud y tendencias que presenta el desplazamiento y los resultados de las políticas estatales en favor de la población desplazada. Dicho observatorio fortalecerá la Red Nacional de Información y contará con la participación de expertos y centros académicos de reconocida trayectoria.

SECCION 3

De la prevención

Artículo 14. De la prevención. Con el objeto de prevenir el desplazamiento forzado por la violencia, el Gobierno Nacional adoptará, entre otras, las siguientes medidas:

1. Estimular la constitución de grupos de trabajo para la prevención y anticipación de los riesgos que puedan generar el desplazamiento.
2. Promover actos ciudadanos y comunitarios de generación de la convivencia pacífica y la acción de la fuerza pública contra los factores de perturbación.
3. Desarrollar acciones para evitar la arbitrariedad, discriminación y para mitigar los riesgos contra la vida, la integridad de las personas y los bienes patrimoniales de la población desplazada.
4. Diseñar y ejecutar un Plan de Difusión del Derecho Internacional Humanitario, y
5. Asesorar a las autoridades departamentales y municipales encargadas de los planes de desarrollo para que se incluyan los programas de prevención y atención.

Parágrafo. La Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, deberá concertar con las autoridades municipales y/ o departamentales la convocatoria de los Consejos de Seguridad, cuando existan razones fundadas para presumir que se presentará un desplazamiento forzado.

SECCION 4

De la Atención Humanitaria de Emergencia

Artículo 15. De la Atención Humanitaria de Emergencia. Una vez se produzca el desplazamiento, el Gobierno Nacional iniciará las acciones inmediatas tendientes a garantizar la atención humanitaria de emergencia con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas.

En todos los casos de desplazamiento, las autoridades civiles y militares que se encuentren en las zonas receptoras de población desplazada, garantizarán el libre paso de los envíos de ayuda humanitaria, el acompañamiento nacional e internacional a la población desplazada y el

establecimiento de oficinas temporales o permanentes para la defensa y protección de Derechos Humanos y el cumplimiento de las normas del Derecho Internacional Humanitario.

Mientras persista la situación de emergencia se auspiciará la creación y permanencia de equipos interinstitucionales conformados por entidades estatales y gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal, para la protección del desplazado y sus bienes patrimoniales. El Ministerio Público y la Fiscalía General de la Nación emprenderán de oficio las investigaciones sobre los hechos punibles que condujeron al desplazamiento.

Parágrafo. A la atención humanitaria de emergencia se tiene derecho por espacio máximo de tres (3) meses, prorrogables excepcionalmente por otros tres (3) más.

SECCION 5

Del retorno

Artículo 16. Del retorno. El Gobierno Nacional apoyará a la población desplazada que quiera retornar a sus lugares de origen, de acuerdo con las previsiones contenidas en esta ley, en materia de protección y consolidación y estabilización socioeconómica.

SECCION 6

De la consolidación y estabilización socioeconómica

Artículo 17. De la consolidación y estabilización socioeconómica. El Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento en otras zonas rurales o urbanas.

Estas medidas deberán permitir el acceso directo de la población desplazada a la oferta social del gobierno, en particular a los programas relacionados con:

1. Proyectos productivos.
2. Sistema Nacional de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural Campesino.
3. Fomento de la microempresa.
4. Capacitación y organización social.
5. Atención social en salud, educación y vivienda urbana y rural, la niñez, la mujer y las personas de la tercera edad, y
6. Planes de empleo urbano y rural de la Red de Solidaridad Social.

SECCION 7

De la cesación de la condición de desplazado forzado

Artículo 18. De la cesación de la condición de desplazado forzado. La condición de desplazado forzado por la violencia cesa cuando se logra la consolidación y estabilización socioeconómica, bien sea en su lugar de origen o en las zonas de reasentamiento.

Parágrafo. El desplazado cooperará en el mejoramiento, restablecimiento, consolidación y estabilización de su situación.

SECCION 8

De las instituciones

Artículo 19. De las instituciones Las instituciones comprometidas en la Atención Integral a la Población Desplazada, con su planta de personal y estructura administrativa, deberán adoptar a nivel interno las directrices que les permitan prestar en forma eficaz y oportuna la atención a la población desplazada, dentro del esquema de coordinación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

Las instituciones con responsabilidad en la Atención Integral de la Población Desplazada deberán adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

1. El Instituto Colombiano para la Reforma Agraria, Incora, adoptará programas y procedimientos especiales para la enajenación, adjudicación y titulación de tierras, en las zonas de expulsión y de recepción de la población afectada por el desplazamiento forzado, si como líneas especiales de crédito, dando prelación a la población desplazada.

El Incora llevará un registro de los predios rurales abandonados por los desplazados por la violencia e informará a las autoridades competentes para que procedan a impedir cualquier acción de enajenación o transferencia de títulos de propiedad de estos bienes, cuando tal acción se adelante contra la voluntad de los titulares de los derechos respectivos.

En los procesos de retorno y reubicación de desplazados por la violencia, el Gobierno Nacional dará prioridad a éstos en las zonas de reserva campesina y/o en aquellos predios rurales que hayan sido objeto de la acción de extinción de dominio mediante sentencia administrativa o judicial.

El Instituto Agropecuario de la Reforma Agraria establecerá un programa que permita recibir la tierra de personas desplazadas a cambio de la adjudicación de otros predios de similares características en otras zonas del país.

El Fondo Agropecuario de Garantías otorgará garantías del 100% a los créditos de los proyectos productivos de los desplazados.

2. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Social y de la Oficina de Mujer Rural, diseñará y ejecutará programas para la atención y consolidación y estabilización socioeconómica de la población desplazada.

3. El Instituto de Fomento Industrial, a través de los programas de Propyme y Finurbano otorgará líneas especiales de crédito en cuanto a periodos de gracia, tasas de interés, garantías y tiempos de amortización para el desarrollo de microempresas y proyectos productivos que presenten las personas beneficiarias de la presente ley.

4. El Sistema General de Seguridad Social en Salud implementará mecanismos expeditos para que la población afectada por el desplazamiento acceda a los servicios de asistencia médica integral, quirúrgica, odontológica, psicológica, hospitalaria y de rehabilitación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

5. La Red de Solidaridad Social dará en las mesas de solidaridad prioridad a las necesidades de las comunidades desplazadas y atenderá a las víctimas de este fenómeno, vinculándolas a sus programas.

6. La Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer dará prelación en sus programas a las mujeres desplazadas por la violencia, especialmente a las viudas y a las mujeres cabeza de familia.

7. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dará prelación en sus programas a la atención de los niños lactantes, a los menores de edad, especialmente los huérfanos, y a los grupos familiares, vinculándolos al proyecto de asistencia social familiar y comunitaria en las zonas de asentamiento de los desplazados.

8. El Sistema Nacional de Cofinanciación dará atención preferencial a las entidades territoriales que soliciten la cofinanciación de los diferentes proyectos para atender las necesidades de la población afectada por el desplazamiento forzado.

9. Las entidades territoriales desarrollarán programas especiales de atención en materia educativa a la población desplazada por la violencia y accederán a recursos del programa de subsidios a la permanencia y asistencia a la educación básica del FIS.

10. El Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación departamentales, municipales y distritales, adoptarán programas educativos especiales para las víctimas del desplazamiento por la violencia. Tales programas podrán ser de educación básica y media especializada y se desarrollarán en tiempos menores y diferentes a los convencionales, para garantizar su rápido efecto en la rehabilitación y articulación social, laboral y productiva de las víctimas del desplazamiento interno por la violencia.

11. El SENA dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos desplazados por la violencia, a sus programas de formación y capacitación técnica.

12. La Defensoría del Pueblo diseñará y ejecutará programas de divulgación y promoción de las normas del Derecho Internacional Humanitario.

En estos programas se deberán integrar las Entidades Gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal, las Organizaciones No Gubernamentales y las Organizaciones de Desplazados.

13. La Comisión Nacional de Televisión diseñará y ejecutará campañas de sensibilización y concientización para prevenir el desplazamiento forzado en los canales de la televisión nacional, y

14. El Instituto Nacional de la Reforma Urbana, Inurbe, desarrollará programas especiales de vivienda para atender las necesidades de la población desplazada por la violencia.

Artículo 20. Del Ministerio Público. Corresponde al Ministerio Público y a sus oficinas regionales y seccionales la guarda y promoción de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de la población víctima del desplazamiento forzado, así como el control del estricto cumplimiento de las obligaciones asignadas a cada institución en el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada. Las autoridades municipales deberán informar, de manera inmediata, al representante del Ministerio Público correspondiente, sobre la ocurrencia del desplazamiento o sobre la ocurrencia de eventos que puedan generarlo.

CAPITULO III

Del Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia

Artículo 21. De la creación y naturaleza. Créase el Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia que funcionará como una cuenta especial sin personería jurídica administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuentas.

Parágrafo. La Consejería Presidencial para los Desplazados coordinará la ejecución de los recursos de este Fondo.

Artículo 22. Del objeto. El Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia tiene por objeto financiar y/o cofinanciar los programas de prevención del desplazamiento, de atención humanitaria de emergencia, de retorno, de estabilización y consolidación socioeconómica y la instalación y operación de la Red Nacional de Información.

Parágrafo. La participación del Fondo Nacional en la financiación y/o cofinanciación de los programas mencionados, no exime a las instituciones y entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales involucradas en la atención integral a la población desplazada, de gestionar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones de su competencia.

Artículo 23. De los recursos. Los recursos del Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia estarán constituidos por:

1. Los recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.
2. Las donaciones en dinero que ingresen directamente al Fondo, previa la incorporación al Presupuesto General de la Nación y las donaciones en especie legalmente aceptadas.
3. Los recursos de crédito que contrate la Nación para atender el objeto y funciones del Fondo, previa incorporación al Presupuesto General de la Nación.
4. Los aportes en dinero provenientes de la cooperación internacional, previa incorporación al Presupuesto General de la Nación.

5. Los demás bienes, derechos y recursos adjudicados, adquiridos o que adquiriera a cualquier título de conformidad con la ley.

Artículo 24. De la administración. La administración del Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia estará a cargo del Director General de la Dirección General Unidad Administrativa Especial para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, quien será ordenador del gasto en virtud de la delegación que le otorgue el Ministro del Interior.

Artículo 25. De la reglamentación. El Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de esta ley, reglamentará la organización y funcionamiento del Fondo, los objetivos y funciones que le corresponden, el régimen de apropiaciones y operaciones en materia presupuestal y patrimonial necesario para su operación.

Así mismo, el Gobierno Nacional hará los ajustes y traslados presupuestales correspondientes en el Presupuesto General de la Nación para dejar en cabeza del Fondo las apropiaciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

TITULO III

MARCO DE PROTECCION JURIDICA

Artículo 26. De la definición de la situación militar de los desplazados. Las personas que teniendo la obligación legal de resolver su situación militar y que por motivos relacionados con el desplazamiento forzado no lo hubiesen hecho, podrán presentarse a cualquier distrito militar, dentro del año siguiente a la fecha en la que se produjo el desplazamiento, para resolver dicha situación sin que se le considere remiso.

Artículo 27. De la perturbación de la posesión. La perturbación de la posesión o abandono del bien mueble o inmueble, con motivo de una situación de violencia que obliga al desplazamiento forzado del poseedor, no interrumpirá el término de prescripción a su favor.

El poseedor interrumpido en el ejercicio de su derecho informará del hecho del desplazamiento a la Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Agraria, o a cualquier entidad del Ministerio Público, a fin de que se adelanten las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

Artículo 28. De los procesos judiciales y administrativos en los que el desplazado forzado es parte. En los procesos Judiciales y administrativos en los que el desplazado forzado es parte, las autoridades competentes evaluarán conforme a las circunstancias del caso, los cambios de radicación, comisiones, traslados y demás diligencias necesarias a fin de garantizar la celeridad y eficacia de los procesos de que se trate, sin perjuicio de los derechos de terceros.

TITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 29. De la protección a las personas desplazadas. La Dirección General Unidad Administrativa Especial para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior brindará protección a las personas desplazadas por la violencia, con respecto de las cuales existan razones fundadas

para temer por su seguridad, bajo los parámetros que establezca el Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada

La evaluación de la situación de seguridad de los desplazados se hará en estrecha colaboración con el Ministerio Público, la Iglesia y las Organizaciones No Gubernamentales que realicen actividades en las zonas de expulsión.

Artículo 30. Del apoyo a las organizaciones de desplazados. El Gobierno Nacional brindará las garantías necesarias a las organizaciones de los desplazados y a las Entidades No Gubernamentales que desarrollen acciones en pro de los derechos humanos y de los desplazados internos.

Artículo 31. De los informes al Congreso. Con el fin de evaluar el desarrollo del Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, el Gobierno Nacional presentará al Congreso de la República, antes del 16 de marzo de cada año, un informe sobre la ejecución del plan y los correctivos y propuestas de acción a seguir.

Artículo 32. De los beneficios consagrados en esta ley. Tendrán derecho a recibir los beneficios consagrados en la presente ley, las personas colombianas que se encuentren en las circunstancias previstas en el artículo 1º de esta ley y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que hayan declarado esos hechos ante la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, las Personerías Municipales o Distritales, o cualquier despacho judicial de acuerdo con el procedimiento de recepción de cada entidad, y

2. Que además, remitan para su inscripción copia de la declaración de los hechos de que trata el numeral anterior a la Dirección General Unidad Administrativa Especial para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, o a la oficina que esta entidad designe a nivel departamental, distrital o municipal.

Parágrafo. Cuando se establezca que los hechos declarados por quien alega la condición de desplazado no son ciertos, esta persona perderá todos los beneficios que otorga la presente ley, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Artículo 33. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Nacional, los beneficiarios de la presente ley, las Organizaciones No Gubernamentales y las entidades oficiales encargadas de la defensa o promoción de los Derechos Humanos, podrán ejercitar la acción de cumplimiento para exigir judicialmente la plena efectividad de los derechos consagrados en la presente ley en favor de los desplazados.

Mientras se desarrolla legalmente el artículo 87 de la Constitución Nacional, la acción de cumplimiento se tramitará de conformidad con las disposiciones procedimentales y de competencia consignadas en el Decreto número 2591 de 1991 sobre acción de tutela.

Artículo 34. De la vigencia de la ley. Esta ley rige a partir de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,
Luis Fernando Londoño Capurro.
El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.
El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
Giovanni Lamboglia Mazzilli
El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Diego Vivas Tafur.
REPUBLICA DE COLOMBIA-GOBIERNO NACIONAL
Publíquese y ejecútese.
Dada en Ibagué, a 18 de julio de 1997.
ERNESTO SAMPER PIZANO
El Ministro del Interior

ANEXO No. 2

PRINCIPIOS RECTORES DE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS

INTRODUCCIÓN:

ALCANCE Y FINALIDAD

1. Los Principios Rectores expuestos a continuación contemplan las necesidades específicas de los desplazados internos de todo el mundo. Definen los derechos y garantías pertinentes para la protección de las personas contra el desplazamiento forzado y para su protección y asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno o el reasentamiento y la reintegración.

2. A los efectos de estos Principios, se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

3. Estos Principios reflejan y no contradicen la normativa internacional de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Sirven de orientación a:

a) el Representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos, en el cumplimiento de su mandato;

b) los Estados afectados por el fenómeno de los desplazamientos internos;

c) todas las demás autoridades, grupos y personas en sus relaciones con los desplazados internos;
y

d) las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en su quehacer con las poblaciones desplazadas.

4. Estos Principios se deberán difundir y aplicar con la mayor amplitud posible.

Sección I

PRINCIPIOS GENERALES

Principio 1

1. Los desplazados internos disfrutarán en condiciones de igualdad de los mismos derechos y libertades que el derecho internacional y el derecho interno reconocen a los demás habitantes del país. No serán objeto de discriminación alguna en el disfrute de sus derechos y libertades por el mero hecho de ser desplazados internos.

2. Estos Principios no afectarán a la responsabilidad penal del individuo con arreglo al derecho internacional, en particular en relación con el delito de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

Principio 2

1. Estos Principios serán observados por todas las autoridades, grupos y personas independientemente de su condición jurídica y serán aplicados sin distinción alguna. La observancia de estos Principios no afectará a la condición jurídica de las autoridades, grupos o personas involucradas.

2. Estos Principios no podrán ser interpretados de una forma que limite, modifique o menoscabe las disposiciones de cualquier instrumento internacional de derechos humanos o de derecho humanitario o los derechos concedidos a la persona por el derecho interno. En particular, estos Principios no afectarán al derecho de solicitar y obtener asilo en otros países.

Principio 3

1. Las autoridades nacionales tienen la obligación y la responsabilidad primarias de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción.

2. Los desplazados internos tienen derecho a solicitar y recibir protección y asistencia humanitaria de esas autoridades. No serán perseguidos ni castigados por formular esa solicitud.

Principio 4

1. Estos Principios se aplicarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico o social, condición jurídica o social, edad, discapacidad, posición económica, nacimiento o cualquier otro criterio similar.

2. Ciertos desplazados internos, como los niños, especialmente los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, las madres con hijos pequeños, las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidades y las personas de edad, tendrán derecho a la protección y asistencia requerida por su condición y a un tratamiento que tenga en cuenta sus necesidades especiales.

Sección II

PRINCIPIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN CONTRA LOS DESPLAZAMIENTOS

Principio 5

Todas las autoridades y órganos internacionales respetarán y harán respetar las obligaciones que les impone el derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el derecho humanitario, en toda circunstancia, a fin de prevenir y evitar la aparición de condiciones que puedan provocar el desplazamiento de personas.

Principio 6

1. Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra desplazamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.
2. La prohibición de los desplazamientos arbitrarios incluye los desplazamientos:
 - a) basados en políticas de apartheid, "limpieza étnica" o prácticas similares cuyo objeto o cuyo resultado sea la alteración de la composición étnica, religiosa o racial de la población afectada;
 - b) en situaciones de conflicto armado, a menos que así lo requiera la seguridad de la población civil afectada o razones militares imperativas;
 - c) en casos de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados por un interés público superior o primordial;
 - d) en casos de desastres, a menos que la seguridad y la salud de las personas afectadas requieran su evacuación; y
 - e) cuando se utilicen como castigo colectivo.
3. Los desplazamientos no tendrán una duración superior a la impuesta por las circunstancias.

Principio 7

1. Antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes se asegurarán de que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos.
2. Las autoridades responsables del desplazamiento se asegurarán en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas, de que el desplazamiento se realiza en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y de que no se separa a los miembros de la misma familia.
3. Si el desplazamiento se produce en situaciones distintas de los estados de excepción debidos a conflictos armados y catástrofes, se respetarán las garantías siguientes:
 - a) la autoridad estatal facultada por la ley para ordenar tales medidas adoptará una decisión específica.
 - b) se adoptarán medidas adecuadas para facilitar a los futuros desplazados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre la indemnización y el reasentamiento;
 - c) se recabará el consentimiento libre e informado de los futuros desplazados;

- d) las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas, en particular las mujeres, en la planificación y gestión de su reasentamiento;
- e) las autoridades legales competentes aplicarán medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de la ley cuando sea necesario; y
- f) se respetará el derecho a un recurso eficaz, incluida la revisión de las decisiones por las autoridades judiciales competentes.

Principio 8

El desplazamiento no se llevará a cabo de forma que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados.

Principio 9

Los Estados tienen la obligación específica de tomar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas, minorías, campesinos, pastores y otros grupos que tienen una dependencia especial de su tierra o un apego particular a la misma.

Sección III

PRINCIPIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DURANTE EL DESPLAZAMIENTO

Principio 10

1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana y estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente. Los desplazados internos estarán protegidos en particular contra:

- a) el genocidio;
- b) el homicidio;
- c) las ejecuciones sumarias o arbitrarias; y
- d) las desapariciones forzadas, incluido el secuestro o la detención no reconocida con amenaza o resultado de muerte.

Se prohibirán las amenazas y la inducción a cometer cualquiera de los actos precedentes.

2. Los ataques u otros actos de violencia contra los desplazados internos que no intervienen o han dejado de intervenir en las hostilidades estarán prohibidos en toda circunstancia. Los desplazados internos serán protegidos, en particular, contra:

- a) los ataques directos o indiscriminados u otros actos de violencia, incluida la creación de zonas en las que se permiten los ataques a la población civil;

- b) la privación de alimentos como medio de combate;
- c) su utilización como escudos de ataques contra objetivos militares o para proteger, facilitar o impedir operaciones militares;
- d) los ataques a sus campamentos o asentamientos; y
- e) el uso de minas antipersonal.

Principio 11

1. Todo ser humano tiene derecho a la dignidad y a la integridad física, mental o moral.
2. Con independencia de que se haya o no limitado su libertad, los desplazados internos serán protegidos, en particular, contra:
 - a) la violación, la mutilación, la tortura, las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y otros ultrajes a su dignidad personal, como los actos de violencia contra la mujer, la prostitución forzada o cualquier otra forma de ataque a la libertad sexual;
 - b) la esclavitud o cualquier forma contemporánea de esclavitud, como la entrega en matrimonio a título oneroso, la explotación sexual o el trabajo forzado de los niños; y
 - c) los actos de violencia destinados a sembrar el terror entre los desplazados internos;

Se prohibirán las amenazas y la inducción a cometer cualquiera de los actos precedentes.

Principio 12

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias.
2. Para dar efecto a este derecho, los desplazados internos no podrán ser recluidos o confinados en campamentos. Si en circunstancias excepcionales la reclusión o el confinamiento resultan absolutamente necesarios, su duración no será superior a la impuesta por las circunstancias.
3. Los desplazados internos disfrutarán de protección contra la detención o prisión arbitrarias como resultado de su desplazamiento.
4. Los desplazados internos no podrán ser tomados como rehenes en ningún caso.

Principio 13

1. Los niños desplazados no serán alistados en ningún caso ni se les permitirá o pedirá que participen en las hostilidades.

2. Los desplazados internos disfrutarán de protección contra las prácticas discriminatorias de alistamiento en fuerzas o grupos armados como resultado de su desplazamiento. En particular, se prohibirán en toda circunstancia las prácticas crueles, inhumanas o degradantes que obliguen a los desplazados a alistarse o castiguen a quienes no lo hagan.

Principio 14

1. Todo desplazado interno tiene derecho a la libertad de circulación y a la libertad de escoger su residencia.

2. En particular, los desplazados internos tienen derecho a circular libremente dentro y fuera de los campamentos u otros asentamientos.

Principio 15

Los desplazados internos tienen derecho a:

a) buscar seguridad en otra parte del país;

b) abandonar su país;

c) solicitar asilo en otro país; y

d) recibir protección contra el regreso forzado o el reasentamiento en cualquier lugar donde su vida, seguridad, libertad y salud se encuentren en peligro.

Principio 16

1. Los desplazados internos tienen derecho a conocer el destino y el paradero de sus familiares desaparecidos.

2. Las autoridades competentes tratarán de averiguar el destino y el paradero de los desplazados internos desaparecidos y cooperarán con las organizaciones internacionales competentes dedicadas a esta labor. Informarán a los parientes más próximos de la marcha de la investigación y les notificarán los posibles resultados.

3. Las autoridades competentes procurarán recoger e identificar los restos mortales de los fallecidos, evitar su profanación o mutilación y facilitar la devolución de esos restos al pariente más próximo o darles un trato respetuoso.

4. Los cementerios de desplazados internos serán protegidos y respetados en toda circunstancia. Los desplazados internos tendrán derecho de acceso a los cementerios de sus familiares difuntos.

Principio 17

1. Todo ser humano tiene derecho a que se respete su vida familiar.

2. Para dar efecto a este derecho, se respetará la voluntad de los miembros de familias de desplazados internos que deseen estar juntos.

3. Las familias separadas por desplazamientos serán reunidas con la mayor rapidez posible. Se adoptarán todas las medidas adecuadas para acelerar la reunificación de esas familias, particularmente en los casos de familias con niños. Las autoridades responsables facilitarán las investigaciones realizadas por los miembros de las familias y estimularán y cooperarán con los trabajos de las organizaciones humanitarias que se ocupan de la reunificación de las familias.

4. Los miembros de familias internamente desplazadas cuya libertad personal haya sido limitada por la reclusión o el confinamiento en campamentos tendrán derecho a estar juntos.

Principio 18

1. Los desplazados internos tienen derecho a un nivel de vida adecuado.

2. Cualesquiera que sean las circunstancias, las autoridades competentes proporcionarán a los desplazados internos, como mínimo, los siguientes suministros o se asegurarán de que disfruten de libre acceso a los mismos:

a) Alimentos esenciales y agua potable;

b) Alojamiento y vivienda básicos;

c) Vestido adecuado; y

d) Servicios médicos y de saneamiento esenciales.

3. Se harán esfuerzos especiales por asegurar la plena participación de la mujer en la planificación y distribución de estos suministros básicos.

Principio 19

1. Los desplazados internos enfermos o heridos y los que sufran discapacidades recibirán en la mayor medida posible y con la máxima celeridad la atención y cuidado médicos que requieren, sin distinción alguna salvo por razones exclusivamente médicas. Cuando sea necesario, los desplazados internos tendrán acceso a los servicios psicológicos y sociales.

2. Se prestará especial atención a las necesidades sanitarias de la mujer, incluido su acceso a los servicios de atención médica para la mujer, en particular los servicios de salud reproductiva, y al asesoramiento adecuado de las víctimas de abusos sexuales y de otra índole.

3. Se prestará asimismo especial atención a la prevención de enfermedades contagiosas e infecciosas, incluido el SIDA, entre los desplazados internos.

Principio 20

1. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

2. Para dar efecto a este derecho, las autoridades competentes expedirán a los desplazados internos todos los documentos necesarios para el disfrute y ejercicio de sus derechos legítimos, tales como pasaportes, documentos de identidad personal, partidas de nacimiento y certificados de matrimonio. En particular, las autoridades facilitarán la expedición de nuevos documentos o la sustitución de los documentos perdidos durante el desplazamiento, sin imponer condiciones irracionales, como el regreso al lugar de residencia habitual para obtener los documentos necesarios.

3. La mujer y el hombre tendrán iguales derechos a obtener los documentos necesarios y a que los documentos se expidan a su propio nombre.

Principio 21

1. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad o sus posesiones.

2. La propiedad y las posesiones de los desplazados internos disfrutarán de protección en toda circunstancia, en particular, contra los actos siguientes:

- a) expolio;
- b) ataques directos o indiscriminados u otros actos de violencia;
- c) utilización como escudos de operaciones u objetos militares;
- d) actos de represalia; y
- e) destrucciones o expropiaciones como forma de castigo colectivo.

3. La propiedad y las posesiones que hayan abandonado los desplazados internos serán objeto de protección contra la destrucción y la apropiación, ocupación o uso arbitrarios e ilegales.

Principio 22

1. No se harán entre los desplazados internos, con independencia de que vivan o no en campamentos, distinciones basadas en su desplazamiento en el disfrute de los siguientes derechos:

- a) el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia, opinión y expresión;
- b) el derecho a buscar libremente oportunidades de empleo y a participar en las actividades económicas;
- c) el derecho a asociarse libremente y a participar en pie de igualdad en los asuntos comunitarios;
- d) el derecho de voto y el derecho a participar en los asuntos públicos y gubernamentales, incluido el acceso a los medios necesarios para ejercerlo; y

e) el derecho a comunicar en un idioma que comprendan.

Principio 23

1. Toda persona tiene derecho a la educación.
2. Para dar efecto a este derecho las autoridades competentes se asegurarán de que los desplazados internos, en particular los niños desplazados, reciben una educación gratuita y obligatoria a nivel primario. La educación respetará su identidad cultural, su idioma y su religión.
3. Se harán esfuerzos especiales por conseguir la plena e igual participación de mujeres y niñas en los programas educativos.
4. Tan pronto como las condiciones lo permitan, los servicios de educación y formación se pondrán a disposición de los desplazados internos, en particular adolescentes y mujeres, con independencia de que vivan o no en campamentos.

Sección IV

PRINCIPIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA HUMANITARIA

Principio 24

1. La asistencia humanitaria se prestará de conformidad con los principios de humanidad e imparcialidad y sin discriminación alguna.
2. No se desviará la asistencia humanitaria destinada a los desplazados internos, ni siquiera por razones políticas o militares.

Principio 25

1. La obligación y responsabilidad primarias de proporcionar asistencia humanitaria a los desplazados internos corresponde a las autoridades nacionales.
2. Las organizaciones humanitarias internacionales y otros órganos competentes tienen derecho a ofrecer sus servicios en apoyo de los desplazados internos. Este ofrecimiento no podrá ser considerado un acto inamistoso ni una interferencia en los asuntos internos del Estado y se examinará de buena fe. Su aceptación no podrá ser retirada arbitrariamente, en particular cuando las autoridades competentes no puedan o no quieran proporcionar la asistencia humanitaria necesaria.
3. Todas las autoridades competentes concederán y facilitarán el paso libre de la asistencia humanitaria y permitirán a las personas que prestan esa asistencia un acceso rápido y sin obstáculos a los desplazados internos.

Principio 26

Las personas que prestan asistencia humanitaria, sus medios de transporte y sus suministros gozarán de respeto y protección. No serán objeto de ataques ni de otros actos de violencia.

Principio 27

1. En el momento de proporcionar la asistencia, las organizaciones humanitarias internacionales y los demás órganos competentes prestarán la debida consideración a la protección de las necesidades y derechos humanos de los desplazados internos y adoptarán las medidas oportunas a este respecto. En esa actividad, las mencionadas organizaciones y órganos respetarán las normas y códigos de conducta internacionales pertinentes.

2. El párrafo precedente se formula sin perjuicio de las responsabilidades en materia de protección de las organizaciones internacionales encargadas de esta finalidad, cuyos servicios pueden ser ofrecidos o solicitados por los Estados.

Sección V

PRINCIPIOS RELATIVOS AL REGRESO, EL REASENTAMIENTO Y LA REINTEGRACIÓN

Principio 28

1. Las autoridades competentes tienen la obligación y responsabilidad primarias de establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar o su lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país. Esas autoridades tratarán de facilitar la reintegración de los desplazados internos que han regresado o se han reasentado en otra parte.

2. Se harán esfuerzos especiales por asegurar la plena participación de los desplazados internos en la planificación y gestión de su regreso o de su reasentamiento y reintegración.

Principio 29

1. Los desplazados internos que regresen a su hogar o a su lugar de residencia habitual o que se hayan reasentado en otra parte del país no serán objeto de discriminación alguna basada en su desplazamiento. Tendrán derecho a participar de manera plena e igualitaria en los asuntos públicos a todos los niveles y a disponer de acceso en condiciones de igualdad a los servicios públicos.

2. Las autoridades competentes tienen la obligación y la responsabilidad de prestar asistencia a los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte, para la recuperación, en la medida de lo posible, de las propiedades o posesiones que abandonaron o de las que fueron desposeídos cuando se desplazaron. Si esa recuperación es imposible, las autoridades competentes concederán a esas personas una indemnización adecuada u otra forma de reparación justa o les prestarán asistencia para que la obtengan.

Principio 30

Todas las autoridades competentes concederán y facilitarán a las organizaciones humanitarias internacionales y a otros órganos competentes, en el ejercicio de sus respectivos mandatos, un acceso rápido y sin obstáculos a los desplazados internos para que les presten asistencia en su regreso o reasentamiento y reintegración.

ANEXO No. 3

DECRETO 2569 DE 2000 (Diciembre 12)

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario reglamentar la Ley 387 de 1997;

Que existe la necesidad de evitar la dispersión institucional para la atención de la problemática de la población desplazada;

Que las atribuciones legales de la Red de Solidaridad Social son complementarias y afines a las atribuidas al Ministerio del Interior, en relación con la inscripción de la población desplazada por la violencia, y se ha delegado en la Red de Solidaridad Social la inscripción de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 387 de 1997, mediante la Resolución 02045 del 17 de octubre de 2000, proferida por el Ministro del Interior,

DECRETA

TITULO I

De la Red de Solidaridad Social

ARTÍCULO 1. Atribuciones de la Red de Solidaridad Social. La Red de Solidaridad Social como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Información y Atención Integral a la Población desplazada por la Violencia desarrollará las siguientes actividades:

- a) Orientar, diseñar y capacitar a los miembros del Sistema, en los procedimientos para obtener la declaración de que trata el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 387 de 1997 y establecer, alimentar y mantener actualizado el Registro Unico de Población Desplazada;
- b) Promover entre las entidades estatales que integran el Sistema Nacional de Atención para la Población Desplazada, el diseño y la elaboración de programas y proyectos encaminados a prevenir y brindar atención integral a los afectados por el desplazamiento;
- c) Diseñar y poner en ejecución en nombre del Gobierno Nacional, el plan estratégico para el manejo del desplazamiento interno por el conflicto armado;
- d) Determinar en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, los indicadores sociales y económicos que permitan el seguimiento y evaluación de los resultados generales de los programas de atención a la población desplazada por la violencia, y el desempeño particular de las actividades que emprendan las entidades que conforman el sistema;

- e) Promover y coordinar la adopción por parte de las autoridades nacionales y locales de medidas humanitarias, de manera tal que se brinde oportunamente atención humanitaria de emergencia, protección y condiciones de estabilización y consolidación a la población desplazada;
- f) Promover en nombre del Gobierno Nacional, la creación de Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y asistir a las sesiones de dichos Comités para coordinar la ejecución de las acciones y/o prestar apoyo técnico en cualquiera de las áreas de intervención de los mismos;
- g) Propiciar la concertación entre las autoridades de nivel nacional, departamental, distrital y municipal para la ejecución de las medidas sociales, económicas, jurídicas, políticas y de seguridad que adopte el Gobierno Nacional para la prevención y superación del desplazamiento;
- h) Coordinar en nombre del Gobierno Nacional, la adopción de medidas para posibilitar el retorno voluntario a la zona de origen o la reubicación de la población desplazada;
- i) Promover la coordinación entre las entidades estatales de cualquier orden y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que adelanten, financien o ejecuten programas o proyectos dirigidos a la población desplazada por la violencia, así como promover las actividades de cogestión;
- j) Promover con entidades públicas y privadas el establecimiento de una red nacional para la atención humanitaria integral de emergencia, conformada por campamentos móviles para alojamiento de emergencia, centros de alojamiento transitorio y unidades de atención y orientación en las ciudades medianas y grandes.

Véase Decreto 951 de 2001, Art. 24

TITULO II

Condición de desplazado

ARTÍCULO 2. De la condición de desplazado. Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

El Gobierno Nacional a través de la Dirección General para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior o la entidad que esta delegue, declarará que se encuentra en condición de desplazamiento aquella persona desplazada que solicite tal reconocimiento mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 387 de 1997, a saber:

1. Declarar esos hechos ante la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, las personerías municipales o distritales o cualquier despacho judicial, y

2. Solicitar que se remita para su inscripción a la Dirección General para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior o a la oficina que ésta designe a nivel departamental, distrital o municipal copia de la declaración de los hechos de que trata el numeral anterior.

Véase Decreto 200 de 2003, Art. 47

ARTÍCULO 3. Cesación de la condición de desplazado. Cesará la condición de desplazado y por tanto el reconocimiento que el Estado realiza sobre el que alega ser desplazado, cuando se presente una de las siguientes situaciones:

1. Por el retorno, reasentamiento o reubicación de la persona sujeta a desplazamiento que le haya permitido acceder a una actividad económica en su lugar de origen o en las zonas de reasentamiento.
2. Por exclusión del Registro Unico de Población Desplazada, de acuerdo con las causales previstas en el artículo 14 del presente decreto.
3. Por solicitud del interesado.

PARÁGRAFO. La cesación se declarará mediante acto motivado, contra el cual proceden los recursos de Ley y la decisión que los resuelva agota la vía gubernativa.

Véase Decreto 2131 de 2003, Art. 6

TITULO III

Del Registro Único de Población Desplazada

Véase Decreto 2131 de 2003, Art. 2

ARTÍCULO 4. Del registro único de población desplazada. Créase el Registro Unico de Población Desplazada, en el cual se efectuará la inscripción de la declaración a que se refiere el artículo 2 del presente decreto.

El Registro se constituirá en una herramienta técnica, que busca identificar a la población afectada por el desplazamiento y sus características y tiene como finalidad mantener información actualizada de la población atendida y realizar el seguimiento de los servicios que el Estado presta a la población desplazada por la violencia.

Véase Decreto 951 de 2001, Art. 3

Véase Decreto 933 de 2002, Art 7 Par 2

ARTÍCULO 5. Entidad responsable del manejo del Registro Unico de Población Desplazada. La Red de Solidaridad Social será la entidad responsable del manejo del Registro Unico de Población Desplazada.

ARTÍCULO 6. De la declaración. La declaración de desplazado por quien alega su condición como tal, deberá surtir de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 387 de 1997. En la declaración se asentarán los generales de ley y además, entre otros datos, los siguientes:

1. Hechos y circunstancias que han determinado en el declarante su condición de desplazado.

2. Lugar del cual se ha visto impelido a desplazarse.
3. Profesión u oficio.
4. Actividad económica que realizaba y bienes y recursos patrimoniales que poseía antes del desplazamiento,
5. Razones para escoger el lugar actual de asentamiento.

ARTÍCULO 7. Envío de la declaración para su inscripción. La declaración mencionada deberá ser remitida en forma inmediata por la autoridad receptora, a la Dirección General para los Derechos Humanos del Ministerio del Interior o a la sede de la entidad en la que se haya delegado la inscripción de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 387 de 1997, en el respectivo departamento. El incumplimiento de este mandato será objeto de investigación disciplinaria por el correspondiente órgano de control.

Véase Decreto 200 de 2003, Art. 47

ARTÍCULO 8. Oportunidad de la declaración. La declaración a que se refieren los artículos anteriores, deberá presentarse por la persona interesada, dentro del año siguiente a la ocurrencia de los hechos que dieron origen al desplazamiento.

ARTÍCULO 9. Valoración de la declaración. A partir del día siguiente a la fecha del recibo en la sede de la entidad en la que se haya delegado la inscripción, esta entidad dispondrá de un término máximo de 15 días hábiles, para valorar la información de que disponga junto con la declaración, a efecto de realizar la inscripción o no en el registro de quien alega la condición de desplazado.

ARTÍCULO 10. Inscripción en el Registro Unico de Población Desplazada. En caso de proceder la inscripción en el Registro Unico, se entenderá surtida la notificación del acto de registro de la condición de desplazado, en la fecha en que se hubiere inscrito, al tenor del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo. De tal decisión se dará aviso al interesado.

ARTÍCULO 11. De la no inscripción. La entidad en la que se haya delegado la inscripción, no efectuará la inscripción en el registro de quien solicita la condición de desplazado, en los siguientes casos:

1. Cuando la declaración resulte contraria a la verdad.
2. Cuando existan razones objetivas y fundadas para concluir que de la misma no se deduce la existencia de las circunstancias de hecho previstas en el artículo 1 de la Ley 387 de 1997.
3. Cuando el interesado efectúe la declaración y solicite la inscripción en el Registro después de un (1) año de acaecidas las circunstancias descritas en el artículo 1 de la Ley 387 de 1997.

En tales eventos, se expedirá un acto en el que se señalen las razones que asisten a dicha entidad para tal determinación, el cual deberá ser notificado al afectado. Contra dicho acto proceden los recursos de Ley y la decisión que los resuelva agota la vía gubernativa.

ARTÍCULO 12. Desplazamientos masivos. Se entiende por desplazamiento masivo, el desplazamiento conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas.

Se entiende por hogar, el grupo de personas, parientes, o no, que viven bajo un mismo techo, comparten los alimentos y han sido afectadas por el desplazamiento forzado por la violencia.

ARTÍCULO 13. Inscripción en el Registro Unico de Población Desplazada en caso de desplazamientos masivos. Cuando se produzcan desplazamientos masivos, el Comité Municipal, Distrital, las autoridades municipales y el Ministerio Público, tanto de la zona expulsora como de la receptora de la población desplazada, actuarán en forma unida para establecer la identificación y cuantificación de las personas que conformaron el desplazamiento masivo y efectuarán una declaración sobre los hechos que originaron el desplazamiento del grupo. La declaración y la información recolectada deberán ser enviadas de manera inmediata y por el medio más eficaz, para su inscripción en el Registro Unico de Población Desplazada, a la sede de la entidad en la que se haya delegado la inscripción, del respectivo departamento. El incumplimiento de este mandato será objeto de investigación disciplinaria por el respectivo órgano de control.

PARÁGRAFO. El trámite previsto en este artículo exime a las personas que conforman el desplazamiento masivo de rendir una declaración individual para solicitar su inscripción en el Registro Unico de Población Desplazada.

ARTÍCULO 14. Exclusión del Registro Unico de Población Desplazada. La exclusión del Registro Unico de Población Desplazada, y en consecuencia, la pérdida de los beneficios establecidos en la Ley 387 de 1997, a favor de la población desplazada, procede cuando:

1. Se establezca que los hechos declarados por quien alega la condición de desplazado no son ciertos, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
2. Cuando a juicio de la entidad en la que se haya delegado la inscripción, de acuerdo con el párrafo del artículo 18 de la Ley 387 de 1997, se demuestre la falta de cooperación o la reiterada renuencia del desplazado para participar en los programas y acciones que con ocasión del mejoramiento, restablecimiento, consolidación y estabilización de su situación, desarrolle el Estado.
3. Cese la condición de desplazado.

PARÁGRAFO. La exclusión del Registro Unico de Población Desplazada, se realizará a través de acto motivado e implica la revocatoria de la decisión tomada en el acto anterior mediante el cual se decidió la inclusión en el Registro. Esta decisión se notificará al afectado, y es susceptible de los recursos de Ley. La decisión de los recursos agota la vía gubernativa.

ARTÍCULO 15. De la confidencialidad del Registro Unico de Población Desplazada. Con el fin de proteger el derecho a la vida, a la intimidad, a la honra y bienes de los inscritos, la información contenida en el Registro Unico de Población Desplazada es confidencial.

Modificado Decreto 2131 de 2003, Art. 9. De manera excepcional dicha información podrá ser conocida por el Incoder, el Banco Agrario, el Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda, el ICBF, el DANE, las entidades territoriales y las entidades estatales que prestan atención en salud y educación, para efectos de identificar a la población desplazada beneficiaria de los programas de tierras, vivienda, salud y educación. Estas entidades podrán acceder a la información, previa solicitud formulada ante la Dirección General de la Red de Solidaridad Social, y la suscripción de un acta de compromiso, en la que justifiquen el uso y destino de la información, garantizando su confidencialidad.

TITULO IV

Efectos de la Declaración e Inscripción

ARTÍCULO 16. Ayuda inmediata. Una vez recibida en la sede de la entidad en la que se haya delegado la inscripción la declaración enviada por la autoridad receptora de la misma, la persona que solicita el reconocimiento de su condición de desplazado por el solo hecho de haber efectuado la declaración dentro del término anteriormente señalado, tendrá derecho a acceder a los beneficios establecidos en la Ley 387 de 1997, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, para la atención humanitaria de emergencia, proporcionada como ayuda inmediata y hasta el momento en el cual se expida el acto que decida sobre la inscripción en el registro.

ARTÍCULO 17. Atención humanitaria de emergencia. Realizada la inscripción, la persona tendrá derecho a que se le otorgue atención humanitaria de emergencia por el término establecido en el párrafo del artículo 15 de la Ley 387 de 1997, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y acceso a los programas de ayuda, que con ocasión a la condición de desplazado adelante el Estado, sin perjuicio de que el interesado tenga acceso a los programas sociales de retorno, reasentamiento o reubicación y otros que preste el Estado.

ARTÍCULO 18. Programas de retorno, reasentamiento o reubicación. Si el interesado efectúa la declaración y solicita la inscripción en el registro con posterioridad a la fecha antes indicada, esto es, un (1) año después de acaecidos los hechos que dieron origen a tal condición, la persona solicitante sólo tendrá derecho de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, al acceso a los programas que con ocasión a la condición de desplazado preste el Estado en materia de retorno, reasentamiento o reubicación.

TITULO V

RED NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA

ARTÍCULO 19. De la Red Nacional de Información para la Atención a la Población Desplazada por la Violencia. La Red Nacional de Información para la Atención a la Población Desplazada por la Violencia estará coordinada por la Red de Solidaridad Social, entidad que definirá las características técnicas del sistema de información y los puntos de información local.

Además de las fuentes de información gubernamentales, los puntos de Red deberán obtener y consultar fuentes de información no estatales, entre otros tales como las iglesias, el Comité Internacional de la Cruz Roja, organizaciones comunitarias, no gubernamentales, internacionales e intergubernamentales con presencia en el país.

TITULO VI

DE LA ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA

ARTÍCULO 20. De la atención humanitaria de emergencia. Se entiende por atención humanitaria de emergencia la ayuda temporaria e inmediata encaminada a acciones de socorro, asistencia y apoyo a la población desplazada, a fin de mitigar las necesidades básicas en alimentación, salud, atención psicológica, alojamiento, transporte de emergencia, elementos de hábitat interno y salubridad pública. Se tiene derecho a la atención humanitaria de emergencia por espacio máximo de tres (3) meses, prorrogables excepcionalmente por otros tres (3) meses más.

ARTÍCULO 21. Prórroga de la atención humanitaria de emergencia. A juicio de la Red de Solidaridad Social y de manera excepcional, se podrá prorrogar la atención humanitaria de emergencia hasta por un término de tres (3) meses al tenor del párrafo del artículo 15 de la Ley 387 de 1997, y lo previsto en el inciso segundo del artículo anterior, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y atendiendo criterios de vulnerabilidad, solidaridad, proporcionalidad e igualdad. La prórroga excepcional se aplicará exclusivamente a hogares incluidos en el Registro Único de Población Desplazada y que cumplan las siguientes condiciones:

1. Hogares en los que uno cualquiera de sus miembros reportados en la declaración presenten discapacidad física y/o mental, parcial o total, médicamente certificada por las entidades prestadoras de salud en atención humanitaria de emergencia y que haya sido reportada en la declaración de los hechos del desplazamiento.
2. Hogares con jefatura femenina o masculina mayor de 65 años, y que dicha situación haya sido reportada en la declaración.
3. Hogares en los que cualquiera de sus miembros debidamente reportados y registrados, presenten enfermedad terminal, médicamente certificada por las entidades prestadoras de salud en atención humanitaria de emergencia.
4. Cuando a juicio de la Red de Solidaridad Social y de manera excepcional se presente una situación cuya gravedad sea de naturaleza similar a las enunciadas en los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo.

ARTÍCULO 22. Montos de la ayuda humanitaria de emergencia. En atención a los principios de solidaridad y de proporcionalidad, la Red de Solidaridad Social destinará de los recursos que para tal fin reciba del presupuesto nacional y de manera proporcional al tamaño y composición del grupo familiar, un monto máximo equivalente en bienes y servicios, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, así:

1. Para alojamiento transitorio, asistencia alimentaria y elementos de aseo personal hasta una suma máxima mensual equivalente a 1,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, otorgada por espacio de tres meses.
2. Para utensilios de cocina y elementos de alojamiento, otorgados por una sola vez, hasta una suma máxima equivalente al 50% del salario mínimo mensual legal vigente.
3. Para transporte, otorgado por una sola vez, hasta una suma máxima equivalente al 50% del salario mínimo mensual legal vigente.

ARTÍCULO 23. De las reglas para el manejo de la atención humanitaria de emergencia. El Gobierno Nacional podrá celebrar convenios con organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado y organizaciones internacionales para la prestación de la atención humanitaria de emergencia. Las autoridades departamentales, distritales y municipales serán responsables de solicitar y gestionar de manera urgente la ayuda humanitaria, y de incluir en sus presupuestos los recursos para atender las obligaciones que con ocasión a tal atención se generen, de conformidad con las normas vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO 24. Prohibición de limitaciones. Se prohíbe cualquier tipo de restricción al paso de ayuda humanitaria para la población desplazada. La fuerza pública deberá garantizar el oportuno

paso de la ayuda a sus destinatarios. Las acciones culposas o dolosas de las autoridades relacionadas con la distribución de la ayuda de emergencia serán objeto de investigación disciplinaria y sancionadas de conformidad con la ley.

TITULO VII

DE LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA

ARTÍCULO 25. De la estabilización socioeconómica. Se entiende por la estabilización socioeconómica de la población desplazada por la violencia, la situación mediante la cual la población sujeta a la condición de desplazado, accede a programas que garanticen la satisfacción de sus necesidades básicas en vivienda, salud, alimentación y educación a través de sus propios medios o de los programas que para tal efecto desarrollen el Gobierno Nacional, y las autoridades territoriales, en el ámbito de sus propias competencias y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 26. Componentes de los programas de estabilización socioeconómica. Se entiende por componentes de los programas de estabilización socioeconómica, la vivienda y la incorporación en la dinámica económica y productiva y además en el ámbito rural, el acceso a la tierra para fines productivos. Los componentes vivienda y tierra serán suministrados a través de los sistemas que para tales efectos desarrollen el Banco Agrario, el Inurbe y el Incora, dentro de sus planes de atención a población desplazada, los cuales podrán, subsidiariamente, ser apoyados por la Red de Solidaridad Social, y a los cuales accederán en procura de satisfacer los derechos vulnerados en tal materia, preferencialmente, las personas que al momento del desplazamiento, previa verificación de la Red de Solidaridad Social, contaban con derecho de propiedad o posesión sobre un lote de terreno o una vivienda.

PARÁGRAFO. Para efectos de la ejecución de proyectos productivos, el Estado promoverá a través de la Red de Solidaridad Social, la participación de organizaciones privadas nacionales e internacionales con experiencia en procesos de consolidación y estabilización socioeconómica de población desplazada. La coordinación de las labores que desarrollen las organizaciones que participen en la formulación y ejecución de tales proyectos productivos, estará bajo la dirección de la Red de Solidaridad Social, quien podrá celebrar los convenios que resulten necesarios.

ARTÍCULO 27. Montos de la ayuda en materia de estabilización socioeconómica. El Consejo Directivo de la Red de Solidaridad Social a propuesta del Director de esta entidad, definirá anualmente conforme a la asignación presupuestal de las entidades miembros del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, a la naturaleza de las necesidades por atender en la consolidación y estabilización socioeconómica de dicha población y en atención a los criterios de igualdad y solidaridad, los montos máximos expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes con los que se atenderá cada grupo familiar en tal materia, y determinará los porcentajes necesarios que se distribuirán en los siguientes conceptos: subsidio para tierra; subsidio para vivienda; apoyo para seguridad alimentaria; incorporación a la dinámica productiva. En estos conceptos se incluirán los costos relativos a la capacitación, asistencia técnica integral y gestión para la comercialización.

ARTÍCULO 28. Del retorno. El Gobierno Nacional apoyará a la población desplazada que voluntariamente desee retornar a sus lugares de origen, desarrollando los componentes de la consolidación y estabilización socioeconómica. Previo al proceso de retorno deberá realizarse una evaluación sobre las condiciones de orden público existentes en las regiones o localidades hacia las cuales se pretenda retornar, y cuyo resultado se hará conocer a quien desea retornar. Si a

pesar de una evaluación negativa sobre las condiciones de retorno, los desplazados insisten en su interés de retornar, el Gobierno Nacional a través de la Red de Solidaridad Social, levantará un acta en la cual se evidencien las condiciones del lugar de destino, que los interesados en el retorno conocen de las mismas, que no obstante subsiste la voluntad inequívoca de retornar y que asumen la responsabilidad que tal decisión conlleve.

PARÁGRAFO. Los procesos de retorno podrán ser acompañados por organizaciones humanitarias de carácter nacional e internacional que ayuden a evaluar y verificar las condiciones en que se producirá el retorno, y formulen recomendaciones sobre las acciones o procesos requeridos para mejorar dichas condiciones y hacer posible el retorno.

Véase Decreto 951 de 2001, Art. 4

TITULO VIII

DE LOS COMITÉS MUNICIPALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA

ARTÍCULO 29. Creación de los comités. Los alcaldes municipales, distritales y los gobernadores, crearán los Comités para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, en los términos y para los fines previstos en el artículo 7 de la Ley 387 de 1997 y el presente decreto.

ARTÍCULO 30. Convocatoria de los comités. Los Comités municipales, distritales y departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, deberán ser convocados en los siguientes eventos:

1. Cuando exista amenaza inminente de desplazamiento.
2. Cuando exista desplazamiento dentro de la misma entidad territorial o hacia una distinta.
3. Cuando se produzcan desplazamientos masivos, entendido como tal, el desplazamiento conjunto de diez (10) o más familias o de cincuenta (50) o más personas.
4. Cuando se produzca en una entidad territorial la recepción de población desplazada. En los eventos anteriores la primera autoridad civil del lugar deberá convocar al Comité Municipal, Distrital o Departamental de la zona en forma inmediata, en un lapso no superior a las cuarenta y ocho (48) siguientes a la ocurrencia de los hechos que dan lugar a la convocatoria, comunicando tal decisión a la Red de Solidaridad Social, con el fin de adoptar las medidas a que hubiere lugar en materia de prevención, emergencia, asentamiento temporal, protección de población vulnerada e inicio de trámites para la inclusión en el Registro Único de Población Desplazada. El incumplimiento de esta obligación legal será objeto de investigación disciplinaria. Cuando no haya sido posible reunir el Comité correspondiente y hayan transcurrido más de cuarenta y ocho (48) horas, los delegados de la Red de Solidaridad Social podrán convocar la reunión del Comité y actuar válidamente con tres de sus miembros. Igualmente, darán noticia ante la autoridad competente sobre los motivos por los cuales no se reunió el Comité, a fin de que se adelanten las investigaciones disciplinarias a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 31. Funciones de los Comités municipales, distritales y departamentales para la prevención del desplazamiento forzado y la atención integral a la población desplazada por la violencia. En ejecución de las acciones jurídicas y asistenciales que les atribuye la Ley 387/97,

los Comités municipales, distritales y departamentales para la Prevención del Desplazamiento Forzado y la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia, desarrollarán funciones en prevención del desplazamiento forzado y en atención integral de la población desplazada.

ARTÍCULO 32. Funciones de los Comités en Prevención del Desplazamiento Forzado. Son funciones preventivas de los Comités en materia de desplazamiento forzado, entre otras, las siguientes:

1. Recopilar información y evaluar constantemente los hechos que constituyan o puedan llegar a constituir situaciones generadoras de desplazamiento.
2. Estimular la constitución de grupos de trabajo para la prevención y anticipación de los riesgos que puedan generar el desplazamiento.
3. Promover e impulsar sistemas de alerta temprana, en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
4. Adelantar las acciones jurídicas que permitan minimizar o erradicar las situaciones de desplazamiento.
5. Velar porque se brinde la protección militar y policiva necesaria en las zonas o a las poblaciones amenazadas de hechos violentos generadores de desplazamiento.
6. Solicitar el concurso de las autoridades nacionales, departamentales y locales competentes, para la atención oportuna y prevención o atención a situaciones susceptibles de generar un desplazamiento.
7. Contribuir al fortalecimiento del desarrollo integral y sostenible de las zonas expulsoras y receptoras de población desplazada, a partir de la puesta en marcha de los programas de desarrollo social adelantados por el Estado, o la participación en los mismos.

ARTÍCULO 33. Funciones de los Comités en Atención Integral de la Población Desplazada. Son funciones de los Comités en atención integral de la población desplazada, entre otras, las siguientes:

1. Recolectar, en los desplazamientos masivos, la información de la población desplazada e iniciar los trámites para su inscripción en el Registro Unico de Población Desplazada.
2. Coordinar y adoptar medidas de ayuda humanitaria de emergencia, tendientes a aliviar las necesidades más urgentes de la población desplazada.
3. Velar por la idónea conducta de los funcionarios públicos o de toda organización o persona que participe en el manejo de la ayuda humanitaria.
4. Preparar el plan de contingencia en el que se incluyan las partidas presupuestales necesarias para la prevención, atención integral y protección de la población desplazada por la violencia. Dicho plan de contingencia debe ser revisado cada seis (6) meses, salvo que las circunstancias impongan una revisión anterior.
5. Preparar los informes sobre las acciones que se han emprendido y su resultado; los recursos disponibles y los solicitados a las autoridades locales, regionales y nacionales; las necesidades de

formación y capacitación del personal necesario para brindar asistencia y protección a los que se encuentran en la condición de desplazados.

6. Coordinar y llevar a cabo procesos de retorno voluntario o reubicación en condiciones dignas y seguras.

7. Diseñar y poner en marcha programas y proyectos encaminados hacia la atención integral de la población desplazada por la violencia, conducentes al logro de la estabilización socioeconómica de esta población.

8. Evaluar cada seis (6) meses las condiciones de estabilización y consolidación socioeconómicas de los desplazados que hayan retornado a sus lugares de origen o que hayan sido reubicados. Con base en esta información la Red de Solidaridad Social, revisará en cada caso la cesación de condición de desplazado, en los términos del presente decreto.

9. Velar por que las autoridades, en especial las militares y policivas, brinden a la población desplazada la protección requerida durante todas las etapas del desplazamiento, y en los procesos de asentamiento temporal, retorno voluntario o reubicación.

ARTÍCULO 34. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 290 del 17 de febrero de 1999.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Humberto de la Calle Lombana.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos Calderón.

ANEXO No. 4

DECRETO NUMERO 2231 DE 1989

3 de octubre de 1989

Por el cual se crean unos beneficios en el sector educativo para apoyar a los familiares de las víctimas de la violencia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 11 y 120, numeral 12 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el sector educativo nacional está vinculado activamente al proceso de rehabilitación, normalización y reconciliación del país;

Que en este sentido debe aportar servicios e infraestructura para atemperar los efectos negativos de los hechos de violencia y colaborar con el proceso de reinserción social de los familiares de las víctimas de la violencia,

DECRETA:

Artículo 1º Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Oficiales de Enseñanza Básica (Primaria, Secundaria) y Media Vocacional, deberán adjudicar los cupos de sus respectivos planteles, dando prioridad a las solicitudes presentadas por los familiares de las víctimas de la violencia.

Artículo 2º Cuando el familiar de una víctima de la violencia sea admitido en alguno de los planteles oficiales de acuerdo con la prioridad establecida en el artículo anterior, recibirá inmediatamente el beneficio de exoneración total de pago matrícula y pensión. El beneficio de exoneración contemplado en este artículo, se otorgará también a aquellas personas familiares de las víctimas de la violencia que hayan ingresado al plantel por el régimen ordinario y a partir del momento en que obtengan la certificación de que trata el artículo 4º de este Decreto.

El beneficio de exoneración tendrá vigencia por todo el tiempo de estudio a menos que el beneficiario no pruebe el rendimiento académico a juicio de las autoridades educativas de la institución, caso en el cual el beneficiario pierde este derecho en forma definitiva aunque sin perjuicio de que pueda ser admitido como alumno en forma regular. También se pierde este derecho cuando el beneficiario observa mala conducta o incurre en violación comprobada de los reglamentos internos y estatutos de la institución beneficiante.

Artículo 3º Los Rectores y Directores de Establecimientos Educativos no oficiales de Educación Básica y Media Vocacional, deberán otorgar las becas de sus respectivos planteles, dando prioridad a los familiares de las víctimas de la violencia y en los términos fijados por el Decreto 3486 del 9 de diciembre de 1981.

Artículo 4º Para hacer efectivos los beneficios contemplados en el presente Decreto, los familiares de las víctimas de la violencia, deberán obtener una certificación expedida por el Secretario de Integración Popular de la Presidencia de la República, en la cual conste la circunstancia de haber sido afectado por la violencia de acuerdo a los criterios fijados por el artículo 5º de este Decreto.

Artículo 5º Para expedir la certificación de que trata el presente Decreto, el Secretario deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Víctima de la violencia. La persona fallecida o lesionada gravemente en su integridad física y psíquica, por actos constitutivos de violencia política;

b) Violencia política. Es la clase de violencia que se ejerce contra personas individuales y/o grupos sociales comunitarios, en razón de sus ideas, militancia política, credo religioso o de sus actividades gremiales o sociales;

c) Sólo podrán beneficiarse los hijos o hermanos de las víctimas de la violencia menores de 18 años.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, el Secretario tendrá la discrecionalidad para establecer la conveniencia y oportunidad de otorgar la certificación.

Artículo 6º El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 3 de octubre de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Educación,

Manuel Francisco Becerra Barney.

ANEXO No. 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ CIRCULAR 020

Para: Coordinadores de CADEL, Coordinadores de Supervisión, Rectores y Directores de Instituciones Educativas.

De: Cecilia María Vélez W. - Secretaria de Educación.

Asunto: Política y procedimientos para atender a la población desplazada.

Fecha: 1º de junio de 1999.

Política

1. La SED ofrecerá el servicio educativo a los niños desplazados en sus instituciones educativas, en cualquier momento del año, en los grados que correspondan a su nivel académico y a su edad.
2. Las instituciones educativas de la SED matricularán a los niños desplazados sin exigir, en el caso en que éstos no puedan hacerlo, la presentación de los documentos que se requieren para realizar este proceso.
3. Las instituciones educativas del Distrito expedirán las certificaciones académicas sobre grados cursados previamente, a los niños desplazados que no puedan presentarlas. Estas certificaciones se expedirán con base en los resultados de pruebas académicas que se aplicarán al estudiante, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la SED para tal fin.
4. Se eximirá a los niños desplazados del pago de costos educativos por el primer año.
5. Los niños desplazados que se vinculen a instituciones educativas del Distrito que ofrezcan otros beneficios, gozarán también de éstos.
6. La SED ofrecerá apoyo a las instituciones educativas en donde se vincule un número significativo de desplazados (talleres de sensibilización relacionados con el manejo de poblaciones desplazadas).

Procedimientos

1. Cupos

- √ El aspirante a un cupo en un colegio distrital, será remitido formalmente por la Unidad de Atención Integral a Poblaciones Desplazadas de la Secretaría de Gobierno, al CADEL de la localidad de su residencia.
- √ El CADEL ubicará al estudiante en la institución educativa en donde haya cupos disponibles (preferiblemente en una de las instituciones más cercanas al lugar de residencia del aspirante).

2. Requisitos de matrícula

- √ Preferiblemente, los niños deben presentar la documentación que se requiera en las instituciones educativas. Las certificaciones se expedirán con base en el resultado de

pruebas académicas que se aplicarán al estudiante (pruebas de validación), de acuerdo con los procedimientos establecidos por la SED para tal fin.

3. Apoyo a la comunidad educativa

- √ La SED ofrecerá apoyo a las instituciones educativas en donde se matricule un número significativo de desplazados (talleres de sensibilización relacionados con el manejo de poblaciones desplazadas: apoyo psicológico, afectivo y académico). Para tener acceso a este apoyo, el Consejo Directivo de la institución interesada presentará la solicitud correspondiente a la Subdirección de Apoyo a la Comunidad Educativa.

ANEXO No. 6

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DECRETO NUMERO 2562 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2.001.

Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 18 de julio de 1997 en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 387 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la Ley 387 de 1997 dispone que el Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada, en los relacionado, entre otros asuntos, con la atención social en educación.

Que de conformidad con la Ley 387 de 1997, mientras persista la situación de emergencia se auspiciará la creación y permanencia de equipos interinstitucionales conformados por entidades estatales y gubernamentales del orden nacional, departamental, y municipal, para la protección al desplazado, e igualmente prescribe la coordinación entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación de todos los órdenes para la creación de programas educativos especiales.

Que el documento Conpes 3057 del 10 de noviembre de 1999, señala que en materia de educación durante la fase de emergencia del desplazamiento, el Ministerio de Educación coordinara con las Secretarías de Educación, una serie de acciones tendientes a mejorar la cobertura, provisión de docentes y la capacitación especializada para los mismos.

DECRETA:

Artículo 1º. Servicios educativos a población desplazada por la violencia. Las Entidades Territoriales según su órbita de competencia deberán garantizar la prestación del servicio público de la educación en los niveles de preescolar básica y media, en donde quiera que se ubiquen las poblaciones desplazadas por la violencia, tanto en la etapa de atención humanitaria como en la de retorno o reubicación,

Artículo 2º. Criterios y requisitos que rigen el acceso de la población desplazada al servicio público educativo. Para acceder al servicio público educativo en los términos del presente decreto, la persona desplazada por la violencia que aspire a un cupo educativo, deberá estar incluido en el registro único de población desplazada conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la ley 387 de 1997 y el título III del decreto 2569 de 2000.

Parágrafo: Los establecimientos educativos, efectuarán la matrícula a los educandos sin exigir los documentos que se requieran, a quien no esté en capacidad de presentarlos. Las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales o Municipales serán las encargadas de gestionar y obtener los mismos en un plazo no mayor de 6 meses.

Artículo 3º Participación Comunitaria: La Red de Solidaridad Social y las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales, impulsarán la creación de cooperativas que presten el servicio educativo a la población desplazada por la violencia. Igualmente se promoverá la integración de líderes comunitarios para que contribuyan a la prestación del servicio educativo al segmento de la población desplazada

Los Departamentos, Distritos y Municipios, podrán incluir dentro de sus proyectos de inversión, acciones de promoción a la organización comunitaria, de forma que esta concurra en la gestión y prestación de servicios educativos o de apoyo a los desplazados.

Artículo 4º Adecuación de Instalaciones: La adecuación de instalaciones provisionales donde se puedan desarrollar los programas educativos de emergencia para la población escolar deberá garantizar la seguridad y salubridad a los desplazados. Podrá financiarse con recursos del Fondo de Inversión para la Paz, destinados al sector educativo, o recursos procedentes de donaciones o ayudas internacionales, y la participación voluntaria de miembros de las comunidades o grupos desplazados,

Artículo 5º Formación y actualización de docentes Las Secretarías de Educación a través de los Comités Departamentales y Distritales de Capacitación desarrollaran programas de formación y capacitación para los docentes que atienden población desplazada, en la forma y términos del Capítulo II del Título VI de la ley 115 de 1994.

Artículo 6º Atención educativa en sitios de retorno, de reubicación o reasentamiento. Una vez superada la atención humanitaria de emergencia y determinado el sitio de retorno o reubicación, la Secretaría de Educación del Departamento, Distrito o Municipio, según el caso, atenderá con prioridad a la población en edad escolar garantizando el cupo en los establecimientos educativos de su jurisdicción.

Artículo 7º: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 de nov. 2001

EL MINISTRO DEL INTERIOR
ARMANDO ESTRADA VILLA
EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA.

ANEXO No. 7

ACUERDO NUMERO 006 DE 1997

19 MAR. 1997

“Por el cual se fijan políticas para la atención de Población Desplazada por la Violencia”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el literal a) del Artículo 26 de la Ley 7ª de 1979 y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 2804 – Ministerio del Interior – DNP – UJS – DEGAI – Consejería Presidencial para los Derechos Humanos de septiembre de 1995, fijó la política para la atención integral a la Población Desplazada por la Violencia.

Que en el mencionado CONPES se asignan competencias institucionales al ICBF dentro del Programa Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

Que el ICBF de acuerdo con sus competencias y funciones ha venido brindando atención a las familias desplazadas por la violencia a través de los proyectos: Administración del Fondo de Emergencia Nacional y Asistencia y Asesoría a la Familia, de conformidad con la ficha de inscripción de estos dos proyectos en el Banco de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El ICBF como entidad comprometida con el desarrollo del Programa Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, en la ejecución de sus proyectos: Administración del Fondo de Emergencia Nacional, Asistencia y Asesoría a la Familia, Atención Integral al Menor de siete Años y Atención Complementaria al Escolar y Adolescente, dará prioridad a las familias desplazadas por la violencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La población beneficiaria de las acciones del ICBF dentro del Programa de que trata el presente Acuerdo, serán las familias desplazadas por la violencia, reportadas a través de la “Red Nacional de Información para atender Población Desplazada por la Violencia”, dando prioridad a mujeres embarazadas, madres lactantes y menores de 18 años.

ARTÍCULO TERCERO: La atención a las Familias Desplazadas por la Violencia se desarrollará a través de las siguientes estrategias:

PREVENCIÓN: Mediante la ampliación de cobertura de Proyectos de Inversión tendientes a lograr la consolidación social en municipios expulsores y receptores de población.

ATENCIÓN INMEDIATA HUMANITARIA: Mediante el Apoyo para la alimentación de los desplazados en los albergues, medidas de protección para los niños menores de 18 años que lo requieran, ubicación de los menores de siete años en los Servicios de Atención Integral al

Preescolar que existen en la zona o creación de Hogares Comunitarios de Bienestar de emergencia y vinculación de las familias desplazadas a procesos readaptativos a través del Proyecto de Asistencia Social Familiar y Comunitaria.

CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN: Mediante el apoyo a los procesos de organización y participación comunitaria, creación de Hogares de Bienestar y establecimiento del Proyecto Atención Complementaria al Escolar y al Adolescente, según necesidades y condiciones de las familias y ejecución del Proyecto de Asistencia Social, Familiar y Comunitaria para continuar procesos readaptativos.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección General del ICBF establecerá un procedimiento administrativo ágil que permita la actuación rápida y efectiva del Instituto en sus diferentes niveles dentro del marco del Programa Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá a los 19 MAR. 1997

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ANEXO No. 8

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

1. ¿Para usted qué es el desplazamiento?
2. En relación con lo anterior, ¿para usted que es y como concibe a los niños desplazados?
3. ¿Qué conoce usted, sobre las políticas implementadas por el Gobierno para la prevención y protección de las personas en situación de desplazamiento?
4. A partir de lo mencionado, ¿cuales son las políticas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional para la educación de los niños desplazados?
5. ¿Cuál es su opinión sobre la calidad y cobertura según las políticas educativas para los niños desplazados?
6. A partir de lo mencionado, ¿cómo articula la institución las políticas educativas de los desplazados al Proyecto Educativo Institucional?
7. En su quehacer educativo, ¿que acciones promueve para que los niños desplazados no deserten de la institución?
8. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades que ha encontrado en la política para el trabajo con los niños desplazados?

MUCHAS GRACIAS

ANEXO No. 9

RESPUESTAS DE LOS DOCENTES ENTREVISTADOS

Entrevista 1

Nombre de la profesora: María E. García

BUENAS DÍAS

1. ¿Para usted qué es el desplazamiento?

Es una situación donde las personas han dejado su lugar de origen, vivienda por la violencia.

2. En relación con lo anterior, ¿para usted que es y como concibe a los niños desplazados?

Los niños desplazados son aquellos que huyen de su lugar de origen por condiciones de violencia urbana, guerrilla y por pérdida de terreno. Los niños llegan resentidos, tímidos, miedosos, agresivos, muy agresivos por lo que les pasó, con venganzas, piensan que se les va a seguir haciendo daño y a veces se aíslan de los demás.

3. ¿Qué conoce usted, sobre las políticas implementadas por el Gobierno para la prevención y protección de las personas en situación de desplazamiento?

Se que el gobierno tiene políticas y prebendas a nivel económico y social, como la inclusión a el sistema, después de un registro, una inscripción y un proceso largo que tiene que hacer para ser reconocido por el Estado y El Ministerio de Educación como desplazado por un periodo de un año.

4. A partir de lo mencionado, ¿cuales son las políticas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional para la educación de los niños desplazados?

Como dije anteriormente se algo sobre lo que se hace para los desplazados, pero no tengo conocimiento de las políticas exactas o los artículos del Ministerio de educación.

5. ¿Cuál es su opinión sobre la calidad y cobertura según las políticas educativas para los niños desplazados?

Pues que se trabaja con personas a nivel psicológico, se capacitan los padres de familia, sobre todo a nivel rural y el sector académico es el encargado de estos procesos de inclusión a la escolaridad.

6. A partir de lo mencionado, ¿cómo articula la institución las políticas educativas de los desplazados al Proyecto Educativo Institucional?

Pues se trabajan con los procesos, por que nos toca, entre comillas, regirnos por los procesos anuales para detectarlos niños desplazados, por que al año son niños nuevos. Brindar apoyo afectivo, psicológico y con eso hacer un diagnostico para remitir los reportes a la sicóloga. Nosotros trabajamos con la ayuda de la fundación Santo Tomás para el apoyo psicológico. Los niños se tratan por igual, el trabajo curricular es el mismo por que se deben tratar igual, si no se tratan igual se seguiría desplazándolos, pero a través del dibujo, del arte, del sentir sus problemas los niños muestran y es mas fácil detectar los conflictos internos o externos y situaciones que los afectan.

7. En su quehacer educativo, ¿que acciones promueve para que los niños desplazados no deserten de la institución?

Se tratan por igual, sin diferencias, se les da apoyo psicológico por ser retraídos y sobre todo por la violencia que han vivido por que ellos están donde se les trata bien.

8. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades que ha encontrado en la política para el trabajo con los niños desplazados?

Las debilidades a largo plazo es que la gente desplazada se aprovecha de los beneficios que se les proporciona, por que creen que son desplazados para toda la vida.

Fortalezas es la recuperación del sujeto por que se adapta a la sociedad, es el ejemplo de los Fontan: una familia desplazada que sus hijos estudiaron aquí, se les dieron los beneficios por un año y siguieron adelante, ahora el mayor es un muchacho universitario y que trabaja, entonces si se puede adaptarse a la sociedad.

MUCHAS GRACIAS

Entrevista 2

Nombre de la profesora: Nora Cañón

BUENAS DÍAS

1. ¿Para usted qué es el desplazamiento?

Es cuando las personas huyen de situaciones de violencia, por guerrilla, en general por violencia

2. En relación con lo anterior, ¿para usted que es y como concibe a los niños desplazados?

Personas sin recursos, bajos de coeficiente intelectual, desnutridas, tiene mala presentación y no tienen materiales para trabajar.

3. ¿Qué conoce usted, sobre las políticas implementadas por el Gobierno para la prevención y protección de las personas en situación de desplazamiento?

Solo se que ellos tienen garantías por un año y ya después pasan a ser ciudadanos comunes

4. A partir de lo mencionado, ¿cuales son las políticas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional para la educación de los niños desplazados?

No las conozco.

5. ¿Cuál es su opinión sobre la calidad y cobertura según las políticas educativas para los niños desplazados?

Para mejorar la educación, mantener los cupos todo el año sin límite de fecha, se matriculan todo el año, se reciben con el sisben y no tiene que pagar, se les da desayuno, comida caliente y fría.

6. A partir de lo mencionado, ¿cómo articula la institución las políticas educativas de los desplazados al Proyecto Educativo Institucional?

Con los objetivos del PEI, amplían la cobertura y garantizan la buena calidad educativa. Atender a los niños con afecto pero por igual con el mismo currículo. Se les brinda como dije anteriormente apoyo afectivo y dialogo por medio de una terapia psicológica y en la jornada de clase normal.

7. En su quehacer educativo, ¿que acciones promueve para que los niños desplazados no deserten de la institución?

Por sus circunstancias difíciles se les da afecto y consideración por su condición

8. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades que ha encontrado en la política para el trabajo con los niños desplazados?

No se a ciencia cierta por que todo se remite a la orientadora de primaria.

MUCHAS GRACIAS

Entrevista 3

Nombre de la profesora: Pilar Forero

BUENAS DÍAS

1. ¿Para usted qué es el desplazamiento?

Es el hecho de abandonar sus tierras, sus propiedades irse de un lugar a otro por huir de la violencia.

2. En relación con lo anterior, ¿para usted que es y como concibe a los niños desplazados?

Son unos niños que han tenido que huir por la persecución de la guerrilla, la violencia, entonces dejan todo botado, todas sus cosas y sus pertenencias, se sienten solo, son retraídos, aislados, agresivos, miedosos, se ven tristes a veces.

3. ¿Qué conoce usted, sobre las políticas implementadas por el Gobierno para la prevención y protección de las personas en situación de desplazamiento?

Yo lo único que se es que se busca proteger y atender a los niños desplazados.

4. A partir de lo mencionado, ¿cuales son las políticas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional para la educación de los niños desplazados?

No se cuales son con exactitud

5. ¿Cuál es su opinión sobre la calidad y cobertura según las políticas educativas para los niños desplazados?

Pues se da mayor cobertura para ingresar a las instituciones, -si, para que sean recibidos por cobertura. Y la calidad para brindar educación personalizada, apoyo psicológico con orientadoras se hace un seguimiento a la problemática de los niños.

6. A partir de lo mencionado, ¿cómo articula la institución las políticas educativas de los desplazados al Proyecto Educativo Institucional?

Se puede decir que está inmerso dentro del PEI como estrategia para detectar a los estudiantes en condiciones menos favorables, que no pagan pensión y se les debe facilitar la entrada al colegio. Brindar protección a la población desplazada y darles una formación integral a los estudiantes en su proceso. Es un trabajo personalizado por que se tienen en cuenta los casos específicos de acuerdo a las problemáticas y de cada caso particular.

7. En su quehacer educativo, ¿que acciones promueve para que los niños desplazados no deserten de la institución?

Se les brinda apoyo, se involucra a la familia en el proceso de formación, en el seguimiento psicológico y se insertan en el programa de los restaurantes comunitarios.

8. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades que ha encontrado en la política para el trabajo con los niños desplazados?

Fortalezas: Se logra en algunos casos la reinserción a la sociedad.

Debilidades: Es que en la mayoría de los casos solo están los restaurantes comunitarios para desplazados, pero no se garantiza la escolaridad de los niños, se insertan al sistema y ya.

MUCHAS GRACIAS

Entrevista 4

Nombre de la profesora: Ana Mercedes Sierra

BUENAS DÍAS

1. ¿Para usted qué es el desplazamiento?

El desplazamiento es una situación que se está presentando a nivel nacional, debido al conflicto armado y a los grupos delincuenciales que molestan más que todo al campesino.

2. En relación con lo anterior, ¿para usted que es y como concibe a los niños desplazados?

Los niños desplazados se reciben aquí con el mismo cariño que los otros niños, no hay discriminación, lo contrario se le da un tratamiento especial, un cariño, una atención, el señor rector de esta institución, les colabora con obras sociales, trata de vincular a las familias en trabajos donde él ve que los puede establecer económicamente.

3. ¿Qué conoce usted, sobre las políticas implementadas por el Gobierno para la prevención y protección de las personas en situación de desplazamiento?

Acá el Gobierno municipal, en cabeza del señor Alcalde colabora también con los desplazados, hay un sitio que queda a la salida de Facatativá, que se llama Manablanca y Cartagenita donde ha ubicado terrenos de vivienda social especialmente para desplazados, también hizo un programa de una vivienda de interés social que se llama Juan Pablo II ubicada a la salida de Facatativá por el costado que va para Subachoque, El Rosal, donde construyó 2000 casas teniendo prelación con esta población desplazada.

4. A partir de lo mencionado, ¿cuales son las políticas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional para la educación de los niños desplazados?

Pues no las conozco muy a fondo pero se que ha ampliado la cobertura, hay una no se si es una circular o un decreto en donde dice que el niño desplazados tiene el cupo a la hora que llegue o en el tiempo del año electivo que se presente a la institución, si no hay el cupo toca ubicarlo en otra institución pero tiene la acogida escolar.

5. ¿Cuál es su opinión sobre la calidad y cobertura según las políticas educativas para los niños desplazados?

Pues la calidad es un poquito deficiente, debido al hacinamiento porque, por ejemplo en el nivel preescolar la ley dice que el cupo máximo es de 25 niños, horita estamos trabajando con 30 – 32 entonces no se le puede prestar la misma atención, pero de todas maneras se hace un esfuerzo para que esta población reciba el servicio de escolaridad.

Y en cuanto a cobertura el colegio tiene un presupuesto para los niños desplazados se les da el desayuno escolar que está bien asesorado con Bienestar Familiar donde está la nutricionista, las ecónomas y también con la Secretaria de Salud donde se dan cuenta de la manipulación de alimentos, como es el estado de la cocina, del comedor y pues si los niños necesitan un refuerzo les dan el refuerzo en vitamina, en atención médica, vacunación y en el colegio les falicitan uno materiales que los niños no alcanzan a comprar pues por los recursos, aunque este colegio es de un nivel de estratos 1 y 2 que los niños prácticamente estudian gratis y tienen bastante material a su alcance.

6. A partir de lo mencionado, ¿cómo articula la institución las políticas educativas de los desplazados al Proyecto Educativo Institucional?

La institución en cabeza del rector articula este programa en el PEI teniendo, pues prelación de ubicar estos niños, uno de los objetivos es facilitar que desde el preescolar hasta el grado once

(11), el estudiante se vincule con su proyecto de vida laboral para que salga con un especialidad, este colegio tiene especialidades en ebanistería, electricidad y mecánica, también tiene un programa que se realiza en la utilización del tiempo libre, donde los niños los sábados vienen, los que quieren, a participar de un programa de danzas, teatro, recreación, deportes y también hay un programa de porras, entonces estos niños vienen, son asesorados por el colegio, no tienen ningún costo como le decía tienen el tiempo libre y también los padres de familia que puedan y quieran venir a ver que es lo que están trabajando sus niños los sábados. Hay un programa que se llama de nivelación, donde están trabajando con la Secretaria de Salud, de personal especializado en terapia, en trabajo social que le dan a estos niños una asesoría especial para que se vinculen a la institución, creo que es una institución piloto que esta trabajando con el Ministerio de Educación en el programa de integración del niño desplazado.

7. En su quehacer educativo, ¿que acciones promueve para que los niños desplazados no deserten de la institución?

Les colaboro al máximo, con los niños que tienen la posibilidad de estar acá con sus padres y familias que no han sido desplazadas se les hace como un apadrinaje, es decir, que si un niño tiene la facilidad de darle un cuadernito o un lápiz a otro niño se le da por intermedio de los padres de familia sin que el niño se valla a sentir mal por este apoyo o por esta colaboración, solamente se hace como a nivel profesora – padre de familia y también se les puede facilitar algunos materiales. También se ha llevado a cabo que algunos niños o niñas se retiran de la institución entonces se les recogen los uniformes y los zapatitos y materiales de útiles escolares que los niños dejen y que estos niños desplazados puedan utilizar.

8. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades que ha encontrado en la política para el trabajo con los niños desplazados?

Debilidades son niños que tienen de toda manera algún que otro problemita, por ejemplo de adaptación, a veces demuestran adversidad, rechazo. Y las fortalezas pues de que nos da mucha alegría, mucha satisfacción es que al final de años los niños ya estén integrados totalmente a la institución.

MUCHAS GRACIAS

Entrevista 5

Nombre de la profesora: Maria Clemencia Fiero

BUENAS DÍAS

1. ¿Para usted qué es el desplazamiento?

Pues el desplazamiento es cuando a uno lo sacan de su sitio de trabajo, de su lugar de vivienda, de donde uno tiene sus pertenencias y sus cosas y lo sacan a la fuerza sin poderse llevar una nada de lo que tengan. Son como un desalojó obligado.

2. En relación con lo anterior, ¿para usted que es y como concibe a los niños desplazados?

Los niños desplazados básicamente ellos vienen por lo mismo, viene de las veredas, de muy lejos, de otros departamentos, otras ciudades que son desplazados, pero no solamente por violencia, sino, de pronto por los fenómenos naturales, son niños que vienen del campo que se vienen a vivir al pueblo o la ciudad, ellos también serían como niños desplazados, que lógico vienen de una cultura siempre un poco diferente a lo que se vive en el pueblo o la ciudad, no importa que vengan de otra ciudad siempre hay traen sus diferencias.

3. ¿Qué conoce usted, sobre las políticas implementadas por el Gobierno para la prevención y protección de las personas en situación de desplazamiento?

Las políticas que yo conozco, lo que se es el beneficio para conseguirles una revisión en la parte de salud y pues esto lo trabajan en el Municipio, además en la parte del trabajo las personas desplazadas también tienen derechos y igual que todos.

4. A partir de lo mencionado, ¿cuales son las políticas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional para la educación de los niños desplazados?

En cuanto a educación hay que darles su educación completa como los otros niños comunes y corrientes.

5. ¿Cuál es su opinión sobre la calidad y cobertura según las políticas educativas para los niños desplazados?

El Ministerio e Educación se esfuerza mucho por que esa cobertura sea total, que todos los niños estén en las escuelas estudiando, desde ahí a que se cumpla es un poco difícil. En calidad hay programas complementarios por que hay muchos niños que no vienen a carda a la edad que los niños van a cursar, por lo menos niños que ya llegan de 15 de 16 años y que hasta ahora van a cursar primero o segundo de primaria.

6. A partir de lo mencionado, ¿cómo articula la institución las políticas educativas de los desplazados al Proyecto Educativo Institucional?

La institución utiliza este programa de nivelación, que hace que los niños recuperen el tiempo su tiempo que no han podido entrar a la escuela y que están atrasados. Cuando ya se haga esta nivelación después los mandan a los grados respectivos. En cuanto al nivel de preescolar los niños vienen y se integran al grupo normalmente.

7. En su quehacer educativo, ¿que acciones promueve para que los niños desplazados no deserten de la institución?

Ellos disfrutan de todos los espacios de la institución, las actividades se trabajan por igual para todos, ellos participan en actividades de formación integral, no hay un tipo de discriminación en cuanto a los recursos, se le piden los recursos mínimos para que los pueden llevar (un cuadernito, un lápiz), se trata de brindarles cariño y como de confianza, los padres no se interesan

por la educación de los niños, además soy muy consentidora, les hablo mucho de lo que le pasa a los niños, ellos tratan de no faltar y termina el año escolar.

8. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades que ha encontrado en la política para el trabajo con los niños desplazados?

Debilidades que encuentro es que los niños se encasillan en que son desplazados igualmente los padres no se les ve el interés por salir adelante ya que todo se les da, ellos mandan al niño al colegio para que pasen el tiempo y no tenerlos en la casa, el pensamiento de estos padres es pasivo por cuanto ven que el gobierno les brinda un mínimo aporte y lo ven como suficiente para la subsistencia.

MUCHAS GRACIAS

Entrevista 6

Nombre de la profesora: Eunice Pachón Ramos

BUENAS DÍAS

1. ¿Para usted qué es el desplazamiento?

El desplazamiento es el traslado forzoso que tienen que hacer algunas personas por diferentes situaciones que se les han presentado.

2. En relación con lo anterior, ¿para usted que es y como concibe a los niños desplazados?

Son niños que están atravesando por situaciones tanto económicas como sociales un poco difíciles porque no cuentan con los recursos, con los medios, y con una ubicación estable en donde se han establecido.

3. ¿Qué conoce usted, sobre las políticas implementadas por el Gobierno para la prevención y protección de las personas en situación de desplazamiento?

Bueno lo que he podido escuchar es que se han preocupado por brindarles ayuda en los aspectos económicos, educativos y en salud.

4. A partir de lo mencionado, ¿cuales son las políticas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional para la educación de los niños desplazados?

En primera instancia brindarles una educación totalmente gratuita y vincularlos a proyectos en los cuales les proporcionan una ayuda económica para que puedan recurrir a los colegios.

5. ¿Cuál es su opinión sobre la calidad y cobertura según las políticas educativas para los niños desplazados?

La cobertura ha sido amplia por que se ha pretendido acoger a todos los niños y la calidad pues considero que es buena porque se les dictan los mismos contenidos, los mismos temas, se trabaja igual que con los niños desplazados.

6. A partir de lo mencionado, ¿cómo articula la institución las políticas educativas de los desplazados al Proyecto Educativo Institucional?

Pues brindarles mucha atención a los niños en muchos aspectos no solamente lo académico sino también en el aspecto psicológico, en la convivencia familiar y en el aspecto de tenerlos en cuenta para los programas del restaurante escolar. Además les brindan el cupo gratuito por el año no les cobran ningún tipo de costo y des dan ayuda con algunos implementos para que puedan vincularse al colegio.

7. En su quehacer educativo, ¿que acciones promueve para que los niños desplazados no deserten de la institución?

Pues como primera medida aceptarlos como personas, tratarlos bien, inculcarles el amor por su institución y respetarlos y brindarles el cariño que de pronto les a hecho falta. Además con estos niños se trabajan igual que con un niño que no es desplazado, depende de la situación que presente el niño se tiene mas cuidado y atención, las actividades que están programadas y los recursos que les da la institución y que como docentes les podemos adquirir para el desarrollo de estas actividades.

8. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades que ha encontrado en la política para el trabajo con los niños desplazados?

Debilidad: de pronto que los padres son un poco alejados de la escuela, ellos son muy poco comprometidos y muchas veces nos traen los niños y no se vuelve a dejar ver sino a final del año. Fortaleza es que los niños viven con mucho entusiasmo para estudiar, ellos quieren salir adelante, también el trabajo que realizan los niños y la preocupación que ellos demuestran por estar en su colegio y por hacer las cosas bien.

MUCHAS GRACIAS

ANEXO No. 10

CATEGORIAS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DOCENTES
Desplazamiento	El desplazado(a) es toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas	Situación de violencia Pérdida del terreno Huida del lugar de origen Desalojo a la fuerza de todos los bienes materiales y desprendimiento forzado de sus contextos habitacionales y de relaciones.
Niño desplazado	En el desarrollo evolutivo del niño desplazado inciden factores como la desintegración de la familia, por la muerte del padre, de los hijos mayores en la guerra o por que los integrantes buscan otros rumbos, esta situación lleva a que muchas de las madres se conviertan en jefes de hogar y en donde el niño aporte económicamente y asuma el rol del padre; este proceso de adaptación a nuevos roles y trabajos forzados inapropiados a su edad hace que los niños sean miedosos, inseguros y desconfiados, lo cual reduce los vínculos afectivos con las personas que lo rodean.	Niño tímido, miedoso, aislado, lleno de rencor, agresivo y vengativos por experiencias de violencia, traen consigo resentimientos notorios frente a los demás que marcan la diferencia.
Planes de acción: Programas y proyectos	La Revolución Educativa Propuesta pedagógica: Escuela y desplazamiento El plan sectorial, comprendido en los periodos de 2001 a 2006	Proyecto: Siembra. (Programa que se va a llevar a cabo con la ayuda de una ONG) Programa de nivelación a niños desplazados en todas las edades.

	<p>El plan de desarrollo: Bogotá sin indiferencia</p> <p>Plan sectorial: Bogotá una gran escuela</p> <p>La política distrital por la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Plan Nacional de desarrollo (2000-2005)</p> <p>Plan Decenal de Educación (1996- 2005)</p> <p>Plan decenal de educación (2006- 2015)</p>	<p>Programas dirigidos a suplir necesidades de salud (nutrición por parte el I.C.B.F. y atención medica).</p> <p>Programas para el acceso y compra de vivienda.</p> <p>Programa de esparcimiento y manejo del tiempo libre.</p>
<p>Rol del docente</p>	<p>Uso y enfoque de estrategias y metodologías para la enseñanza y el aprendizaje</p> <p>Detectar problemas de aprendizaje y los no atendidos por falta de juicio o interés</p> <p>Evitar el manejo equivocado de las áreas y dimensiones</p> <p>Potenciar las capacidades y habilidades de los niños y niñas en la educación inicial o de los primeros años con actividades flexibles según las particularidades del educando</p> <p>La utilización de los medios hace la efectividad de la calidad en el trabajo del docente para la optimización de los procesos educativos</p>	<p>Dar apoyo psicológico a los niños y niñas en situación de desplazamiento</p> <p>Uso de las metodologías curriculares en general, para no excluir a los niños del proceso con sus iguales</p> <p>Identificar a los niños desplazados mediante diagnostico, reporte e historial para actuar de acuerdo a sus particularidades.</p> <p>Fomentar aspectos de relaciones sociales buenas y de afecto</p>

<p>Políticas de Calidad educativa para población infantil desplazada</p>	<p>Los sistemas de enseñanza garantizan el trabajo y la participación del estudiante, para efectivamente llenar objetivos mínimos de una educación para la sociedad</p> <p>Actualización de contenidos de aprendizajes de los niños y niñas, para la adaptación y la permanencia en el contexto educativo, que depende de las oportunidades que le sean posibles</p> <p>Inclusión de los niños y niñas con menos posibilidades educativas, para que estén insertos en la cultura y la sociedad a través de la escolaridad, reconocidos como sujetos de derechos.</p> <p>Diseño e implementación de Modelos pedagógicos flexibles para la calidad</p> <p>La construcción curricular se centra en el desarrollo de competencias</p>	<p>Capacitación a docentes para implementar estrategias de trabajo para la formación integral de los educandos desplazados</p> <p>Capacitación a padres de familia para que se reinseren a la sociedad y tengas oportunidad de resurgir</p> <p>Mejorar, transformar y personalizar la educación en los procesos de aprendizaje y enseñanza,</p>
<p>Políticas de cobertura educativa para población infantil desplazada</p>	<p>La construcción de infraestructura y la ampliación de la oferta oficial</p> <p>El establecimiento de los espacios educativos para el ejercicio de los procesos de escolaridad</p> <p>La eficiencia en la asignación de recursos</p> <p>Continuar y fortalecer el proceso de reorganización del sistema educativo</p> <p>La creación de nuevos cupos escolares: el proceso de la matrícula anual y en la prioridad de la asignación de</p>	<p>Mantener y generar más espacios de inclusión y acceso a el sector educativo.</p> <p>Otorgamiento de mas cupos gratuitos por un año y mejores beneficios para los niños y niñas desplazados.</p>

	<p>cupos para la población infantil desplazada. El fortalecimiento de la escuela rural</p> <p>Diseño e implementación de proyectos para atender a la población desplazada, la población vulnerable</p>	
Función del las instituciones	<p>Las instituciones educativas planificarán la oferta de matrícula de acuerdo con las exigencias y tendencias poblacionales.</p> <p>Examinar las necesidades educativas que incluyan aulas, dotación, campos deportivos y educadores.</p> <p>Definir los compromisos y metas de expansión de la cobertura en las instituciones escolares, los núcleos, distritos educativos, municipios y departamentos</p> <p>la reorganización institucional del sector educativo, mejora los procesos de planeación, implementación, evaluación y seguimiento de la gestión a nivel nacional y regional</p> <p>Las instituciones educativas construyen, autónomamente, su propio currículo.</p> <p>Garantizar el derecho a las poblaciones excluidas, mediante la combinación de estrategias que amplíen la cobertura.</p>	<p>Brindar apoyo y seguimiento psicológico</p> <p>Capacitación docente para la atención a la formación integral de los educandos en situación de desplazamiento</p> <p>Mantener los comedores comunitarios y hacer énfasis en los procesos de aprendizaje y enseñanza</p> <p>Otorgar los beneficios que los excluyen de pago de pensión por un año por su condición de vulneración</p>
Debilidades	<p>Falta de recursos económicos para una mayor efectividad en la adjudicación de los cupos</p> <p>Pobreza en la preparación de los contenidos especiales para los procesos de</p>	<p>Se ve la inserción al sistemas por medio de los comedores comunitarios</p> <p>No se da la importancia a los procesos de enseñanza y aprendizaje para los infantes desplazados</p>

	<p>enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Ineficiencia en la labor docente por falta de preparación y motivación</p> <p>Garantías de inclusión, permanecía y acceso a la escolaridad</p>	<p>Las personas desplazadas se basan en pedir beneficios y vivir de ellos sin buscar otras opciones de vida.</p> <p>Poco interés por parte de los padres en la educación de los niños.</p>
Fortalezas	<p>Diseño e implementación de programas y proyectos para la población infantil desplazada.</p> <p>Elevación de los cupos e instituciones para la oferta educativa de las poblaciones infantiles más vulnerables</p>	<p>Reinserción de los niños y niñas desplazados a la sociedad</p> <p>En el proceso de adaptación social, ellos y ellas cambian de actitud hacia la vida y los demás.</p> <p>Interés de los niños por aprender.</p>

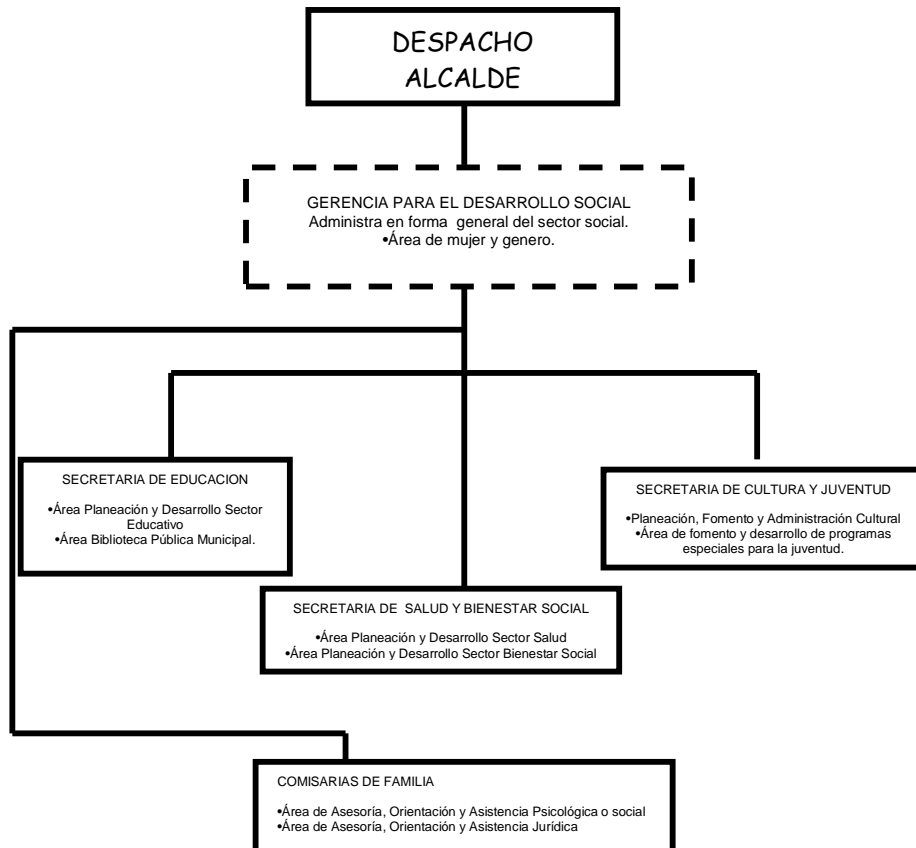
ANEXO No. 11

OBSERVACIÓN POBLACIÓN DESPLAZADA MUNICIPIO DE FACATATIVA

Gerencia para el Desarrollo social se orienta en la siguiente misión:

“Es la planeación, coordinación, y evaluación de la política social Mediante la organización, coordinación y desarrollo de manera integral de los sistemas: educativo, cultural, de salud y bienestar social, a nivel municipal. Garantizar la participación de la mujer en los diferentes espacios de la vida municipal de una manera integral. Así como la coordinación administrativa, control y evaluación de la gestión de las Comisarías de familia y la cogestión financiera en forma interinstitucional con las entidades internacionales, nacionales, departamentales y locales de carácter público y/o privado, con fines similares y el desarrollo de procesos y procedimientos para el sistema de control interno, así como la conformación, reglamentación y funcionamiento de los órganos de asesoría, coordinación y decisión.”

Es por ello que la actual **Gerencia de Desarrollo Social** ha centralizado todos los programas en pro del mejoramiento de la calidad de vida de las familias y habitantes facatativeños , integrando el equipo de trabajo con la Secretaria de Educación, Secretaria de Salud, Comisarías de Familia , Área de la Mujer y Genero y la creación de la Secretaria de la Cultura y la juventud.



A nivel de salud el municipio cuenta con la ESE Hospital San Rafael, Clínica Santa Ana , y Clínica Cedimec, quienes junto con las diferentes oficinas de servicio en salud como la Cruz Roja, Famisanar, Col subsidio, HumanaVivir, Eps Sanitas, entre otras , trabajan conjuntamente con la secretaria de salud para el mejoramiento de la prestación del servicio para la población, además de contar con los diferentes centros de salud, el Sisben, el plan de atención básica PAB, los programas de desarrollo social y comunitario, y las diferentes brigadas de salud que adelanta la administración municipal.

En cuanto a la atención integral a la población en desplazamiento forzoso ha establecido:

PROCESO:

Formulación de políticas de atención integral a población desplazada, de acuerdo a la Ley 387 y según las competencias en la materia asignadas al Municipio, reporte de la personería de la existencia de población desplazada, implantación de las políticas predeterminadas a dicha población, ejecución y seguimiento, evaluación.

OBJETIVO:

Prevenir el desplazamiento de la población en el municipio y en el evento de que se presente, implementar un sistema de atención y rehabilitación que permita dar cumplimiento a las competencias en la materia asignadas al municipio por la Ley.

DIRIGIDO A:

Usuario externo: Comunidad desplazada que se asienta en el municipio.

PRODUCTO:

Políticas de atención a desplazados, atención integral a los mismos.

REQUISITOS:

- Certificación de desplazado emitido por la autoridad competente
- Inscripción en la red de solidaridad social.

A nivel Educativo:

La misión y objetivos de la Secretaria de Educación Municipal es la formulación y adopción, desarrollo y Evaluación de la política educativa a nivel Municipal, en lo relativo a calidad, promoción, cobertura y dotación para el sector educativo; así como el mantenimiento, conservación de las instalaciones educativas dentro de la jurisdicción municipal, fortaleciendo el sector Educativo; consolidando su organización y funcionamiento.

En cuanto a la visión se ha establecido: Administrar los servicios educativos y los recursos humanos, financieros y materiales, con el fin de asegurar a todos los habitantes una educación de calidad, equitativa y formativa con un sentido humanístico, que constituya la base fundamental del desarrollo sustentable económico, científico, tecnológico, social y cultural del Municipio y la Región

PREMATRICULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

PROCESO

Efectuar la inscripción de aspirantes a obtener un cupo educativo en la Instituciones públicas del municipio.

OBJETIVOS

Ampliación de la cobertura educativa de acuerdo a las necesidades detectadas.

USUARIOS

Niños y niñas de 5 a 17 años

PRODUCTO

Sistema de información actualizado y confiable para toma de decisiones.

REQUISITOS

Para ingresar al sistema educativo oficial:

- Tener 5 años de edad cumplidos (se ingresa a Preescolar – Nivel Transición)
- Comprobar nivel de Sisben del niño 1 ó 2
- Realizar la prematricula en las fechas establecidas por la institución
- El proceso lo debe realizar el acudiente del niño
- Este proceso se hace en una sola institución

MATRICULA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

PROCESO

Efectuar proceso de matricula de estudiantes de las instituciones oficiales del municipio.

OBJETIVOS

Garantizar a los niños y niñas el acceso a la educación.

USUARIOS

Niños, niñas, de 5 a 17 años de edad.

PRODUCTO

Población escolarizada en el municipio y la región

REQUISITOS

Para ingresar al sistema educativo oficial:

- Tener 5 años de edad cumplidos si el niño ingresa a Preescolar – Nivel Transición).
- Poseer certificado del Sisben Nivel 0 ò 1 ò 2
- Realizar el proceso de matricula dentro de las fechas establecidas por cada institución.
- Entregar todos los documentos requeridos por la institución educativa en las fechas establecidas.

ASIGNACIÓN DE CUPOS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

OBJETIVO

Garantizar a todos los niños y niñas la oportunidad de acceder a la educación, particularmente de la población mas vulnerable y habitantes de estratos 1 y 2

USUARIOS

Niños y niñas de 5 a 17 años

PRODUCTO

Cobertura de población desescolarizada.

REQUISITOS

- No poseer cupo escolar en ninguna institución educativa pública o privada
- Encontrarse entre los 5 y 17 años de edad
- Poseer certificado del Sisben Nivel 0 ò 1 ò 2
- Formulario de traslado de la institución Educativa de donde proviene el estudiante (Excepto para ingreso a transición).
- Reporte de calificaciones de los grados aprobados
- Carta expedida por la Secretaria de Ecuación, oficiando el traslado o la requiriendo cupo para el estudiante

BIENESTAR EDUCATIVO

DESAYUNOS ESCOLARES

OBJETIVO

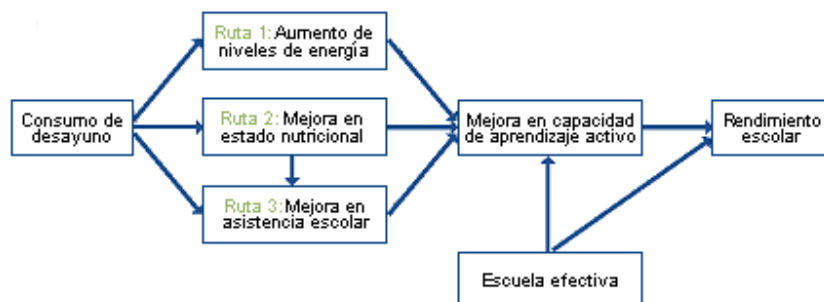
Motivar y facilitar el aprendizaje de la niñez y apoyar su rendimiento escolar mejorando el nivel nutricional

USUARIOS

Niños y niñas en nivel preescolar, básica primaria y básica secundaria hasta grado octavo (8º), que se encuentren en el nivel 1 o 2 del Sisben.

PRODUCTO

Mejora el rendimiento escolar de la población estudiantil beneficiada



REQUISITOS

- Estudiar en cualquier institución pública del municipio de Facatativá.
- Cursar entre grado 0º hasta grado 8º
- Poseer documento o carné del Sisben en donde se demuestre que pertenece al nivel 1 ó 2

ANEXO No. 12

OBSERVACIÓN DE LA POBLACION INFANTIL DESPLAZADA EN BOGOTA

Existen diversos informes que acreditan la existencia de la problemática social del desplazamiento forzado por la situaciones de violencia existente en el país, donde una de las mas grandes masas de desplazados están contenidas en Soacha, esto según la Defensoria del pueblo con la ayuda del la Oficina de Coordinación de atención al desplazamiento forzado y la dirección nacional de atención y tramite de quejas, como consecuencia de la vulneración de los derechos humanos y de violencia que afrontan las familias residentes en los diferentes barrios mas aislados de Bogota, se calcula aproximadamente la existencia de 250.000 personas desplazadas, de las cuales 7.00 habitan en el sector, La Red de solidaridad social ha inscrito aproximadamente a 100, esto quiere decir que 6.00 familias se encuentra fuera del sistemas de beneficio que proporciona el estado para las personas en esta situación especial. Ellos provenientes de distintas partes del país no tienen ningún vínculo de pertenencia con Bogota, el Distrito capital ni con su lugar de vivienda, ubicados en las lomas de la ciudad.

Se han presentado casos de muertes, maltrato, explotación, trabajos forzados no remunerados, desnutrición, viviendas en malas condiciones de salubridad, grupos armados al margen de la ley, entre otros que hacen parte de grupos como las FARC, AUC (Autodefensas Unidas de Colombia); los cuales obligan a los pobladores de estos dos barrios a abandonar su lugar de asentamiento o a formar parte de la filas sin importar la edad. Muchos jóvenes de estas zonas han denunciado la presencia de grupos al margen de la ley los cuales imponen temor a los pobladores, por la limpieza social y las listas negras que llegan a sus hogares con amenaza de muerte. Además, se han recibido muchísimas denuncias por la escasa ayuda humanitaria ya que esta fue suspendida por un lapso de un año entre 2001 y 2002.

Estos son a grandes rasgos los problemas que se evidencia en Bogotá y que son fuerte impacto en el desarrollo y formación integral de los menores de edad en esta situación, que además sufren por problemas de salud, alimentación y cupos escolares que permitan el acceso al sistema educativo. Observando de esta manera que Bogota es una gran metrópoli con miles de desplazados fuera del marco de la ley que la concibe como población desplazada siempre y cuando se encuentren en el sistema que los inscribe como desplazados, de los cuales un 10% por ciento de las familias desplazadas están inscritas en los beneficios proporcionados por el estado en relación a salud, alimentación, vivienda, entre otros.

Pero en este caso lo que nos interesa es la efectividad de las políticas a nivel educativo, se dice entonces que en relación a la cobertura y la calidad se presenta una confusión, desconocimiento de estas categorías en educación, por que no el Estado asume que no hay los suficientes cupos para todos los niños y niñas en situación de desplazamiento, que con el hecho de insertar unos pocos al sistema para la recepción del servicio educativo, se asume que se incrementa la cobertura y la calidad. Para la alcaldía es parte del sistema educativo en cobertura proporcionar comedores comunitarios a los menores no escolarizados, fuera de la escuela, para que se alimenten, pero esto no es suficiente por que no se ha dado la suficiente prioridad a la problemática social educativa para que los niños reciban el servicio en condiciones de calidad y se les de la posibilidad de acceso en términos de cobertura, con los cupos que necesita este grupo poblacional que se incrementa a medida que se aumentan los índices de violencia en el país.

Ahora en cuanto al el sistema educativo y la efectividad del Estado se dice que solo se han centrado en los comedores escolares mas no en el sentido de la enseñanza y aprendizaje de estos

pequeños, que necesitan de esto para superar el trauma o secuelas de las situación experimentada por la violencia y la deserción de sus lugares de origen. “Donde el colegio no es más que un salón caluroso a medio hacer, donde hay 50 niños de todas las edades y de diferentes grados escolares, que no encuentran cupo en muchas de las escuelas públicas y que son instruidos mientras comienza el próximo año escolar.

Los comedores comunitarios se constituyen en un espacio social donde se garantiza el restablecimiento de los derechos de ciudadanos y ciudadanas, de niños y niñas, y donde se ponen en práctica las políticas de derechos sociales, económicos y culturales”⁹⁵. Como se presenta en los HOBIS, los hogares de Bienestar Infantil e instituciones oficiales de Soacha, Usme, Bosa, que contiene gran cantidad de personas desplazadas; que insertan a los pequeños como objetos dentro de un salón sin tener en cuenta factores de edad, desarrollo biológico y necesidades educativas particulares o especiales de los menores. Donde sus derechos son vulnerados por que no se tiene en cuenta el factor edad, o se trata de negar el acceso de los niños y niñas a los planteles educativo. Entonces los que no logran ingresar a la escuela, que son la gran mayoría, reúnen a estos en los comedores comunitarios para dar satisfacción aparente a la comunidad de menores desplazados, remplazando la educación por la alimentación. “Continuando con el propósito de garantizar el derecho a la alimentación de todas las personas, en particular de aquellas que están en condición de vulnerabilidad en Bogotá y lograr su inclusión a los servicios sociales básicos (educación), la Administración Distrital, a la fecha, ha fortalecido y puesto en marcha 168 Comedores Comunitarios, que atienden actualmente a 40.328 personas de las diferentes localidades de la ciudad”⁹⁶.

“De estos (168), 53 son de Bienestar Social del Distrito, que atienden a 19.137 personas, 4 de Idiprón, que atienden a 3.000 personas y 111 de la Red de Comedores Amigos (con recursos de los Fondos de Desarrollo Local), atendiendo a 18.191 personas. Adicionalmente, hay contratados 5 comedores con recursos de Bienestar Social y 11 con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, que serán abiertos próximamente”⁹⁷.

Los comedores, que operan de lunes a sábado, atienden de manera prioritaria, a niños y niñas desplazados desescolarizados o vinculados al trabajo, mujeres gestantes y madres lactantes, adultos-as mayores, personas con limitaciones físicas, sensoriales y cognitivas, así como a familias en situación de desplazamiento o con jefatura única.

Los Comedores Comunitarios, una de las estrategias del Programa Bogotá y que responden al Plan de Desarrollo “**Bogotá sin Indiferencia**”, son espacios de encuentro y de inclusión social para las familias en condición de desplazamiento en los que se brindan servicio de alimentación y nutrición. Todo ello acompañado con la identificación y referenciación de la población, a los servicios sociales del Distrito (educación, salud, oportunidades laborales y trámites de documentación (cédula de ciudadanía, pasado judicial, entre otros).

La estrategia de inclusión social del proyecto concibe el Comedor Comunitario como un espacio social donde se debe garantizar el restablecimiento de los derechos de ciudadanos y ciudadanas, de niños y niñas, y donde debe ponerse en práctica las políticas de derechos sociales, derechos económicos y culturales. Aunque en los Comedores Comunitarios, se promueven espacios

⁹⁵ Tomado de la página en Internet: www.revmed.unal.edu.co

⁹⁶ Todos los Derechos Reservados para la Alcaldía Mayor de Bogotá. 2003-2007. Colombia

⁹⁷ Ibid.

democráticos, desde las perspectivas del derecho público, la inclusión social de la población participante, por estar insertos en un entorno complejo en el cual se vivencia el conjunto de las problemáticas, necesidades, demandas y expectativas de la población.

Desde esta perspectiva se brindan herramientas básicas para que las personas pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones y condiciones de sus vidas cotidianas en las que puedan ser vulnerados(as), tanto por las propias acciones como por las acciones de otros, pero se evidencia la dificultad de acceso a la escuela o la escolaridad, por razones de indiferencia de la validación de las personas que se encuentran en situación de desplazamiento, que por las ideas malintencionadas de otros, que no sufren por esta problemática se hacen pasar por desplazados para recibir los beneficios que el Estado otorga a las personas en condición de desplazamiento, quitando la posibilidad a los pequeños y sus familias de recibir los servicios que el Gobierno, El estado y el Ministerio de Educación nacional ofertan para su acceso y permanencia en el sistema Educativo enfocadas en mejorar calidad y aumentar cobertura.

ANEXO No. 13

SIEMBRA

Este es un proyecto que se ha encargado de velar por la atención educativa especial para los niños y niñas en situación de desplazamiento. Tiene como objetivo reinsertar a estos pequeños a la sociedad para llevar una vida "normal", donde son tratados por igual sin discriminación alguna, con equidad y calidad educativa a través de la educación ARTISTICA. Esta no solo permite ver los pensamientos más ulteriores de estos seres, sino que también permite mostrar y desarrollar habilidades, capacidades y su ciclo biológico como tal.

Es decir, que los niños demuestran por medio de la expresión sus sentimientos, pensamientos, situaciones reales de vida o de su cotidianidad y desarrollan a la vez sus habilidades motoras gruesas y finas. A grandes rasgos, se entiende que este programa o proyecto busca actividades o estrategias que el docente asuma en el aula o fuera de ella con estos pequeños en situación especial, como es la del desplazamiento. Donde las expresiones artísticas como el teatro, la danza, la pintura, el dibujo, en fin todas las actividades que se encierran dentro de este tópico, permitan abrir puertas a los niños para un mejor mañana, para que el niño entienda, comprenda y acepte su realidad de una mejor manera con la ayuda de los docentes, padres de familia y de la comunidad educativa en general.

Además, que estos niños son seres con grandes habilidades y capacidades a explotar para desempeñarse en la y dentro de la sociedad con un trabajo, una educación bien fundada, con aspiraciones y metas, que sea capaz de convivir en y para el bien propio y el común. Que aquella situación de la transgresión a los derechos universales humanos no tienen por que ser atropellados de manera violenta, ya que la violencia atrae mas violencia. Entonces invitar al niño o niña desplazada por la violencia a convivir y adaptarse a un contexto educativo diferente al habitual y en la zona urbana, requiere de atención especializada, flexible y sobre todo que despierte el intereses por sentirse una persona útil, llena de virtudes, habilidades y capacidades para desempeñarse en la nueva sociedad a la que pertenece por circunstancias no deseadas, ayudando de este manera a salir de aquel trance que trae consecuencias y secuelas de odio, violencia, ira y agresión hacia otros por las múltiples experiencias vivencias de manera inesperada.

Finalmente, este proyecto es apoyado con ayuda psicológica por parte de la FUNDACION SANTO TOMAS, de la Universidad Santo Tomas de Bogota, que ofrece servicios de orientación psicológica para los niños y niñas en situación de desplazamiento, dentro insertados dentro del sistema educativo institucional del colegio El bosque en la localidad de Usme. Esta situación de desplazamiento los hace aun mas vulnerables a los retos cotidianos de la vida urbana, que hace caso omiso a estos seres o su indiferencia y rechazo no permiten su desarrollo o formación integral y como fruto de la reflexión y el trabajo conjunto de los docentes de la institución publica para la validación y reconocimiento de los derechos humanos.